



19  
2 ej.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN**

**“EL ASPECTO FISCAL EN LA REEXPRESION  
DE ESTADOS FINANCIEROS”**

**FALLA DE ORIGEN**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADA EN CONTADURIA  
P R E S E N T A N

**Graciela María del Rosario Mercado Palacios  
Teresa de Jesús Cárdenas Alvarado**

DIRECTOR DE TESIS: C.P. JUAN CORTEZ GUTIERREZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX. 1989



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

EL ASPECTO FISCAL EN LA REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS.

PAG.

INTRODUCCION

CAPITULO I LA INFLACION Y SUS EFECTOS.

1.1	Concepto	1
1.2	Causas que originaron la inflación en México	5
1.3	Sus efectos.	7

CAPITULO II IMPACTO DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA.

2.1	Características de la Información Contable	
2.1.1	Los Estados Financieros	11
2.1.2	Bases de la cuatificación de la Contabilidad Financiera.	17
2.2	La inflación y los Estados Financieros	
2.2.1	Efectos de presentar la información financiera en base al costo histórico en épocas inflacionarias.	23
2.2.2	Efectos de presentar la información financiera actualizada para la toma de decisiones.	25

CAPITULO III LA REEXPRESION DE LA INFORMACION FINANCIERA.

3.1	Antecedentes	27
3.2	Boletín B-10 "Reconocimientos de la Inflación en la Información Financiera".	
3.2.1	Normas Generales	32
3.2.2	Conceptos Básicos	35
3.2.3	Circulares y Adecuaciones al Boletín B-10	46
3.2.4	Posible Evolución del B-10	48

CAPITULO IV		MÉTODOS UTILIZADOS PARA REEXPRESAR LA INFORMACION FINANCIERA.	PAG.
4.1	Método de Ajuste por cambios en el nivel general de precios.		49
4.2	Método de Actualización de costos específicos o de reposición.		58
4.3	Diferencias fundamentales entre ambos métodos		
4.3.1.	Ventajas y Desventajas.		
CAPITULO V		MARCO FISCAL	
5.1	Antecedentes de la Reforma Fiscal 1987		63
5.2	Reconocimiento Fiscal de la Inflación		64
5.3	Características Comparativas del sistema nuevo y tradicional en el Impuesto Sobre la Renta.		68
5.4	La Reexpresión Fiscal en el sistema nuevo.		69
5.5	Impuesto Sobre la Renta, Reformas Fiscales 1989.	-	95
5.6	Ley del Impuesto al Activo de las Empresas.		106
CASO PRACTICO			114
CONCLUSIONES			168
APENDICES			170
BIBLIOGRAFIA			171

## I N T R O D U C C I O N

En México el fenómeno inflacionario no es reciente y aunque sus consecuencias las hemos experimentado todos, podría decirse que es ampliamente desconocido por la población, el motivo de este fenómeno no puede ser atribuible a una sola causa, por ende su solución no puede ser aislada, requiere de una concientización colectiva y paradójicamente individual.

De las decisiones de cada uno y no solo de las resoluciones de las autoridades, dependerán las alternativas que proporcionen las bases para un desarrollo armónico y racional en todas las áreas y sectores de la población.

El objetivo del Capítulo I es precisamente presentar en forma generalizada y sin ahondar en teorías económicas algunas de las causas que han provocado y siguen agudizando el problema inflacionario en México.

Será en los Capítulos subsecuentes que presentamos las modificaciones que en materia contable, financiera y fiscal a sido necesario implantar para hacer frente a la crisis económica en que nos encontramos inmersos y que impacta directamente sobre todo organismo económico-financiero.

Es a partir de 1984 que se establece con carácter de obligatoriedad la aplicación del Boletín B-10, el cual da un reconocimiento a los efectos de la inflación en la información financiera. Al igual que éste, es que surgen las reformas fiscales a la Ley del Impuesto sobre la Renta, que desde el 10. de enero de 1987 dan el reconocimiento legal a la inflación; esto nos lleva a pensar que no solamente debemos aprender a vivir en la inflación, sino que debemos saber convivir con ella.

En nuestra opinión, el reconocimiento fiscal de la inflación es una reexpresión fiscal, por lo cual incluimos en este trabajo un caso práctico con los conceptos básicos de la reexpresión, así como las nuevas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta en que se fundamenta.

# CAPITULO I

## LA INFLACION Y SUS EFECTOS

## 1.1 CONCEPTO DE INFLACION

A manera de comprender el fenómeno inflacionario, es que presentamos diversas opiniones las cuales han sido externadas en diferentes épocas por especialistas tanto del sector público como del privado.

"La inflación es una enfermedad peligrosa y a veces fatal, que si no se remedia con el tiempo puede destruir a una sociedad; esta se produce cuando la cantidad de dinero aumenta más rápidamente que la de los bienes y servicios; cuanto mayor es el incremento de la cantidad de dinero por unidad de producción, la tasa de inflación es más alta". (Milton Friedman)

"La inflación es siempre signo de una serie de cambios provocados o sufridos por una sociedad; que afectan a la repartición de su renta, la estructura del gasto público, la composición de los costos y la asignación de sus recursos y de sus cargas". (Bernard Rouce)

"La inflación es el aumento en el índice general de los precios de la economía, producido fundamentalmente por un incremento en el circulante, es decir, en el monto del dinero disponible en la economía de un país, sin un aumento en la producción de dicha economía como contrapartida que absorbe este nuevo circulante, los precios tenderan a subir". (I.M.E.F.)

"La inflación es un aumento de la demanda global (medio de pago o dinero) por arriba del aumento de la oferta global (producción de bienes y servicios), que trae como consecuencia el alza general de precios". (Luis Pasos)

"La inflación es una enfermedad que erosiona el ahorro, la intermediación financiera, el consumo, las exportaciones y finalmente el crecimiento económico, pero es sin embargo el precio en aras de un crecimiento acelerado". (I.M.E.F.)

Ahora bien, considerando las anteriores opiniones, diremos que: La inflación es un desequilibrio que puede ser entendido desde el punto de vista de la circulación monetaria y la producción de mercancías.

Entendiendo como circulación monetaria, un exceso de circulante monetario, no compensado con las necesidades de la circulación de mercancías; es decir, un desequilibrio entre dinero circulante y producción, a lo que también se le conoce como dinero inflacionario.

Y desde el punto de vista de la producción, la inflación se entiende como un desequilibrio entre la oferta y la demanda de

mercancías y servicios, lo que provoca un incremento generalizado de los precios.

Inflación es el nombre genérico que los estudiosos han dado a este fenómeno, el cual ha sido motivo de varios cuestionamientos y teorías tales como:

Las Tesis Marxistas.

Estas afirman que la inflación es un fenómeno que surge de las contradicciones mismas del Capitalismo, tales como: la concentración de la riqueza, la explotación de los obreros, la sobreproducción o subconsumo. Proponiendo al Socialismo como única solución.

Los Estructuralistas.

Parten de los mismos supuestos de la Tesis Marxista, afirmando que la inflación es consecuencia de la desigual distribución del ingreso, el desempleo, la existencia de grandes sectores marginados y la incongruencia entre lo que se produce y las necesidades de la mayor parte del pueblo.

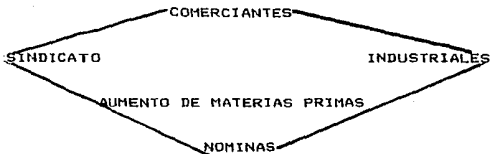
Los Estructuralistas abocan su teoría a países subdesarrollados y básicamente Iberoamericanos.

El Aumento de los Costos y los Sobreprecios.

Esta teoría se basa en la creencia de que el aumento de los costos es la causa inmediata que obliga a subir los precios.

Estos costos están conformados por los aumentos salariales exigidos por los sindicatos y por los aumentos de precios de productos y materias primas monopolizadas, lo que forma un círculo vicioso en el que todos participan de una u otra forma.





Teoría del Aumento de la Demanda ó Monetarista.

En sus inicios fue expuesta por el economista Grean Bodin en 1566 y por el Italiano Davanzati en 1588 que decía que: "Si la cantidad de dinero se duplica y la existencia de mercancías permanece igual, el nivel general de precios se tiene que duplicar". Posteriormente Milton Friedman la retoma, convirtiéndose en su principal exponente contemporáneo.

Y es en el año de 1911 que Irving Fisher la expone a través del siguiente modelo matemático:

$$MV = PT$$

En donde:

M = Moneda

V = Velocidad en circulación, o sea las veces que es gastada.

P = Precios

T = Cantidad producida.

Esto significa, que el aumento de medios de pago (billetes, créditos bancarios, etc). Por arriba de la producción de mercancías y servicios, trae como consecuencia un aumento generalizado de los precios.

Teoría Psicológica ó de la Escuela Austriaca.

Esta teoría concide con la teoría de la Demanda o Monetarista en que la inflación se debe al aumento del circulante, pero se niega que el resultado pueda ser medido matemáticamente, pues la moneda depende de valorizaciones subjetivas, considerando que el valor de la moneda es la confianza que la gente tenga en ella y en el gobierno.

Propone como solución, el volver al patrón oro ó quitarle al gobierno la potestad y el monopolio de emitir billetes. Sin embargo, al patrón oro pueden ponerse muchas objeciones, pues aunque tiene la virtud de poder delimitar las emisiones de billetes a una cantidad de oro en reserva; actualmente no hay mas límite que la voluntad de los propios gobernantes.

## 1.2 CAUSAS QUE ORIGINARON LA INFLACION EN MEXICO.

Así como el fenómeno inflacionario ha sido motivo de cuestionamientos y opiniones diversas, también lo ha sido para la determinación de las causas que lo provocan.

Es por ello que a continuación se exponen algunas de las causas que destacan estudiosos apoyados en su muy particular punto de vista, consideran como factores determinantes del fenómeno inflacionario.

Luis Pazos, en su libro "El Gobierno y la Inflación", considera al gasto público como la causa principal del aumento de circulante; sintetizando en los siguientes tres puntos las causas por las que el gobierno aumenta su gasto público.

a) La Guerra, ya que el gobierno con el tedioso objetivo de impedir abusos contra los ciudadanos, ha emitido billetes en las cantidades precisadas por sus necesidades bélicas ó programas de expansión, convirtiendo en un monopolio la emisión de monedas cuyo costo social ha sido el alza de precios. Es a partir de este momento que empiezan a emerger períodos inflacionarios crónicos en la historia.

b) El populismo, consistente en el afán desmedido de algunos políticos de ganar popularidad, emprendiendo programas que están por arriba de las posibilidades reales de un gobierno, causa que los obliga a emitir grandes cantidades de circulante, provocando así grandes períodos inflacionarios, de los cuales es difícil sacar a los países.

c) Las Teorías Keynesianas o de Pleno Empleo creada por el economista John Maynard Keynes, considerado como el padre intelectual del intervencionalismo Estatal y la inflación contemporánea.

La Teoría de Keynes, recomendaba la expansión del gasto público para sacar a un país de la crisis económica, caracterizada por el bajo grado de inversión y el alto nivel de desempleo.

En síntesis, las Teorías Keynesianas recomiendan la intervención del Estado en los tiempos de crisis, para lograr un mayor empleo e inversión mediante un aumento en los gastos del gobierno.

Las Teorías Keynesianas constituyen el principal apoyo académico y teórico que tienen gran parte de los intelectuales partidarios del mayor gasto público, para justificar las emisiones de circulante y los gastos excesivos, tanto en los países desarrollados, como en los subdesarrollados.

Ahora bien, de acuerdo a la Teoría Monetarista, expuesta por Milton Friedman la inflación es el aumento de circulante monetario, y una de las razones por las que se aumenta éste, son los déficits en el presupuesto gubernamental; ya que para cubrirlos se acude a diversos recursos como lo son: el incremento de los impuestos, los financiamientos, tanto internos como externos, la emisión de moneda, que de acuerdo a ésta Teoría es el recurso más grave, puesto que aumenta el dinero en circulación sin tener como apoyo un incremento también en la producción.

Otra causa de la inflación es el déficit en la productividad, sin embargo, ésta causa es secundaria.

Igualmente, existen factores psicológicos, como el temor de los inversionistas quién, ante la incertidumbre, exporta sus capitales a otros países acentuando la descapitalización en las empresas.

Otras causas que provocan la inflación, son las compras de pánico, derivadas también de la incertidumbre y del temor a futuros incrementos de precios, provocando mayores consumos y consecuentemente desequilibrando la igualdad que debe existir entre la oferta y la demanda.

Como puede observarse, las causas que provocan la inflación son multivariables y éstas dependerán del enfoque que cada autor dé al fenómeno inflacionario.

### 1.3 SUS EFECTOS

Son muchos los efectos que en una sociedad causa la inflación. El más evidente y grave es el alza general de los precios, pero de esta causa se derivan otra serie de efectos que producen serios desórdenes sociales.

En los períodos inflacionarios, los precios suben debido a que el aumento de circulante aumenta la demanda, por lo tanto los precios no hacen sino reflejar el aumento de dicha demanda.

Al aumentar la demanda más rápidamente que la oferta, empiezan a reflejarse aumentos en los precios. Cuando el aumento de circulante alcanza altos niveles y los precios empiezan a variar cada vez en menores lapsos, llega el momento en que es difícil calcular cuanto costará producir un determinado objeto ó en cuanto tendrá que venderse para comprar otro igual. Este efecto de la inflación es conocido como "Pérdida del cálculo económico".

Con respecto a la Redistribución del ingreso diremos que por lo general no es de ricos a pobres, sino de todos (ricos y pobres), hacia pequeños grupos de gobernantes y empresarios.

Por lo general son las grandes capas de la población denominada clase media y baja las que resienten más fuertemente los efectos de la inflación, la cual cuando llega a niveles altos, se revierte en contra del mismo gobierno.

La escasez es otra de las consecuencias de la inflación; pues al aumentar la demanda debido al incremento de dinero y no aumentar la oferta en la misma proporción, los artículos empiezan a escasear, y es precisamente por esta situación que los precios cuando se rigen libremente, tienden a subir.

El exceso de dinero en circulación provoca los llamados cuellos de botella, consecuencia también de la inflación, esto significa que hay mucho dinero, hay con que comprar, pero no hay productos y servicios suficientes que comprar.

La inflación es un medio a través del cual se financia el Estado, esto lo hace mediante la imposición de impuestos, los cuales pueden ser:

a) Impuesto abierto, el cual implica que le demos una parte de nuestros ingresos al Estado.

b) Emisión de circulante, que aunque no es un impuesto decretado y visible, sí implica que parte de nuestros ingresos, vía creación de mayor circulante por el Estado se trasladen al gobier-

no.

Por lo que se refiere al Ahorro, éste constituye uno de los elementos esenciales para el progreso de una sociedad. La gente ahorra cuando hay seguridad en el futuro. Pero cuando la moneda pierde su valor, cuando las tasas de interés que pagan los bancos a los ahorradores son menores que las tasas de incremento del índice de precios, empieza la disminución del ahorro.

Los períodos inflacionarios llevan en sus últimas etapas a la destrucción completa del ahorro, debido a que la tasa de interés, es ficticia y en realidad no se obtiene ninguna ganancia, por lo que se busca otras fuentes de inversión.

Ahora bien, el desequilibrio en los precios produce un incremento del circulante, el cual provoca un mayor desempleo. En la producción sucede lo mismo. Los gastos e inversiones estatales, financiados por el nuevo circulante generan una producción adicional a corto plazo, pero el desorden monetario que producen provoca que en otros sectores disminuya en mayor proporción la producción.

La devaluación es otra consecuencia de la inflación en los países. Se da el nombre de devaluación de una moneda a la pérdida de valor que sufre esta en relación a las monedas de otros países con los que tiene mayor intercambio comercial.

Una moneda no pierde su valor en el momento de declararse oficialmente su devaluación, sino que se devalúa porque ya ha perdido su valor.

El aumento de precios en un país por arriba del aumento de precios de otro, trae como consecuencia una pérdida de la competitividad de los productos internos que a la vez, provoca que las exportaciones disminuyan y las importaciones aumenten.

CRECIMIENTO DE LA CIRCULACION MONETARIA

( Cifras Millones de Pesos )

Al día Ultimo -----	Billetes y Monedas -----	Cuentas de Cheques -----	Total de Circulación Monetaria -----
Dic. 1970	20,941	32,178	53,119
Dic. 1971	22,563	36,402	58,965
Dic. 1972	27,748	40,023	67,771
Dic. 1973	36,901	50,055	86,956
Dic. 1974	46,505	59,983	106,488
Dic. 1975	56,709	73,166	129,875
Dic. 1976	84,706	89,771	174,479
Dic. 1977	94,612	123,233	217,745
Dic. 1978	120,876	162,713	283,589
Dic. 1979	159,142	222,850	381,992
Dic. 1980	211,672	295,353	507,025

Fuente : Balances publicados, revista Negocios y Bancos, Mayo 15, 1981.

PORCENTAJE DE CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO  
Y DE LA INFLACION ANUAL.

AÑO -----	ANUAL % -----	INTERNO BRUTO -----
1977	20.7	3.4
1978	17.2	8.2
1979	20.0	9.2
1980	29.8	8.3
1981	28.7	7.9
1982	98.8	-0.5
1983	80.8	-5.3
1984	59.2	3.7
1985	63.7	2.7
1986	105.7	-3.8
1987	178.2	1.8

Estimado

Fuente : Revista Expansión

Como se puede observar el crecimiento del Producto Interno Bruto es desproporcionado con respecto a la Inflación Anual, mientras la Inflación se va incrementado en el Producto Interno Bruto sucede lo contrario, ocasionando una fuerte crisis económica.



## CAPITULO II

IMPACTO DE LA INFLACION EN LA  
INFORMACION FINANCIERA.

## 2.1 CARACTERISTICAS DE LA INFORMACION CONTABLE

### 2.1.1 Los Estados Financieros

La situación financiera de cualquier ente económico se encuentra afectada por diferentes circunstancias, las cuales son el resultado de la aplicación de técnicas modernas de administración, nuevas ideologías económicas, el incremento desproporcionado de la población, etc. Ante esto los directivos se encuentran con la problemática de la tendencia a la limitación de utilidades, lo cual les obliga a superarse mediante el estudio y mejor conocimiento de la empresa, que le permita incrementar sus utilidades, concibiendo la operación de la empresa como la continuación del esfuerzo que propicia su permanencia. Para dirigir se necesita primero contar con una información cuantitativa, confiable, oportuna y accesible que permita tener los suficientes elementos de juicio para la toma de decisiones. Esta información se obtiene a través de un sistema de captación de operaciones que, clasifique, registre y resuma con claridad en términos de dinero, las transacciones y hechos de carácter financiero. De esta manera, la administración contará con la información financiera necesaria que le permita cumplir con sus principales propósitos. Los que agruparemos en dos categorías: 1) Planeación, y 2) Control.

Planeación.- Entendiéndose como el proceso para decidir las acciones que deben realizarse en el futuro. Generalmente el procedimiento de planeación consiste en considerar las diferentes alternativas en el curso de las acciones y decidir cuál de ellas es la mejor. Un plan puede referirse a una parte de la empresa o a toda ella. La característica esencial de un plan es que involucra una decisión para actuar en el futuro.

Ahora bien, para realizar un estudio sistemático del uso de la información financiera en el procedimiento de planeación, es conveniente considerar dos tipos de planeación: a) Planeación periódica, y b) Planeación de proyectos especiales.

La planeación periódica, también llamada presupuestos, es el proceso de hacer planes para todas las actividades de una empresa por un periodo determinado, generalmente de duración anual.

La planeación de proyectos especiales atañe a una decisión específica relativa a una parte del negocio. Se presenta en cualquier problema o necesidad que se requiera en el momento. Esta decisión puede referirse a la compra de una nueva maquinaria, al propósito de introducirse en un nuevo mercado, al uso de una nueva materia prima o un método distinto de producción, a la conveniencia de obtener un nuevo préstamo bancario, o a muchos problemas específicos.

El Control.- Es el procedimiento mediante el cual la adminis-

tración puede asegurarse, dentro de lo posible, que la organización se realiza conforme a lo planeado y a la política de la empresa. La información financiera se usa para fines de control de las siguientes maneras:

- a) Como un medio de comunicación. Informando al consejo de administración de los planes aprobados por los administradores y, en general, de las formas de acción que la administración desea que la empresa realice.
- b) Como un medio de motivación. Ya que siendo responsabilidad de la administración vigilar que se realicen las actividades. Requeriría para ello el personal necesario, que se le entrene y que tenga la motivación para ejecutar lo que la directiva desea.
- c) Como medio de verificación. Los funcionarios necesitan valorizar periódicamente la eficiencia de sus empleados en la ejecución de sus labores, lo que puede originar aumentos de sueldos, promociones, cambios de labores, sanciones y, en casos extremos, despidos de personal. La información contable puede ayudar en este proceso de valoración, aunque la sola información que revelan los registros de contabilidad no sea suficiente para juzgar el desempeño de las labores de una persona.

La situación de una empresa y los resultados obtenidos como consecuencia de las transacciones mercantiles efectuadas en cada ejercicio social, se presentan por medio de los estados financieros.

Los estados financieros interesan tanto desde el punto de vista interno o de administración de la empresa, como desde el punto de vista externo o del público en general.

Desde el punto de vista interno, los estados financieros principales interesan a la administración, a los empleados y a los dueños o accionistas, tanto como fuente de información para fijar políticas administrativas como de información de la situación que guardan los intereses de los accionistas.

Desde el punto de vista externo, los estados financieros pueden interesar a:

- a) Los acreedores, como fuente de información para que estimen la capacidad de pago de la empresa en el cumplimiento de las deudas contraídas.
- b) Las personas o empresas a quienes se les solicite crédito o aportaciones adicionales de capital para que estudien y evalúen la conveniencia de su inversión.

- c) Las autoridades hacendarias para efectos de los impuestos que gravan las empresas.
- d) Dependencias gubernamentales con relación a concesiones y franquicias o bien para obtener información estadística, necesaria para orientar las directrices de los países.
- e) Público en general.

Los estados financieros reflejan una combinación de hechos registrados, convencionalismos contables y juicios personales; los juicios y convencionalismos aplicados los afectan en grado sustancial. Lo adecuado de los juicios depende necesariamente de la capacidad e integridad de los que la formulan y de su adhesión a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Para que la información financiera cumpla con sus objetivos y logre ser herramienta útil en la gestión gerencial, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Fehaciente. Los datos que proporciona deberán ser reales, o sea, una transcripción fiel de la operación u operaciones que realiza, que sean confiables para tomarse como herramienta de un conocimiento que implica un riesgo en la toma de decisiones.
- b) Oportuna. Debe contarse con ella en el momento preciso en que se requiera conocer los hechos de que informa para tomar decisiones a tiempo. La falta de oportunidad merma y llega a anular su utilidad y su propia razón de ser.
- c) Uniforme. Los bienes y obligaciones deberá medirse en dinero y en una moneda única.
- d) Completa. Es fundamental que abarque y represente todas las operaciones, movimientos y situaciones medibles en dinero y proporcione un mayor número conveniente de estados sumarios y analíticos que le permitan tener una adecuada información de la situación de la empresa.
- e) Accesible. Que su presentación represente fácilmente los hechos ocurridos.
- f) Relevante. La estructuración y presentación de sus datos deberá enfocar, los más importantes y destacar los hechos y relaciones más significativos del momento y periodo al que se refieren.

Todo estado financiero debe contener un encabezamiento que indique la clase del documento, que es, el nombre de la empresa y la fecha de formulación o periodo al que se refiere.

En la parte principal del documento estará su contenido y datos medulares. Este contenido debe ser descriptivo y numérico con adecuada terminología contable. Por último, debe estar firmado por quién formuló materialmente, por el que lo revisó para cerciorarse de su corrección y ocasionalmente por el funcionario que autorizó las transacciones a que se refiere el documento.

Se puede decir que los principales estados financieros son: El Balance General, el Estado de pérdidas y ganancias y el Estado de flujo de efectivo ( también conocido como "estado de cambios en la situación financiera en base a flujo de efectivo", "estado de origen y aplicación de fondos" o "estado de inversiones y su financiamiento" ).

Según W.A. Paton en su libro "El Manual del Contador", el Balance es el estado fundamental, la meta final de la teneduría de libros por partida doble. Es esencialmente, la presentación sistemática de la ecuación fundamental en contabilidad, en una de sus dos formas principales:

$$1.- \text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Patrimonio ( o capital )}.$$

$$2.- \text{Activo} - \text{Pasivo} = \text{Capital}.$$

Según Greer en su libro ( "How to Understand Accounting" ), el balance de una empresa es un estado de activo y de los derechos sobre el activo, una relación de sus propiedades, correctamente valuadas, y de los derechos de terceros en el conjunto de esas propiedades.

Joaquín Moreno Fernández define al Balance como el estado que muestra en unidades monetarias la situación financiera de una empresa o entidad económica a una fecha determinada. Tiene el propósito de mostrar la naturaleza de los recursos económicos de la empresa, así como los derechos de los acreedores y de la participación de los dueños. Comprende información clasificada y agrupada en tres categorías o grupos principales: activos, pasivos y patrimonio o capital.

W.A. Paton define el estado de pérdidas y ganancias como el estado, informe o cuadro sinóptico que periódicamente presenta el importe de los rendimientos líquidos de una empresa mercantil y que muestra ya sea un resumen, o bien en detalle, el origen y procedencia de ese importe.

El estado de pérdidas y ganancias nos dice, cuáles fueron las ventas, los gastos que hay que cargar a las ventas y la utilidad o

pérdida después de deducidos los gastos.

Podemos decir que el balance, es un estado que muestra una situación financiera y el estado de pérdidas y ganancias se refiere al curso del negocio.

La finalidad del flujo de efectivo, es presentar en forma adecuada, información sobre el manejo de efectivo, es decir, sobre su obtención y aplicación por parte de la entidad durante un periodo determinado y como resultado, mostrar una síntesis de los cambios ocurridos en la situación financiera para que el usuario de los estados financieros pueda conocer y evaluar, en forma conjunta con los demás estados financieros, la liquidez de la entidad a través de los siguientes aspectos:

- Capacidad para generar efectivo a través de sus operaciones normales.
- Manejo de las inversiones y financiamiento a corto y largo plazo durante el periodo.
- Y como consecuencia de los dos aspectos anteriores, tener una explicación de los cambios en la situación financiera reflejados en el estado de situación financiera comparativo.

Para la administración de la entidad este estado es de gran utilidad, porque en él se encuentra información necesaria para proyectar su expansión, programas de financiamiento, etc.

Además de estos estados financieros básicos existen otros estados secundarios como lo es el estado de posición de recursos netos generados y su financiamiento. Este estado mejora notablemente la información financiera que parcialmente se presenta en el estado de flujo de fondos o en el estado de origen y aplicación de recursos, dando atención muy importante a la generación de recursos provenientes de las operaciones, antes y después de intereses, impuestos, dividendos y de su financiamiento. De esta forma se obtendrá la generación de fondos internos de la empresa en forma pura, sin mezclar otros factores que distorsionan la información de lo que representa el negocio.

Así se obtienen dos resultados muy significativos e importantes en épocas inflacionarias que son:

- Posición de recursos provenientes de las operaciones del periodo antes de intereses, impuestos y dividendos.
- Posición de recursos netos provenientes de las operaciones del periodo.

Dentro del grupo considerados como estados financieros especiales se encuentran los Estados Financieros Proforma. Estos contienen en todo o en parte uno o varios supuestos o hipótesis con el fin de mostrar cuál sería la situación financiera o los resultados de las operaciones si éstos acontecieran. Estos estados financieros pueden dividirse en dos grupos:

- A.- Estados que contienen operaciones reales y que muestran además hechos posteriores a la fecha en que están cortadas las cifras de los estados financieros. Este grupo considera operaciones consumadas. Para referirse a estos estados debe usarse el término proforma.
- B.- Estados que pretenden mostrar los resultados y la situación financiera basada en proyectos o fenómenos que se supone se realicen como planes o proyectos futuros, o simplemente la proyección de las tendencias observadas, así, con estados que se formulan con hipótesis sobre el pasado o el presente con objeto de mostrar resultados y la situación financiera de tales hipótesis se "hubieran realizado" o "hubieran sucedido ". Para estos casos se utiliza el término proyecciones.

Las proyecciones de estados financieros suelen elaborarse cuando se planea lo siguiente :

- Emisión de obligaciones.
- Emisión de acciones.
- Cancelación de Acciones.
- Fusión de sociedades.
- Separación de unidades o divisiones.
- Transformación de un negocio personal en sociedad.
- Modificación de la estructura financiera.

Otro de los estados financieros considerados como especiales, son los estados financieros consolidados. Los cuales se presentan para mostrar la situación financiera y el resultado de las operaciones de una entidad económica integrada por la compañía tonedora y sus subsidiarias; esto es, varias entidades jurídicas independientes que responden en forma individual a sus derechos y obligaciones se suman con el fin de conocer cuál es la situación financiera y el resultado de las operaciones del grupo que, en esencia, desde el punto de vista financiero y administrativo, es una sola entidad económica.

## 2.1.2 BASES DE LA CUANTIFICACION DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA

Debido a la importancia que tiene la información financiera para la administración de las empresas, accionistas, inversionistas potenciales, gobierno, trabajadores, instituciones de crédito, proveedores, etc., es importante destacar que debe ser elaborada correctamente para que cumpla con la función de ser imparcial y equitativa para todos los usuarios de la misma.

La contabilidad financiera es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica.

Esta definición parte de que es una técnica. Esto implica la posición teórica de que los principios de contabilidad son guías de acción y no verdades fundamentales a las que se le adjudica poder explicativo y predicción. La contabilidad ha sido diseñada por el hombre para satisfacer necesidades individuales y sociales que no existen en la naturaleza, por tanto no fue descubierta.

Los métodos de cuantificación varían en complejidad, dependiendo del grado de dificultad que implique el obtener la información cuantitativa, la cual está representada en moneda, que por otra parte no conserva su poder de compra y al paso del tiempo pierde su significado.

En economías con una actividad inflacionaria importante las operaciones pierden su significado a muy corto plazo.

Las características fundamentales que debe tener la información contable son utilidad y confiabilidad. Además, la información contable tiene impuesta por su función en la toma de decisiones, la característica de la provisionalidad.

La utilidad es la cualidad de adecuarse al propósito del usuario. Estos propósitos son diferentes en detalle para cada usuario, entre estos interesados se encuentra la administración, inversionistas, accionistas, trabajadores, proveedores, acreedores, gobierno, etc.

Dada la imposibilidad de conocer al usuario específico, y sus necesidades particulares, se presenta información general por medio de los estados financieros.

La utilidad de la información está en función de su contenido informativo y de su oportunidad.



El contenido informativo está basado en :

- 1) La significación de la información, es decir, en su capacidad de representar simbólicamente con palabras y cantidades la utilidad y su evolución, su estado en diferentes puntos en el tiempo y los resultados de su operación.
- 2) La relevancia de la información, que es la cualidad de seleccionar los elementos de la misma que mejor permitan al usuario captar el mensaje y operar sobre ella para lograr fines particulares.
- 3) La veracidad, cualidad esencial, pues sin ella se desvirtúa la representación contable de la entidad, que abarca la inclusión de eventos realmente sucedidos y de su correcta medición de acuerdo con las reglas aceptadas como válidas en el sistema.
- 4) La comparabilidad, es decir, la cualidad de la información de ser válidamente comparable en los diferentes puntos de tiempo para una entidad y de ser válidamente comparables dos o más entidades entre sí, permitiendo juzgar la evolución de las entidades económicas.

La oportunidad de la información contable es el aspecto esencial de que llegue a manos del usuario cuando éste pueda usarla para tomar sus decisiones a tiempo para lograr sus fines, aun cuando las cuantificaciones obtenidas tengan que hacerse cortando convencionalmente la vida de la entidad y se presentan cifras estimadas de eventos cuyos efectos todavía no se conocen totalmente.

La confiabilidad es la característica que el usuario acepta y utiliza en los estados financieros para tomar decisiones. No es una cualidad inherente a la información, es adjudicada por el usuario y refleja la relación entre él y la información.

La estabilidad del sistema indica que su operación no cambia en el tiempo y que la información que produce ha sido obtenida aplicando las mismas reglas para la captación de los datos, su cuantificación y su presentación.

La objetividad del proceso de cuantificación implica que las reglas del sistema no han sido deliberadamente distorsionadas y que la información representa la calidad de acuerdo con dichas reglas.

La verificabilidad de toda la operación del sistema permite que pueda ser duplicado y que se puedan aplicar pruebas para com-

Probar la información producida.

La provisionalidad significa que la información no representa hechos totalmente acabados ni terminados. La necesidad de tomar decisiones obliga a hacer cortes en la vida de la empresa para presentar los resultados de operación y la situación financiera y sus cambios incluyendo eventos cuyos efectos no termina a la fecha de los estados financieros. Esta es realmente una limitación a la precisión de la información.

La técnica contable ha establecido tres clases de conceptos que son: principios, reglas particulares y criterio prudencial de la aplicación de las reglas particulares.

Los principios de contabilidad forman el lenguaje común de la técnica contable, ya que los estados financieros deben explicar bajo que reglas particulares han sido preparados para que las personas interesadas en los estados financieros puedan aplicar las técnicas de análisis y comparaciones con otros estados y así se formen un juicio respecto a la situación financiera de la empresa.

Los principios se dividen en tres grupos: los que identifican y delimitan el ente económico y sus aspectos financieros, y los que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación.

I Los principios que identifican y delimitan el ente económico son:

- a) Unidad o entidad. Se acepta que una empresa tiene vida y operación diferentes de las personas o socios que la forman. Es decir, tiene personalidad jurídica propia y totalmente separada.
- b) Realización. Se presume que los costos y gastos se registran paralelamente a los ingresos que los originaron.
- c) Periodos contables. Se presume que las operaciones de las empresas se dividen en lapsos o ejercicios y al terminar cada uno se efectúa un cierre de las operaciones.

II Principios que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación son:

- a) Base de costo o valor histórico. Las operaciones deben ser registradas al valor de los activos erogados con el fin de unificar diferentes estimaciones de valor y ofrecer una evidencia documental del costo.

- b) Continuidad o negocio en marcha. Se establece que una empresa tiene existencia continua y no limitada a un lapso determinado. De no ser así, todos los activos tendrían que presentarse a su valor de realización.
- c) Dualidad económica. La doble dimensión de la estructura contable de la unidad económica es básica para su comprensión y su relación con otras entidades. La dualidad se constituye, por una parte, con los recursos con que cuenta el ente económico para la realización de sus fines, y por la otra, con las fuentes de esos recursos; es decir, los hechos y fenómenos económico-financieros que afectan a las entidades tienen una causa y un efecto.

**Principio referente a la presentación de la información :**

Revelación suficiente. Los estados financieros deben contener en forma clara y comprensible la información necesaria para que se pueda juzgar la situación financiera y el resultado de las operaciones.

Los principios anteriores deben cubrir los requisitos generales, que son :

- a) Sustancialidad o importancia relativa. Deben mostrar aspectos importantes susceptibles de ser cuantificados en unidades monetarias. Las partidas de reducida importancia relativa con respecto a los totales que se presentan, deben ser agrupadas y presentarse globalmente a menos que la presentación de tales partidas menores sea esencial para alguna finalidad específica. Deben agruparse partidas homogéneas que conduzcan a totales o subtotales cuyo dato sea de utilidad, sin mezclar partidas de naturaleza diferente entre sí.
- b) Consistencia. La información que se presenta en los estados financieros requiere que se sigan procedimientos de cuantificación aceptados en estados anteriores o procedimientos, con objeto de que algún cambio de dichos procedimientos no conduzca a conclusiones erróneas. Cuando sea necesario adoptar un cambio que afecte la comparabilidad de los resultados, es necesario indicar en los estados financieros el cambio efectuado y su repercusión en las cifras contables.

**CLASIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
-----

**BASICOS:**

Balance General  
Estado de pérdidas y ganancias  
Estado de flujo de efectivo

**SECUNDARIOS O AUXILIARES :**

Del Balance General  
Relación de bancos  
Relación de deudores diversos  
Relación de inventarios  
Relación de clientes  
Relación de documentos por cobrar  
Relación de proveedores  
Relación de acreedores  
Relación de documentos por pagar a corto y largo plazo  
Relación de impuestos por pagar

**Del Estado de Pérdidas y Ganancias :**

Estado de Costo de Ventas  
Relación de Gastos de Administración  
Relación de Gastos de Venta

**Del Estado de origen y aplicación de Recursos o cambio de la situación financiera :**

- Estado Analítico del origen de recursos
- Estado Analítico de aplicación de Recursos
- Estado de Movimiento en el Capital de trabajo

**ESPECIALES**

Estados Financieros Proforma  
Estado de Posición de Recursos Netos  
Generados y su financiamiento.

Estados Financieros Normales o Convencionales :

Estado de liquidación  
Estado de Fusión  
Estado de Venta total  
Estado de venta parcial.

Podemos decir que una de las principales herramientas con las que el hombre de negocios cuenta para una administración efectiva son los estados financieros.

Si quisieramos otorgar un valor mediante el cual midieramos la importancia que tienen cada uno de los estados financieros que hemos visto, el resultado sería que todos tendrían un valor igualmente importante, solo existiría la posibilidad de asignarles valores diferentes desde el punto de vista sugestivo a mayor abundamiento, los ejecutivos del nivel mas alto de la empresa en lo general le asignarán una importancia mayor a los estados financieros principales o básicos, pues a través de ellos se podrán percatar de la situación financiera y del rendimiento logrado, sin embargo no sucederá así a niveles inferiores, puesto que por ejemplo : para el jefe de crédito y Cobranza, el estado financiero que calificará como mas importante es el que se refiere a cuentas y documentos por cobrar.

En apariencia, los estados financieros dan la impresión de ser exactos y definitivos; sin embargo, los estados financieros no cumplen con estas características ya que la ganancia o pérdida real se determinará unicamente cuando se liquide la negociación.

## 2.2 LA INFLACION Y LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 2.2.1 EFECTOS DE PRESENTAR LA INFORMACION FINANCIERA EN BASE AL COSTO HISTORICO EN EPOCAS INFLACIONARIAS

Después de haber examinado los conceptos fundamentales de la información contable, es importante observar que esta información ha dejado de ser útil y confiable al expresar una situación financiera y unos resultados monetarios que han visto disminuido su poder adquisitivo. Esta disminución o pérdida del poder adquisitivo indica que la unidad monetaria en épocas de inflación no es la misma al comenzar que al terminar un período determinado y, en consecuencia, no expresa correctamente la posición financiera ni los resultados de operación de una empresa en un período dado.

En el ámbito empresarial es evidente el problema que implica el no contar con información contable real, confiable y relevante que pueda ser herramienta útil en la toma de decisiones. Como se ha venido afirmando, lo anterior obedece a que la pérdida del poder adquisitivo de la moneda no se refleja en la contabilidad cuya base es el costo histórico.

Dentro de las áreas distorsionadas por la inflación se encuentran las de tipo contable, financiero y administrativo.

Entre los principales renglones contables distorsionados encontramos :

- Inventarios
- Costo de Ventas
- Activos Fijos
- Depreciaciones y Amortizaciones
- Capital Contable, pudiendo ser en la capacidad adquisitiva que representa o en la capacidad operativa que implica.

Por lo que respecta a la distorsión de las áreas financieras son :

En forma inmediata:

- Política de precios
- Remuneraciones en sueldos y salarios
- Participación de utilidades a los trabajadores
- Causación de impuestos

- Política de dividendos
- Análisis de la posición financiera de la empresa
- Planeación financiera a corto plazo.

En forma mediata:

- Evaluación de las necesidades reales de financiamiento
- Pérdida de liquidez
- Erosión de la capacidad productiva
- Descapitalización
- Pérdida del valor de las acciones
- Planeación financiera a largo plazo

En cuanto a las áreas administrativas:

- Fijación de objetivos generales y específicos
- Planeación de operaciones
- Administración de recursos humanos
- Planeación mercadológica
- Planeación de producción
- Planeación de compras, entre otras.

## 2.2.2 Efectos de presentar al información financiera actualizada para la toma de decisiones.

### Tema 2 : Toma de Decisiones.

Para la toma de decisiones es de vital importancia contar con una información que cumpla con los requisitos de: Significación, Relevancia, Veracidad y Comparabilidad.

**Significación.**- Capacidad de representar simbólicamente con palabras y cantidades, su evolución, su estado y los resultados de su operación.

**Relevancia.**- Seleccionar los elementos que mejor permitan la usuario captar el mensaje y operar sobre ella para lograr sus fines particulares.

**Veracidad.**- Calidad esencial que abarca la inclusión de eventos realmente sucedidos y de su correcta medición.

**Comparabilidad.**- Debe ser válidamente comparable en los diferentes puntos de tiempo para una entidad.

Para que esta información financiera cumpla con el requisito de veracidad y no se distorciones, se están tomando día a día decisiones por parte de los ejecutivos de las empresas que puedan conducir a situaciones críticas como por ejemplo:

- Precios de venta irrelevantes.
- Gestiones difíciles en el caso de precios controlados.
- Distorsión en la medición de la efectividad de la gestión gerencial,
- Planeación irrelevante,
- Decisiones erróneas en :
  - Nivel de Inventarios
  - Inversiones
  - Dividendos y Utilidad,
- Dificultando en gestiones de financiamiento,
- Pago excesiva de dividendos,
- Impuestos y participación,
- Presiones laborales,
- Riesgos a la descapitalización.

Al estar basados los resultados de las empresas en la contabilidad tradicional, pueden provocar que, a nivel de accionistas, sindicatos y en general, el público duen de su credibilidad, pues aparentemente estas reportan altas utilidades y, alegan contradictoriamente que afrontan situaciones de crisis en liquidez y escasez de capital, por lo tanto, no pueden hacer frente a las deman-



das de dividendos de las acciones, de mayores salarios de los trabajadores, de mejores precios al público consumidor, etc.

## CAPITULO III

# LA REEXPRESION DE LA INFORMACION FINANCIERA.

### 3.1 ANTECEDENTES

México al igual que varios países ha desarrollado estudios tendientes a sustituir la información tradicional basada en costos históricos, con el objeto de corregir los efectos que provoca la inflación en la información financiera.

Esta inflación produce la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, en los últimos cuarenta años de la economía Mexicana se distinguen cuatro periodos :

- 1940 - 1956 Conocido como periodo inflacionario, en el cual la inflación medida en términos del índice de precios al consumidor, fue de 12.4 por ciento anual.
- 1957 - 1972 La economía nacional se desarrolló con estabilidad de precios, registrando un ritmo moderado de aumento en el nivel general de 3.3 por ciento de crecimiento promedio anual de los precios al consumidor.
- 1973 - 1982 A partir de 1973 se manifiesta nuevamente un proceso inflacionario, existiendo un incremento promedio en los precios al consumidor del 33.9 por ciento, que van del 12 por ciento en 1973 al 98.8 por ciento en 1982.
- 1983 a la fecha En este último periodo la lucha contra la inflación a observado un movimiento errático. En 1983 se logró abatir al nivel del 88.8 por ciento y en 1984 se redujo aún más hasta un nivel del 59.2 por ciento, nivel que no solamente no pudo sostenerse por lo que en 1985 tuvo un aumento del 63.7 por ciento. La situación económica en los últimos años ha sido muy difícil, pues la inflación se ha elevado alcanzando una tasa anual superior al 120 por ciento.

Estos estudios han sido realizados principalmente por el I.M.C.P. organismo que establece las normas a las que se debe apearse la información financiera, esto lo hace en su mayoría a través de su comisión de principios de contabilidad y por el I.M.E.F., organizaciones que gozan de gran prestigio en nuestro país .

El primer antecedente que se tiene de la reexpresión de estados financieros es el boletín 2 de la llamada serie azul, que llevaba el título de " revaluaciones de activo fijo " este fue emitido en Septiembre de 1969 por la comisión de principios de contabi-

lidad del IMCP. El boletín 2 fue emitido con carácter provisional por la comisión, no llegando a obtener el carácter del boletín definitivo por no haberse sometido al proceso estatutario de aprobación sin embargo, la profesión en general ha considerado que las revaluaciones de activos fijos se apegan a principios de contabilidad generalmente aceptados. En el cual se señala que el principio de valuación es con base "al costo de adquisición" al de construcción o en su caso, a su valor equivalente. Agregando que en el caso de pérdidas considerables del poder adquisitivo de la moneda, que afecten significativamente el valor del costo de los activos fijos, se atenderá a lo que se establezca en boletines particulares que al respecto emita la comisión.

En 1973 la Comisión emite el boletín # 1, esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera, como norma de observancia general. Es a partir de la emisión de este boletín que la contaduría pública de México da un paso trascendental, ya que por primera vez se estableció la norma de que la información financiera pueda separarse del costo o valor histórico cuando ocurren hechos que le hagan perder su significado.

Posterior al Boletín A1, la Comisión emite en Octubre de 1973 el boletín "B-5, Registro de las transacciones en Moneda Extranjera", cuyas recomendaciones equivalían a llevar a cabo una revaluación de los activos no monetarios con las pérdidas cambiarias.

En todos los demás casos el ajuste derivado del cambio de paridad podrá diferirse en cuanto a su aplicación a resultados, considerándolo como cambio al costo de financiamiento, siempre y cuando, este no resulte en una tasa de interés anual superior a la normal en el mercado mexicano, para este tipo de pasivos.

Con las reglas contenidas en el A1 y B5, cuya aplicación fue obligatoria para efectos de los períodos contables que iniciaron el 1o. de Julio de 1974, se actualizó parcialmente la información financiera durante los años 1974 a 1979, período en el que se tuvo una inflación promedio del 28.3 por ciento.

En el bionio 1977-1979 se integró una comisión que tuvo como objetivo básico el estudio integral de la actualización de la información financiera.

En febrero de 1980 se publicó el boletín "B-7, Revelación de los efectos de la inflación en la información financiera emitida por la Comisión de Principios de Contabilidad", cuyo propósito fue el corregir los conceptos en que la deformación de la información financiera perdieron su significado. Los conceptos que debían actualizarse serían los siguientes :

- a) Inventario y costo de ventas
- b) Inmuebles, maquinaria y equipo, así como su depreciación acumulada y la del ejercicio.

c) Capital contable :

- 1) Reserva para mantenimiento de capital
- 2) Ganancias o pérdidas acumuladas por posición monetaria
- 3) Superávit por retención de activos no monetarios.

Esta información complementaria será el resultado de la aplicación de cualesquiera de los siguientes métodos :

- a) Método de ajuste por cambios en el nivel general de precios.
- b) Método de actualización de costos específicos o de reposición.

Con el Boletín B-7 se inicia un proceso de corrección de las deficiencias de información producidas principalmente por la inflación.

Como puede observarse, por primera vez, se norma sobre la actualización de los activos fijos, incorporando su efecto en libros y en los estados financieros. Su aplicación fue obligatoria a partir de los ejercicios sociales que se iniciaron el 1o. de Enero de 1980 exceptuando a las instituciones de crédito, de seguros y fianzas y las no lucrativas.

En febrero de 1981 surgen aclaraciones al boletín B - 5, publicándose la circular 14 sobre el "Tratamiento contable de las fluctuaciones cambiarias, en el que por primera vez se señala que debe reconocerse un costo integral de financiamiento, formado por los intereses, fluctuaciones cambiarias y resultados por posición monetaria.

Un año después de la circular C-14, en diciembre de 1982, la Comisión de Principios de Contabilidad dió a conocer la circular # 19, Tratamiento contable de las transacciones en moneda extranjera en las circunstancias prevalecientes durante 1982 siendo estas :

- a) Una inflación de casi 100 por ciento, la cual ha distorsionado los conceptos cuantificados con base al costo histórico.
- b) Una devaluación de la moneda de más del 500 por ciento, desde un tipo de cambio en diciembre de 1981 de \$ 26.20 a \$ 150.00 en 1982.
- c) Escasez oficial de divisas y régimen de control de cambios

con funcionamiento de dos tipos de cambio, uno oficial y otro libre.

- d) Restricciones de la capacidad de pago de las empresas para cumplir con las obligaciones y compromisos en moneda extranjera, así como de restricciones legales para contratar obligaciones en moneda extranjera.

Esta circular tiene por objeto :

- a)Cuál debe ser el tipo de cambio aplicable para cuantificar en moneda nacional las transacciones y eventos.
- b) El tratamiento contable de las fluctuaciones cambiarias.
- c) Los aspectos que deben revelarse en la información financiera.

Esta circular trata únicamente de cómo deben cuantificarse y tratarse contablemente las transacciones en moneda extranjera, confirmando así las recomendaciones del B-5 y agregando unas reglas alternas de identificación de los pasivos en moneda extranjera con los activos no monetarios, a través de una identificación global, basada en la posición financiera neta de la entidad al cierre del ejercicio, en función de sus activos y pasivos monetarios en moneda nacional y en moneda extranjera y de sus activos no monetarios con respecto al capital contable. Esta alternativa se aplicará si no fuera posible lograr la identificación física y documental que requería el B-5.

Conscientes de la situación inflacionaria que prevalecía en el país, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a través de la Comisión de Principios de Contabilidad, desarrolló una serie de estudios sobre el efecto de la inflación en la información financiera que culminaron con la emisión del Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera", publicado en junio de 1983, el cual contiene las normas generales y los lineamientos particulares que permiten dar una mayor claridad y realismo a la información financiera producido en un entorno inflacionario de casi tres dígitos a fines de 1982.

El B-10 sustituyó y dejó sin efecto al Boletín B-7, así como a las disposiciones contenidas en el Boletín B-5, abrogando igualmente las circulares 14 y 19.

La aplicación de sus normas es obligatoria a partir de los ejercicios sociales que concluyen el 31 de Diciembre de 1984.

El Boletín B-10 presenta conceptos que vienen a evolucionar la técnica contable, entre estos podemos mencionar :

- 1.- El reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Anteriormente el boletín B7 lo mencionaba en una nota que normalmente aparecía al final de los estados financieros, es decir, la información básica se expresaba en valores históricos y el efecto inflacionario se revelaba en una nota.

Ahora, se incorpora y reconoce el efecto inflacionario en las cifras de los estados financieros, quedando los datos históricos como una simple referencia.

- 2.- El concepto del costo integral de financiamiento que se encuentra integrado por tres conceptos :

Intereses, resultado por posición monetaria y paridad de equilibrio.

- 3.- El manejo de la paridad de equilibrio para la valuación de los pasivos en moneda extranjera.
- 4.- La posibilidad para la empresa de llevar a cabo sus propios avalúos cumpliendo con los requisitos que establece el B-18.
- 5.- La existencia de un resultado por tenencia de activos no monetarios cuando se actualiza por el método de costos específicos, el cual es la diferencia entre los costos de reposición de los bienes y sus valores equivalentes por la inflación.

3.2 BOLETIN B-10 "RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA "

3.2.1 NORMAS GENERALES

Alcance.

A) Es aplicable a todas las entidades que preparan los Estados Financieros Básicos definidos en el Boletín B-1 : Objetivos en los estados financieros, se excluye solamente a las Entidades no lucrativas.

B) Deben actualizarse, cuando menos los siguientes rubros considerados como altamente significativos a un nivel de generalidad :

- Inventario y costo de ventas
- Inmuebles, maquinaria y equipo, su depreciación acumulada y la depreciación del periodo.
- Capital contable

Determinar además :

- Resultado por tenencia de activos no monetarios
- Costo integral de financiamiento.

C) Métodos utilizables.

Puede actualizarse la información a través del Método de Niveles Generales de Precios o el Método de Costos Específicos.

Se recomienda no mezclar los dos métodos en la actualización de inventarios y activos fijos, " en caso de que por razones prácticas se requiera efectuar la mezcla de referencia, esta sólo podrá efectuarse entre activos de naturaleza diferente y nunca dentro de un mismo rubro de activos " ( párrafo 20 ).

Se debe utilizar un mismo método para la Reexpresión del Inventario y su Costo de Ventas. También debe ser uno solo el utilizado para el Activo Fijo, su depreciación acumulada y su depreciación del ejercicio.



**D) Incorporación de las Cifras Actualizadas.**

El párrafo 32 menciona la obligación de incorporar las cifras actualizadas a los estados financieros básicos.

Con objeto de facilitar la comprensión de éstos, se deben revelar los datos pertinentes " tales como : método seguido, criterios de cuantificación, significado e implicación de ciertos conceptos referencial comparativa a las cifras históricas, etc ". ( párrafo 33 )

Para efectos de su manejo contable el IMPC recomienda dos caminos :

- 1) Manejar los ajustes en subcuentas por separado, en la misma cuenta de mayor que las cifras históricas.
- 2) Manejar los ajustes en cuentas de mayor independientemente a las cifras históricas, cuyos nombres indiquen su propia naturaleza.

En ambos casos se debe tener presente que el objetivo es la suma de la cifra histórica y su complemento por actualización.

**E) Vigencia .**

El Boletín menciona expresamente que su aplicación es obligatoria a partir de los ejercicios que concluyan el 31 de Diciembre de 1984; sin embargo "se exhorta a todas las empresas a que observen las normas del Boletín con anterioridad a la fecha señalada ". ( párrafo 16? )

En el momento en que entró en vigor el Boletín quedaron sin efecto el Boletín B-7 y otras disposiciones relativas. (1)

- (1) Estas son las disposiciones relacionadas con las fluctuaciones cambiarias contenidas en el B-5 y las circulares 14 y 19. (párrafo 171)

Con lo anterior se observa que la posibilidad de escoger la fecha de vigencia del B-10 pudo ser :

- a) Desde el segundo semestre de 1983 ya que en esa fecha ya estaba publicado el B-10.
- b) Si el ejercicio concluyó con el fin del año, la fecha limi

te fue el 31 de Diciembre de 1984.

- c) Si el ejercicio concluyó durante el año, la fecha límite fue aquella en que se terminó el ejercicio dentro del año de 1985.

Resulta conveniente hacer mención que las empresas cotizadas en Bolsa están obligadas a actualizar su información desde enero de 1984, de acuerdo con la circular 11-10 de la Comisión Nacional de Valores.

### 3.2.2 CONCEPTOS BASICOS

#### Costo Integral de Financiamiento.

Representa la parte medular de B - 10. Su objeto es reconocer que la carga financiera de la empresa incluye :

- a) El interés y sus equivalentes que tradicionalmente se han considerado como costos financieros.
- b) Las diferencias cambiarias, es decir, el costo de financiarse en moneda extranjera.
- c) El efecto por posición monetaria, es decir, la cuantificación del resultado de la inflación en las partidas monetarias.

Estos tres factores repercuten sobre el monto a pagar por el uso de la deuda, siendo la tasa alta ya que intenta cubrir la erosión del poder de compra del dinero prestado más el interés real.

Una empresa debe ser analizada en tres dimensiones :

- a) Analizando si la inversión se realiza en inversiones monetarias o no monetarias, recordando que esta decisión provocará un efecto por posición monetaria.
- b) Las fuentes tradicionales de financiamiento : pasivo, arrendamiento y capital, generan un interés, el cual está incluido en la renta o un dividendo respectivamente.
- c) También debemos ver la procedencia del financiamiento, ya que si es en moneda extranjera las divisas provocan en la empresa un resultado cambiario.

### 3.2.2 Conceptos Básicos

#### El Costo Integral de Financiamiento.

Representa la parte modular del B - 18, porque reconoce la carga financiera de la empresa a través de tres factores, los cuales repercuten sobre el monto a pagar por el uso de la deuda. Estos son :

- a) El interés y sus equivalentes que tradicionalmente se han considerado como costos financieros.
- b) Las diferencias cambiarias, que representan el costo por financiarse en moneda extranjera.
- c) El efecto por posición monetaria, la cual es la cuantificación del resultado de la inflación en las partidas monetarias.

En su libro aplicación práctica del B - 18 menciona que una empresa se debe analizar en tres dimensiones las cuales producen efectos financieros de la siguiente manera :

- a) Se debe analizar si la inversión se realiza en inversiones monetarias o no monetarias, recordando que esta decisión provocará un efecto por posición monetaria.
- b) Las fuentes tradicionales de financiamiento : pasivo, arrendamiento y capital, siguen siendo válidas y generan un interés, el cual está incluido en la renta o un dividendo respectivamente. ( El dividendo se considera como costo de capital y no se incluye en el CIF ).
- c) También se debe tomar en cuenta la procedencia del financiamiento, ya que si es en moneda extranjera las divisas provocan en la empresa un resultado cambiario.

### La Paridad Técnica o de Equilibrio.

El Boletín lo define como : "La estimación de la capacidad adquisitiva -poder de compra- de la moneda nacional respecto de la que posee en su país de origen una divisa extranjera, en una fecha determinada".

"Representa una magnitud que en condiciones similares tiende a constituir el precio natural de una divisa extranjera, en unidades monetarias del país con el que se le relaciona ( párrafo 125 )

El propósito esencial es lograr que las empresas que se financien con moneda extranjera, sólo provisionen su posición monetaria corta en función de la paridad técnica o de equilibrio cuando esta sea superior a la de mercado.

La paridad técnica o de equilibrio es un concepto utilizado por los economistas para pronosticar el valor de nuestra moneda en relación con la divisa del país extranjero con el que se le compara. (1)

En el caso de que al final de un periodo los activos en moneda extranjera sean superiores a los pasivos en moneda extranjera no se aplica la paridad técnica.

La paridad de equilibrio se comparará en función a la divisa americana, en el caso de tener pasivos en otra divisa éstas deberán convertirse previamente en dólares.

#### Determinación de la paridad técnica.

Se utilizarán los índices de precios al consumidor publicados por el Banco de México y por el United States Department of Labor.

La fórmula compara los índices de inflación entre México y Estados Unidos a partir de un año base, y se multiplica el factor por la tasa de cambio en ese momento.

Para el cálculo se tomará como año base 1977, año en el cual, de acuerdo con estudios realizados, las paridades técnicas y de mercado eran prácticamente iguales.

Se determinará aplicando la siguiente fórmula :

Indices de precios en México  
a partir del año base

----- X Tasa de cambio en el año base

Indice de precios de E. U. a  
partir del año base.

Cuando la paridad técnica sea superior a la de mercado se procederá al ajuste, el cual se presentarán de la siguiente manera :

- a) Los activos y pasivos en moneda extranjera se presentan a la paridad de mercado.
- b) Si procede el ajuste, y la empresa tiene posición monetaria corta en moneda extranjera, la estimación debe presentarse "dentro del pasivo en un rubro especial dentro del pasivo a corto plazo" ( párrafo 164 )
- c) Debe indicarse cualquier "restricción cambiaria o de otro tipo en relación con las monedas extranjeras involucradas en los estados financieros" ( párrafo 165 ).
- d) Indicar en una nota si la posición monetaria en moneda extranjera es corta, larga o nivelada, así como las bases de su registro y el tipo de cambio utilizado.

Posiciones Monetarias.

El término de "posición monetaria" indica la forma en que la estructura financiera de un negocio se verá afectada en función a la inflación.

Se consideran tres tipos principales :

- 1) Posición monetaria larga o activa, en la cual los activos monetarios son superiores a los pasivos monetarios. La empresa absorbe el efecto de la inflación y tendrán un resultado desfavorable por posición monetaria.
- 2) Posición monetaria corta o pasiva, en la cual los activos monetarios son inferiores a los pasivos monetarios. Los pasivos absorben el efecto de la inflación, y por lo tanto la empresa posiblemente tenga un resultado favorable por posición monetaria porque liquidará sus pasivos en unidades de menor poder de compra de las que tienen los pasivos al momento de ser contratados.
- 3) Posición monetaria nivelada, en el cual el monto de los activos monetarios es semejante o parecido al de los pasivos monetarios. En estos casos el efecto de la inflación es mínimo y no se produce un resultado significativo por posición monetaria.

Con lo anterior se demuestra que :

- a) El resultado por posición monetaria se produce al tener activos o pasivos monetarios.
- b) Los activos no monetarios no producen un resultado por posición monetaria solo conservan su poder de compra y por lo mismo incrementan su valor en pesos.
- c) Los efectos de la inflación en el capital contable deben verse mínimo en dos fases : la primera corresponde a la actualización o a la reserva del capital que debe crearse para mantener su poder de compra, y la segunda sería incorporar el resultado favorable o desfavorable por la inflación.

La comisión de Principios de Contabilidad en los párrafos 140 al 142 del Boletín B-10 dan el siguiente concepto : "el efecto por posición monetaria es producto de decisiones eminentemente financieras. Nace del hecho de que existen activos monetarios y pasivos

monetarios que durante una época inflacionaria ven disminuido su poder adquisitivo, al mismo tiempo que siguen manteniendo su valor nominal. En el caso de los activos monetarios esto provoca una pérdida, ya que cuando la empresa los convierta en dinero o haga uso del mismo, dispondrá de una cantidad igual al valor nominal de éstos pero con un poder adquisitivo menor. Por lo que respecta a las deudas el fenómeno es exactamente el mismo pero con efecto favorable para la empresa, ya que liquidará un pasivo con cantidades de dinero de menor poder adquisitivo\*.

\*El efecto por posición monetaria es producto de un evento externo a la entidad, cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios. Por lo tanto, queda comprendido dentro del principio de realización a que se refiere el Boletín A-1, Esquema de la teoría Básica de la Contabilidad Financiera, que señala que la contabilidad cuantifica en términos monetarios...ciertos efectos económicos que la afectan\*.

\*Como se mencionó anteriormente, el efecto monetario es producto del efecto de los cambios en el nivel general de precios sobre las partidas monetarias, durante un período de tiempo. Al respecto el Boletín A-3, Realización y Período Contable, menciona como ejemplo de un evento económico externo a la entidad, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. Consecuentemente, de acuerdo con estos principios, ese efecto debe reconocerse precisamente en el período que está afectando, esto es, debe ser elemento determinante de los resultados de ese período\*.

Con lo anterior se demuestra que el efecto por posición monetaria cumple con los principios de realización y del período contable.



Reglas de presentación.

El efecto por posición monetaria es un concepto que se encuentra en el costo integral de financiamiento y se presenta con las siguientes reglas :

- a) Si el resultado es negativo todo el efecto va al costo integral de financiamiento.
- b) Si el efecto es una utilidad y ésta excede a la suma algebraica de naturaleza deudora de los intereses y el resultado cambiario, el remanente deberá presentarse en el capital contable.

El Boletín reconoce que este remanente constituye técnicamente un resultado, y que la separación se debe "exclusivamente a razones prudenciales y no conceptuales, en cuanto al reconocimiento cabal del costo integral de financiamiento" (párrafo 162).

La posición monetaria que va al estado de resultados se conoce como operacional y la que va directo al balance ( capital ) se conoce como patrimonial.

El concepto de REPOMO PATRIMONIAL esta siendo revisado actualmente ( marzo 1987 ) por la Comisión de Principios de Contabilidad, por lo que quizás pueda ser modificado durante 1987 a 1988.

### Resultado por Tendencia de Activos no Monetarios.

Se determinará cuando se utilice el método de costos específicos.

Representa el incremento / decremento entre el valor actualizado de los activos no monetarios por encima o debajo de los valores equivalentes que deben tener por la inflación.

Las diferencias positivas o negativas, producidas por la comparación de valores específicos con los obtenidos de la aplicación del método de nivel general de precios, son los que integran el resultado por tendencia de activos no monetarios, o sea, la magnitud en que los valores actuales de la entidad se han afectado en exceso o en defecto del nivel general inflacionario.

#### Valuación.

En el párrafo 108 se dan dos posibilidades:

- a) Valuación ideal. Determinar el RETANOM comparando el incremento real en el valor de los activos que se actualizan (valor de reposición), con el que se logra aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- b) Valuación práctica. Se puede cuantificar por exclusión después de la actualización del capital y del resultado por posición monetaria.

#### Presentación.

El RETANOM debe presentarse en el capital contable, desglosándolo en sus partes relativas a inventarios, activos fijos y otros activos no monetarios no actualizados (párrafo 114 del B-10). "El Resultado por Tendencia de Activos no Monetarios deberá desglosarse en sus partes relativas a inventarios, activos fijos y el monto correspondiente a otros activos no monetarios no actualizados de tal manera que puedan apreciarse la magnitud en que la actualización de unos y otros exceda o quede por debajo del cambio resultante de la aplicación del nivel general de precios de cada rubro".

Con esta innovación se permite obtener un mejor resultado ya que obliga de hecho a una actualización obligatoria para todas las empresas por el método de índices.

**Presentación.**

Las reglas especiales de presentación se encuentran contenidas en el párrafo 113 del Boletín B-10, las cuales en resumen son las siguientes :

- a) Si existía un RETANOM favorable, este se presenta directo en el capital.
- b) Si existía un RETANOM desfavorable y por otro lado había un resultado favorable igual o superior por posición monetaria, el RETANOM se registraba con el CIF disminuyendo la posición monetaria.
- c) Si existía un RETANOM desfavorable superior al resultado favorable por posición monetaria, el RETANOM se registraba parcialmente en el estado de resultados hasta el tope de la posición monetaria y la diferencia quedaba en el capital.

En octubre de 1985 esta regla fue modificada por las adecuaciones al B - 10 las cuales en su párrafo 6.1 especifican claramente que el RETANOM se presentará, "independientemente de su naturaleza favorable o desfavorable en el capital contable".

Esta modificación es obligatoria para los ejercicios de las empresas que concluyeron a partir de diciembre de 1985.

Para los ejercicios posteriores en la Circular 26 se obliga a actualizar todo el capital contable (punto E); por lo tanto el RETANOM inicial debe actualizarse por la inflación al igual que los otros rubros del capital contable.

**El Capital Contable.**  
-----

Actualización. En las adecuaciones del B - 10 en su párrafo 4.1 mencionan: "Deben actualizarse todos los renglones integrantes del capital contable incluyendo los que surgen como consecuencia de la aplicación del B - 10 independientemente de su naturaleza deudora o acreedora, con las excepciones siguientes:

- a) No debe actualizarse el superávit por revaluación ( o concepto equivalente ) que pudiera existir, incluso incorporado dentro del capital social, cuando se lleve a cabo la actualización de saldos iniciales en el primer periodo de aplicación del B - 10.
- b) El capital social preferente que este sujeto a ser amortizado en efectivo a un importe fijo predeterminado, se asemejará a un pasivo, convirtiéndose en partida monetaria.
- c) En los casos en que la actualización del capital contable del periodo sea negativa (deudora), el importe correspondiente debe destinarse a reducir el efecto monetario favorable del periodo".

El método por el cual se llevarán a cabo los cálculos será siempre el de niveles generales de precios.

En el párrafo 92 del Boletín especifica que prevalece el concepto de " Actualización de capital ", definido como " la cantidad de dinero necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos del poder adquisitivo de la moneda, equivalente al de las fechas en que se hicieron las aportaciones y se generaron los resultados".

La revaluación de los activos se va a reflejar en el capital contable en los rubros de "actualización del capital, efecto por posición monetaria y en el RETANOM cuando se aplica el método de costos específicos.

#### Reglas de presentación.

El párrafo 4.2 de las adecuaciones del B - 10 refiere : "los conceptos patrimoniales surgidos como consecuencia de la aplicación al B - 10 se presentarán en el capital contable a través de dos renglones específicos :

- a) Actualización del capital social y de los resultados acumulados: que es el complemento necesario para expresar en unidades monetarias de poder adquisitivo general a la fecha del balance, los saldos del capital social ( y conceptos equivalentes ) y de los resultados acumulados, expresados en unidades monetarias originales.
- b) Exceso o insuficiencia en la actualización del capital : que es la suma algebraica acreedora o deudora respectivamente, de los saldos actualizados de los renglones de : efecto monetario patrimonial y resultado por tenencia de activos no monetarios.

De esta manera se informará el grado en que la entidad ha logrado o no ha logrado conservar el poder adquisitivo de las aportaciones de sus accionistas y de los resultados retenidos en la empresa. Con esto se simplifica la presentación de los efectos del B - 10 en el Capital Contable y lo hacen mas comprensible.

#### Partidas del capital contable susceptible de capitalización.

La Comisión de Principios de Contabilidad en el párrafo 4.3 de las adecuaciones ( y anteriormente en su circular 25 ) menciona que son contablemente susceptibles de capitalización ( o sea de incorporarse al capital social ) los rubros de actualización del capital y de exceso e insuficiencia para actualizar el Capital. Indican como " el monto máximo capitalizable " al equivalente del " importe neto (acreedor) resultante de la suma algebraica de dichos rubros ", siempre que para fines legales se cumplan los requisitos que indican el artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

### 3.2.3 CIRCULARES Y ADECUACIONES AL BOLETIN B - 10

Una vez que el Boletín B - 10 fue obligatorio, la Comisión de principios de Contabilidad captó las principales situaciones que llegaron a su conocimiento relacionadas con el funcionamiento del Boletín, dando criterios sobre su aplicación práctica a través de circulares y el documento de adecuaciones.

A la fecha ( Diciembre 1987 ) las publicaciones que sobre el tema se han realizado son :

Circular 25.- Criterios oficiales para la aplicación del boletín B - 10 en Junio de 1984.

Circular 26.- Preguntas y respuestas relacionadas con el boletín B - 10 de fecha de Diciembre de 1984.

Documento de Adecuaciones al boletín B - 10. Disposiciones normativas que deberán observarse en el contexto del boletín en vigor, de fecha de Octubre de 1985.

Circular 20.- Recomendaciones para fines de comparabilidad en un entorno inflacionario, de fecha de Enero de 1987.

De estas, las únicas disposiciones con carácter normativo, son las contenidas en el documento de adecuaciones.

En el mes de Julio de 1987 fué aprobado por el Comité Ejecutivo del IMCP, un segundo documento de adecuaciones, el cual está en proceso de auscultación para su aprobación.

Las posibles adecuaciones cubre los siguientes aspectos :

- 1.- Tratamiento del Efecto Monetario Favorable. En el cual se solicita se lleve la totalidad del Efecto Monetario Favorable al Estado de Resultados, independientemente de si este es superior o no a la suma de intereses y fluctuaciones cambiarias, suprimiéndose así el concepto de REPO-NO PATRIMONIAL.
- 2.- Comparabilidad de los Estados Financieros de periodos anteriores. Se solicita la incorporación de la circular 20. Las cifras comparativas del balance deberán expresarse a pesos poder de compra del cierre del ejercicio y las del estado de resultados a pesos poder de compra promedio del periodo.

- 3.- Información complementaria relativa al costo histórico original de las partidas no monetarias. Se solicita se permita a las empresas que así lo deseen, la posibilidad de eliminar la revelación del costo histórico original de las partidas no monetarias.
  
- 4.- Vigencia. Se propone que el documento sea obligatorio para las empresas que concluyan su ejercicio a partir del 31 de Dic. 1987.

### 3.2.4 POSIBLE EVOLUCION A FUTURO DEL BOLETIN B - 10.

En base a diversas opiniones, algunos puntos en donde se espera puede haber modificaciones o que se requiere de estudios adicionales sobre el Boletín B - 10 son, entre otros, los siguientes:

- a) Conveniencia o no de eliminar los "candados" en la presentación del efecto monetario, de tal forma que en un futuro se pueda suprimir el concepto del resultado monetario patrimonial.
- b) Estudios que permitan avanzar en la comparabilidad de los estados financieros en épocas inflacionarias.

Estos dos puntos aparecen en el proyecto del segundo documento de adecuaciones.

- c) Estudios y técnicas que permitan clasificar el costo integral de financiamiento en función a su origen, tratando de ver si se deriva de la operación de la empresa o de su estructura financiera.
- d) Estudios que avancen en cuanto a la aplicación práctica del Boletín, tomando en cuenta mejorar la exactitud de la técnica y buscando simplificarla.
- e) Criterios que unifiquen los efectos del resultado cambiario en el cálculo del efecto monetario.
- f) Criterios sobre los puntos comunes del B - 10 y las disposiciones fiscales y los avances que al respecto se hagan.
- g) Análisis del efecto financiero del inventario, dependiendo de su sistema de valuación, etc.

La lista puede ampliarse, pero lo más importante resulta el afinar detalles sobre la técnica y principalmente sobre el análisis financiero de la información reexpresada.



## CAPITULO IV

MÉTODOS UTILIZADOS PARA  
REEXPRESAR LA INFORMACION  
FUNDAMENTAL.

#### 4.1 METODO DE AJUSTE POR CAMBIO EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS.

Este método ha estado en estudio desde la década de los años veinte, sin embargo es hasta el año 1975 en una convención celebrada en Acapulco, que se presenta uno de los trabajos más importantes que sobre éste método se hayan realizado.

Dentro del concepto general del método de índices se establece que la información tradicional está basada en el valor histórico original y las cifras que presentan los Estados Financieros están medidas en términos del número de unidades monetarias erogadas para efectos de la medición.

El peso como unidad fiduciaria o monetaria no ha modificado su propósito básico de servir como medio de intercambio, pero es evidente que no representa el mismo valor ya que para comprar los mismos bienes, estamos erogando en la actualidad una mayor cantidad de pesos.

El Método de índices cambia la unidad de medición, al tomar aquella que refleja una cantidad uniforme de poder de compra actual, esto es, utiliza pesos constantes, que sean cantidades equivalentes de dinero en términos del poder de compra actual.

El Método de índices no altera el principio del valor histórico original, sino que se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados. La finalidad de este método será reportar unidades monetarias ajustadas a un número equivalente de dinero según el poder general de compra constante, o sea, actual.

#### C r i t e r i o s   B á s i c o s .

- 1.- Uso de Índice Nacional de Precios al Consumidor. Indispensable para llevar a cabo la actualización por el método de índices.
- 2.- Determinación de factores de ajuste.
- 3.- Clasificación de las partidas de acuerdo con su comportamiento en épocas inflacionarias.
- 4.- Determinación de los ajustes.

## INDICE DE PRECIOS

El índice de precios es una medida estadística que se usa en economía para expresar el cambio porcentual en los precios de un bien en dos momentos distintos. En México, el Banco de México elabora el "Índice General de Precios al Consumidor" el cual es publicado mensualmente en su revista Indicadores Económicos.

Los índices son el resultado de la recopilación mensual de más de 35,000 cotizaciones directas en 16 ciudades, sobre los precios de aproximadamente 1,000 artículos y servicios específicos. Los promedios de dichas cotizaciones dan lugar a los índices.

El Índice Nacional de Precios al Consumidor, servirá para determinar los factores de ajuste, éstos a su vez nos servirán para hacer la conversión de las cifras históricas a cifras de poder adquisitivo a la fecha en que se trate de reexpresar. Este factor de ajuste se calcula de la siguiente forma :

Índices a la fecha de reexpresión.

----- = Factor de Ajuste

Índices a la fecha de adquisición.

El Factor de Ajuste mensual se calcula dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, entre el mencionado índice del mes inmediato anterior y al cociente se le resta la unidad.

El Factor de Actualización no es otra cosa que la aplicación de la fórmula que anteriormente se mencionó, pero a diferencia del Factor de Ajuste Mensual no se le resta la unidad, ya que actualiza el valor del bien, no separando la pérdida de poder adquisitivo.

La publicación del Banco de México del Índice Nacional de Precios al Consumidor es mensual, por lo tanto, se pueden determinar los Factores de Ajuste mensual, trimestral, anual, etc.

El criterio de aplicar Factores de Ajuste Promedio es recomendable, principalmente, si no se tienen variaciones fuertes en precios; este criterio se aplicará tratándose de reexpresión, por ejemplo, de depreciación y de utilidades del ejercicio, ya que son objeto de actualizaciones durante todo un período y no a una fecha determinada.

El Índice Nacional de Precios al consumidor se publicó a partir del año 1968 por lo cual nos sirve para ajustar las cifras

posteriores a dicho año. Anteriormente se venía elaborando otro índice, el de precio implícito del producto interno bruto a partir de 1956, lo que nos permitirá convertir cifras entre el período de 1956 a 1968.

Cabe mencionar que existen índices específicos publicados por dependencias gubernamentales, cámaras de comercio, y algunas otras instituciones educativas, pero que por su naturaleza no son aplicables para usarse en la contabilidad general de precios.

Al respecto la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP, en la revista Contaduría Pública del mes de Septiembre de 1975 mencionó lo siguiente :

- 1) Para el ajuste de los estados financieros, debe utilizarse un índice general, ya que lo que se pretende es adecuar la presentación en unidades monetarias, independientemente de los efectos especiales que sufren en determinados giros o ramas de la industria.
- 2) Aunque pueda disponer de índices específicos para determinados servicios o industrias, que se consideren más representativos del problema, se deberá emplear un sólo índice en beneficio de la comparabilidad de la información.

El ajuste de las cifras de los estados financieros debe efectuarse de la siguiente manera :

- A) Aplicar el índice de precios implícito del producto interno bruto para el ajuste de las cifras del balance general de 1970, incluyendo en esta primera conversión, todas las partidas cuyo origen date de años anteriores.
- B) A partir de las cifras ajustadas del balance según el inciso anterior, se ajustarán las cifras de los estados financieros de fechas subsiguientes, utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- C) En el caso de ejercicios sociales terminados en meses diferentes al de diciembre, se procederá como sigue:
  - Se aplicará el Índice de Precios implícito del producto interno bruto correspondiente a los años de 1970 y anteriores; se considera que por la relativa estabilidad de precios en dichos años las variaciones entre el mes de cierre de dichos ejercicios, es insustancial.
  - Para los años subsiguientes al de 1970, se utilizará el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes que corresponde al cierre del ejercicio.

- D) En el caso de partidas provenientes de años anteriores al de 1960, se aplicará el factor de corrección del producto interno bruto que pueda obtenerse a partir del año de 1950. La aplicación de este índice se efectuará tomando en consideración que la edad promedio de las partidas no monetarias rara vez sobrepasa a los veinte años, por lo que se tomará como tope el año de 1950.

## PARTIDAS MONETARIAS

Se han definido como aquellas cantidades cuyo valor representa derechos u obligaciones sobre valores nominales de dinero, independientemente de los cambios en el nivel general de precios. O sea, que es igual al entregar o recibir dinero sin considerar los efectos de la inflación. Ejemplo de estas partidas son el efectivo, las cuentas por cobrar, que representan cantidades fijas en efectivo, valuadas en pesos corrientes.

Respecto a lo anterior la Comisión de Principios de Contabilidad, publicó en la Revista de Contaduría Pública en septiembre de 1975 lo siguiente :

"Los conceptos monetarios se caracterizan por lo siguiente:

- A) Sus montos se fijan por contrato o en otra forma, en términos de unidades monetarias, independientemente, de los cambios en el nivel general de precios.
- B) Originan un aumento o disminución en el poder adquisitivo de sus tenedores, cuando existen en el índice general de precios; es precisamente por este motivo que al retenerlos generan una utilidad o una pérdida.
- C) Se dispondrá de ellos, mediante transacciones de cobro o de pago con terceros".

## PARTIDAS NO MONETARIAS

Estas partidas estarán expresadas en los estados financieros tradicionales en términos de las unidades monetarias históricas erogadas pero sus tenedores se protegen contra los cambios de precios, ya que estas partidas conservan su valor intrínseco; por lo tanto, estas partidas si deben ajustarse de acuerdo con la cantidad de dinero equivalente al poder general de compra actual.

CONCEPTOS MONETARIOS Y NO MONETARIOS.

En el boletín B - 10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, en el apéndice II se dan los siguientes ejemplos:

- Efectivo en caja o bancos	Activo monetario
- Inversiones Temporales	Depende en que se hizo la inversión.
- Depósitos a plazo	Activo monetario
- CETES	Activo monetario
- Inversión en obligaciones	Activo monetario, siempre que sean de renta fija y este próximo su vencimiento; en caso contrario será no monetario.
- Inversión en acciones	No monetario
- Cuentas por cobrar en moneda nacional	Activo monetario
- Cuentas por cobrar en moneda extranjera	Activo monetario
- Estimación por cuentas incobrables	Activo monetario, (por la naturaleza de la cuenta de que procede).
- Inventarios	No monetarios.
- Pagos Anticipados	No monetarios, ya que no implica derechos a recibir dinero, lo que recibirán serán servicios.
- Depósitos a plazo	Monetario, se recuperará dinero.
- Inversiones a largo plazo	No monetarios
- Cuentas por cobrar con asociaciones y subsidiarias	Monetario
- Inmuebles, planta y equipo	No monetarios
- Depreciación Acumulada:	No monetarios, por la naturaleza de la cuenta de que procede

- Anticipo a proveedores
  - A) Precio garantizado No monetarios
  - B) Precio no garantizado Monetarios
- Impuestos diferidos (saldo deudor) No monetario, porque representan costos - incurridos en el pasado y que se han diferido para irlos amortizando.
- Activos Intangibles No monetarios, ya que no implican un flujo inmediato de efectivo
- Cuentas por pagar en moneda nacional Pasivo monetario
- Anticipo de Clientes
  - A) Precio garantizado No monetarios
  - B) Precio no garantizado Monetarios
- Obligaciones por servicios de garantía No monetarios, si los precios futuros están prefijados y monetarios si no lo están.
- Impuestos diferidos (saldo acreedor) No monetarios (representan el ahorro de un costo incurrido en el pasado y que será amortizado durante periodos futuros).
- Cuentas por pagar a afiliadas : Monetarios
- Interés minoritario No monetario (los derechos de los accionistas minoritarios varían de acuerdo con los resultados de las operaciones de la subsidiaria. Esto no representan derechos a sumas fijas en efectivo).
- Pasivos a largo plazo
  - Pagaderos en efectivo: Monetario.
  - Obligaciones por pagar: Monetario.

## G a n a n c i a o P é r d i d a M o n e t a r i a .

La diferencia entre los activos monetarios y los pasivos monetarios se denomina "Posición de valores Monetarios", la cual equivaldría al capital de trabajo monetario, ya que por un lado mantener una posición monetaria corta, esto es, cuando los pasivos monetarios exceden a los activos monetarios, producirán una utilidad y, por contra, será una posición monetaria larga si los activos monetarios excederán a los pasivos monetarios y, consecuentemente, el resultado será una pérdida.

Para determinar el cálculo de la ganancia o pérdida monetaria sería necesario preparar un estado de origen y aplicación de partidas monetarias; por una parte mostrar las cifras históricas y por otra las cifras ajustadas, de acuerdo con la nueva unidad de medida del nivel general de precios.

## A j u s t e d e l a s P a r t i d a s N o M o n e t a r i a s

Una vez que se determina la utilidad o pérdida por posición monetaria, se deberá proceder a ajustar las partidas no monetarias.

Inventarios, en este renglón se debe precisar las características de la empresa, cuál es el sistema de valuación de inventarios y también conocer las fechas exactas de adquisición y su costo histórico. Si la empresa es industrial, debemos tener un mayor análisis en cuanto a los componentes del costo, fecha de origen, monto, etc.

Si la valuación es por P.E.P.S., se presume que el inventario final quedaría valuado a la última compra, por lo tanto, se deberá identificar claramente cuáles son estas últimas compras.

Si el método de valuación que se utilice fuera U.E.P.S., se supone que el inventario corresponderá quizás a adquisiciones de hace mucho tiempo, tal vez años, por tanto se requeriría un análisis de los inventarios para distinguir las fechas de adquisición, para sobre esta base ir ajustando.

Cuando se utiliza el método de valuación de Promedios Ponderados para efectos de ajustar el inventario inicial, debe partirse de la antigüedad promedio de las unidades del inventario inicial.

La edad promedio depende de dos factores :

A) El porcentaje de las compras totales durante todo el año



que queden en el inventario final.

B) La proporción del aumento de compras.

Sin duda alguna, uno de los renglones en que el impacto de la inflación es mayor es el Activo Fijo, ya que el valor permanece al costo histórico original de su adquisición y consecuentemente, no refleja una realidad a la fecha actual.

Para ajustar estas cifras se debe tener un análisis de todas las cuentas que lo integran, como : terrenos, edificios y construcciones, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, equipo de transporte, etc. Los pasos a seguir para el trabajo de reexpresión serían:

A) Determinar las fechas originales de adquisición de cada partida en forma individual, y en su caso, la de las ampliaciones o mejoras que tengan dichos activos.

B) Determinar el factor de ajuste, tomando en cuenta el índice de precios según la fecha de adquisición y el índice de precios según la fecha en que se trata de reexpresar.

Paralelamente el ajuste del valor de los activos fijos se debe efectuar el de la Depreciación Acumulada, el procedimiento sería aplicar a la cifra de depreciación acumulada el mismo factor de conversión aplicado al valor de adquisición del activo fijo, otro sería el aplicar a la cifra reexpresada del activo fijo el porcentaje de depreciación que resultará tomando en cuenta la vida útil del activo.

Al no tomar en cuenta la vida útil del bien y hacerlo sobre bases fiscales, contablemente habría un conflicto puesto que no estaríamos reflejando una realidad.

En lo que respecta a Pagos Anticipados, el procedimiento de ajuste sería, determinar la fecha en que se hizo el pago anticipado y determinar el índice a esa fecha para calcular el factor de conversión.

El Pasivo, generalmente, representará partidas monetarias, por lo tanto, estará dentro del ajuste para determinar la utilidad o pérdida monetaria y el procedimiento a seguir sería el mismo que se ha mencionado anteriormente.

En el caso del Capital Contable se deberá ajustar según las fechas de aportación o en que se generaron las utilidades o se crearon las reservas.

Para llevar a cabo el ajuste del capital contable, existen varios métodos :

- Tratarse como una sola cantidad residual, o sea, la diferencia entre el total de activos y el total de pasivos.
- Podría formarse de cuentas que distingan entre el capital pagado y las utilidades retenidas, y
- Podría constar en alguna otra combinación de cuentas (1)

Las utilidades o pérdidas acumuladas también deberán convertirse a cifras actuales, reexpresando su saldo de acuerdo con los años en que fueron obtenidas y aplicando el factor correspondiente.

#### 4.2 METODO DE ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS O DE REPOSICION

El Método de Ajuste a Valores Actuales tiene como objetivo la actualización de la información financiera tradicional, preservando el capital de los inversionistas contra el efecto de la inflación.

Dentro de las características más importantes de este método se encuentran las siguientes:

- Base de medición y su correspondiente unidad de medida y el concepto de utilidad.
- Valor a Utilizar.

Desde el punto de vista de valores de adquisición, existen tres tipos a considerar para valorar un bien:

- Valor de reposición y valor de uso, siendo este el precio que tendría que pagarse para reponer el bien, pero tomando en cuenta el potencial que tiene el activo actual y la tecnología.
- Valor de realización, es el precio que se obtendría por el activo si este se vendiera.
- Valor de uso o económico, es aquel que presenta el beneficio económico que generará el activo por retenerlo.

El valor más aceptado es el de reposición, en virtud de que representa la posibilidad de convertir el servicio potencial de los activos adquiridos.

Al igual que en el Método de Ajuste por cambios en el nivel general de precios, se deberá llevar a cabo la clasificación de partidas monetarias y no monetarias, cuyos conceptos serán idénticos a los que se manejaron anteriormente.

A diferencia que en este método, los activos monetarios no requerirán ajuste ya que su valor está dado en las unidades monetarias actuales, puesto que el valor original no cambia durante el plazo que se han conservado, igualmente ocurre esto con los pasivos monetarios.

En el caso de los Activos No Monetarios, si deberán actualizarse bajo este método puesto que en épocas inflacionarias están cambiando su valor en la empresa.

Con respecto a los Inventarios, se valúan al costo de reposición independientemente de que se tenga el método P.E.P.S., U.E.P.S., o Promedios.

En el caso de bienes comprados, el costo de reposición deberá hacerse por cada artículo según el precio de compra actual o cuando se manejen volúmenes considerables de los mismos, se puede manejar de acuerdo con el aumento de precios en los productos que sean representativos de un gran porcentaje del volumen total.

La Producción en Proceso y los Artículos Terminados, se deberán valuar al costo de reposición, de acuerdo con la integración de precios actuales.

Los Activos Fijos son el renglón en que más se ha venido utilizando este método. Los métodos para determinar los valores de reposición de los activos fijos son variables. Si el bien es nuevo, el nuevo valor podría determinarse a través de la cotización con los proveedores. Si el bien es usado, su nuevo valor podrá determinarse a través de avalúos independientes, de cotizaciones o del valor de mercado.

Si se trata de bienes importados, se deberán tomar en cuenta las cotizaciones en el país de origen o los índices específicos de este país.

El ajuste de la diferencia del costo de reposición con el histórico deberá considerarse como una partida adicional del activo que se denomina revaluación de activos.

El ajuste por la depreciación, deberá ser calculada de acuerdo con el nuevo valor de reposición que se ha determinado para los activos fijos, tomando en cuenta la vida útil de los mismos bienes y aplicando las tasas de depreciación correspondientes.

Para que cumpla con su objetivo este método, las actualizaciones deberán llevarse periódicamente, por lo menos cada año.

Por lo que se refiere al ajuste de la cuenta de capital deberá aplicarse índices generales de precios para reestablecer el poder adquisitivo del capital aportado por los accionistas.

En el Estado de Resultados Operativo, se muestra el costo de lo vendido con valores de reposición, principalmente de las materias primas que se han consumido así como, en su caso, la depreciación sobre valores actuales.

En el Estado de Cambio en Valor se muestra:

- El aumento del valor por la revaluación de los activos no monetarios.
- Las unidades de moneda que reponen el poder adquisitivo del capital social.
- Las unidades de moneda que reponen el poder adquisitivo de las unidades invertidas.
- Los trasposos a la utilidad o pérdida monetaria.

En el Estado de Utilidad o Pérdida Monetaria, mostrará las utilidades o pérdidas que se obtengan de la relación de los activos y pasivos monetarios y la cual se determina aplicando el Índice general de precios.

#### 4.3.1 VENTAJAS Y DESVENTAJAS.

Ventajas de la aplicación del Método de Actualización de Costos Específicos o de reposición:

- Las cifras actualizadas son apegadas a una realidad, al tomar en cuenta el costo de reposición.
- Al considerar el valor específico de los activos, permite conocer al usuario de la información, una realidad de la situación financiera actualizada de la empresa.
- Al presentar por separado la utilidad de operación de la utilidad por retener activos en épocas inflacionarias proporciona una mejor evaluación de la administración de las empresas.
- Preserva la inversión de los accionistas contra la inflación, evitando la descapitalización.

Desventajas de la aplicación del Método de Actualización de Costos Específicos o de reposición:

- Una de las principales desventajas, es la dificultad para determinar los valores actuales específicos de los activos.
- Cambia toda la estructura tradicional de la contabilidad, implicando el establecimiento de nuevas técnicas para la implantación de este método.
- Dificulta la verificación por los auditores externos por los criterios utilizados en la determinación de los valores actuales.
- No refleja las pérdidas o ganancias monetarias provocadas por la inflación.

Ventajas de aplicar el Método de Actualización por cambios en el nivel general de precios:

- Corrige la contabilidad tradicional, conservando las ventajas de la misma y el costo histórico.
- La información proporcionada por este método cumple con las características fundamentales de la información contable o sea de la utilidad y confiabilidad al tomar en cuenta los efectos de la inflación en la información financiera.
- Permite a los directivos de la empresa tomar decisiones a decuadas y evitar, entre otros efectos, la descapitalización de la empresa.
- Su aplicación es mas sencilla y, en un momento determinado, menos costosa además será más accesible para la mayoría del personal de la empresa.
- Al conservar la ventaja de la contabilidad tradicional, sería más sencillo para los auditores su revisión.
- De acuerdo con las reformas fiscales a partir de 1978 el procedimiento para determinar las deducciones adicionales por inflación, es en base a este método, por lo tanto, se tendrá también esta ventaja de conocer el procedimiento para su determinación.

Desventajas de aplicar el Método de Actualización por cambios en el nivel general de precios:

- Una de las críticas más fuertes que se hace a este sistema es el uso de índices, los cuales han sido determinados en base a una diversidad de bienes y servicios.
- No toman en cuenta la situación específica de la empresa, lo que provoca que no se esté protegiendo el poder adquisitivo del capital de los accionistas.
- Reconoce utilidades generadas por la inversión en activos no monetarios sin esperar a que se realicen o vendan los mismos.
- Provoca cierta confusión a los usuarios de la información al manejar cifras históricas y cifras reexpresadas.

CAPITULO V  
PERIOD FISH



## 5.1 ANTECEDENTES

A partir de 1973 se manifiesta en México un proceso inflacionario que afecta en forma directa e indirecta a todos los estratos de la población, así como el sistema impositivo, produciendo distorsiones en la determinación de la base gravable y por ende en la carga fiscal.

Lo que ocurría, de acuerdo con la ley vigente hasta diciembre de 1986, fue que las empresas podían deducir la totalidad de ciertos conceptos nominales, monto que en épocas inflacionarias crece a la par con la inflación. Esto provocó que de manera creciente las empresas fueran deduciendo más y más, de tal forma que la base gravable del impuesto se iba reduciendo con el tiempo. Conforme aumenta la inflación se reduce la base gravable, lo mismo que los ingresos tributarios provenientes de esa fuente.

En este sentido, el esquema planteado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, a partir de 1987, pretende eliminar las distorsiones observadas en el aparato productivo y distributivo nacional, reconociendo los efectos inflacionarios en sus nuevas disposiciones.

La modificación fundamental, consistió en la adecuación de la base gravable de las empresas, básicamente en cuanto a la deducción de intereses nominales y pérdidas cambiarias a su componente real como contrapartida la acumulación de intereses y ganancia cambiaria se ajusta de igual forma.

El ajuste propuesto para efectos fiscales, guarda estrecha relación con lo que se conoce en la teoría contable como "Resultado por posición monetaria", pero determinado con criterios propios de un ordenamiento impositivo; expresado de manera más clara, cuando se trabaja con dinero ajeno la probabilidad de ganancia es mayor, lo cual opera de manera inversa cuando el dinero es propio, situación que se traduce en pérdida.

## 5.2 RECONOCIMIENTO FISCAL DE LA INFLACION.

El sistema tributario mexicano fué diseñado para operar en una economía estable, por lo que al surgir el fenómeno inflacionario, el fisco vino incorporando a la legislación diversas medidas que tienden al reconocimiento parcial de la inflación, a manera de ajustar la base gravable para el cálculo del impuesto sobre la renta; destacan dentro de esa serie de medidas las siguientes:

- En el año de 1979, una deducción adicional a la depreciación de bienes, contenida en el artículo 28 A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que aún subsiste para las empresas que presentan una situación financiera sana y que ahora se regula en el artículo 51 bis de la Ley vigente.
- Ajuste anual a las tarifas con el fin de contribuir a preservar el poder adquisitivo de los contribuyentes.
- El establecimiento de reformas favorables en cuanto a deducciones: una de ellas por inflación a quienes obtuvieron ingresos por arrendamiento.
- Un ajuste al costo de adquisición para determinar ganancias en la enajenación de terrenos, construcciones, partes sociales, certificados de aportación patrimonial y acciones.
- La valuación de inventarios por el método último entrada primera salida, con su variante el UEPS monetario.
- El establecimiento de estímulos fiscales a través de la depreciación acelerada de la inversión, durante los años de 1984, 1985 y 1986.

Las consecuencias del reconocimiento parcial a la inflación ocasionaron una notable disminución de la recaudación proveniente de empresas, debido a:

- La deducción de intereses nominales al 100 por ciento, lo que provocó que se buscara el apalancamiento crediticio y,
- La deducción de pérdidas cambiarias, resultado del deslizamiento de nuestra moneda.

Con estos antecedentes, el fisco pretendió reconocer integralmente los efectos de la inflación en el sistema impositivo.

El Boletín B 7 "Revelación de los efectos de la inflación en la información financiera" publicado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con vigencia del 1 de enero de 1980 al 31 de diciembre de 1983, es el primer antecedente de actualización financiera y su objetivo fue el de recobrar la creditibilidad en los estados financieros.

El Boletín B 10 "Reconocimiento de la inflación en la información financiera" contiene la normatividad obligatoria para quienes formulen reportes contables, con el objeto de actualizar cuando menos:

El inventario y el costo de ventas  
Los inmuebles, la maquinaria y equipo, la depreciación acumulada y la del ejercicio.  
El capital contable.

La infraestructura para actualización financiera contenida en los citados boletines, fue la base para el análisis y determinación de un reconocimiento integral de la inflación en el sistema impositivo.

Con la corrección inflacionaria de la base gravable, se pretende recuperar la recaudación a través del ajuste de diversos conceptos, que en suma constituyen una actualización en términos de la base impositiva.

Los conceptos de reexpresión de mayor trascendencia fiscal son:

Limitación en la deducción de intereses nominales.  
Ganancia o pérdida cambiaria a su componente real.  
Ganancia o pérdida inflacionaria.  
Actualización del costo de ventas (con la deducción de compras).  
Actualización de la deducción de inversiones (depreciación y amortización).  
Actualización de pérdidas fiscales.  
Actualización del capital social.

ESTRUCTURA DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1987

Las reformas a la Ley implicaron una reestructuración para quedar como sigue:

TITULO	CONTENIDO	ARTICULOS
I	Disposiciones Generales	1 a 9
II	De las Sociedades Mercantiles	10 a 67
III	De las personas morales con fines no lucrativos.	68 a 73
IV	De las personas físicas	74 a 143
V	De los residentes en el extranjero con ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.	144 a 162
VI	De los estímulos fiscales	163 a 165
VII	Del sistema tradicional del Impuesto sobre la Renta a las actividades empresariales.	10 bis a 67 bis 107 bis a 119 bis
VIII	Del mecanismo de transición del Impuesto sobre la Renta a las actividades empresariales	801 a 817
	Artículos transitorios	
	Disposiciones de vigencia anual	1 a 7

Los Títulos VII y VIII, tendrán vigencia únicamente durante los años de 1987 a 1990, y a partir de 1991 quedará contenida la materia que regula en el Título II en lo referente a sociedades mercantiles y en el Título IV de la propia Ley, las personas físicas que realicen actividades empresariales.

El Título I con las DISPOSICIONES GENERALES, contenidas en los primeros nueve artículos, son aplicables a todos los conceptos de Ley, excepto los artículos 6, 7, 7A, y 7B, que no son aplicables al Título VII que regula el sistema tradicional.

El Título II, formado por los artículos 10 al 67, contiene en forma expresa el reconocimiento de la inflación para la determinación de la base nueva, tratándose de sociedades mercantiles, y en los artículos 107 bis a 119 bis. Título VII capítulo VII cuando se trate de personas físicas con actividades datos o cifras históricas.

El Título VIII, regula el periodo de transición de 1987 a 1990 en el que para no impactar a las empresas, coexistirán los sistemas de base nueva y base tradicional. Los artículos de la Ley que identifican este proceso de transición comprenden del 801 al 817.

5.3 CARACTERISTICAS COMPARATIVAS EN LOS SISTEMAS NUEVO Y TRADICIONAL EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SISTEMA NUEVO

SISTEMA TRADICIONAL

INGRESOS :

Intereses reales

Interese nominales

Ganancia inflacionaria

Utilidad en cambio realizada

DEDUCCIONES :

Intereses reales

Intereses nominales

Pérdida Inflacionaria

Pérdida en cambio

Compras

Costo de Ventas

Depreciación inmediata ó actualizada

Depreciación histórica

Tasa (35%)

Tarifa (42%)

Elementos nuevos para el reconocimiento integral de la inflación.

Elementos de reconocimiento parcial de la inflación

I.N.P.C. Índice Nacional de Precios al Consumidor

Factores (disposiciones de vigencia Anual)

Factores

Deducción Adicional Artículo 51 bis.

C.I.C. Componente Inflacionario de Créditos

UEPS Monetario

C.I.D. Componente Inflacionario de deudas.

Ajuste al costo: acciones, terrenos y construcciones.

#### 5.4 LA REEXPRESION FISCAL EN EL SISTEMA NUEVO

La reexpresión fiscal conforme al nuevo esquema en el impuesto sobre la renta, pretende llevar a cabo modificaciones a la estructura impositiva con el objeto de eliminar distorsiones provocadas por un proceso inflacionario y un esquema tributario no diseñado para operar en dichas circunstancias.

Estos cambios, modifican la base gravable de las sociedades mercantiles y la de las personas físicas con actividades empresariales en lo que se refiere a la deducción de intereses nominales y pérdidas cambiarias que en épocas inflacionarias son elevadas, provocando una reducción considerable en la base y en consecuencia, en el impuesto causado.

En una economía inflacionaria, los ingresos se actualizan a través del incremento permanente de los precios de venta, situación que no ocurre en el caso de las deducciones, ya que éstas generalmente se deducen a valores históricos. Bajo estas circunstancias se procedió a adecuar las deducciones afectadas por la inflación.

El ajuste más importante a la base gravable se refiere a limitar la deducción de los intereses nominales y la pérdida cambiaria a su componente real. En forma similar la acumulación de intereses y ganancia cambiaria solo se afectaría en su componente real.

Si este ajuste para efectos fiscales se relaciona con la reexpresión contable (P-10) lo que se está gravando es el resultado por "posición monetaria" pero determinado con criterios propios de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Otro ajuste que se permite, es la reexpresión de los activos fijos, y consecuentemente se actualiza su depreciación, mediante el uso de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Un renglón que se ve fuertemente afectado por la inflación es el costo de ventas, situación que en el sistema tradicional se reexpresaba a través del método de valuación denominada "últimas entradas primeras salidas" y que en los últimos años se llevó a cabo a través del denominado "UEPS-valor monetario". Con el objeto de lograr la actualización en este renglón y además de obtener una simplificación en el control y valuación de inventarios, se permite la deducción total de las compras de bienes distintos a las inversiones en los activos fijos.

La reexpresión de la información financiera comprende la actualización de los estados financieros básicos, en cuyo caso se encuentran:

- Balance general
- Estado de pérdidas y ganancias o de resultados.

Por el contrario, desde el punto de vista fiscal, el estado que se rexpresa es el "Estado de Resultados. o de pérdidas y ganancias".

De acuerdo con el procedimiento que actualmente se sigue para la corrección de la información financiera, en épocas de inflación, existen dos tipos:

- A) Contabilidad ajustada a los niveles generales de precios (Indices).
- B) Contabilidad a Valores Actuales (valores específicos).

Desde el punto de vista fiscal, se reconoce unicamente el Método de Indices.

La finalidad de este método es reportar en el Estado Financiero no unidades monetarias históricas, sino ajustadas a un número equivalente de dinero, según el poder general de compra constante.



## FACTORES DE AJUSTE Y ACTUALIZACION

Para efectuar la actualización a través del método de índices, es preciso realizar una conversión para medir el incremento de los niveles de precios, es decir la inflación, con el objeto de determinar la pérdida de valor, tanto de los activos como de los pasivos del contribuyente, lo cual se logra utilizando factores de revaluación.

Al respecto, la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 7, establece :

\* ARTICULO 7. Cuando esta ley prevenga el ajuste o la actualización de los valores de bienes u operaciones que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado, se aplicarán los siguientes factores:

I. Para calcular la modificación en el valor de los bienes y operaciones en un período se utilizará el factor de ajuste que corresponda conforme a los siguientes:

a) Cuando el período sea de un mes, se utilizará el factor de ajuste mensual que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el índice nacional de precios al consumidor del mes de que se trate, entre el mencionado índice del mes inmediato anterior.

b) Cuando el período sea mayor de un mes se utilizará el factor de ajuste que se obtendrá restando la unidad el cociente que resulte de dividir el índice nacional de precios al consumidor del mes más reciente del período, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho período.

II. Para determinar el valor de un bien o de una operación al término de un período, se utilizará el factor de actualización que se obtendrá dividiendo el índice nacional de precios al consumidor del mes más reciente del período, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho período".

De la citada disposición se desprende que para el ajuste o actualización de valores, se prevé la existencia de tres tipos de factores, que son :

- Factor de Ajuste Mensual (F.A.M.)
- Factor de Ajuste para períodos Mayores de un mes (F.A.P.)
- Factor de Actualización (F.A.)

Estos factores se determinan conforme a las siguientes fórmulas:

$$\text{F.A.M.} = \frac{\text{Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate.}}{\text{Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior.}} - 1$$

En este caso, el factor de ajuste mensual obtenido, expresado en por ciento, representa la variación de precios existentes entre el período comprendido entre el mes y el mes inmediato anterior a este.

$$\text{F.A.P.} = \frac{\text{Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más reciente del período}}{\text{Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más antiguo del período.}} - 1$$

En este caso, el factor de ajuste por período expresado en por ciento, significa el aumento de precios que operó durante dicho período.

$$\text{F.A.} = \frac{\text{Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más reciente del período}}{\text{Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más antiguo del período.}} - 1$$

A diferencia de los factores anteriores, al factor de actualización no se le resta la unidad, ya que al aplicarse éste al valor del bien se obtendrá su valor reexpresado a un momento determinado.

Cabe recordar que de conformidad a la Resolución que Establece, Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de Carácter Fiscal para el año de 1927, en su punto No. 21, establece que los factores antes referidos deberán calcularse hasta el cienmilésimo.

Los factores así determinados se utilizan para actualizar, entre otros, las siguientes operaciones y bienes.

- Tratándose del factor de ajuste mensual (F.A.M.), para determinar el componente inflacionario de créditos y deudas de las so-

Ciudades mercantiles y de las personas físicas con actividades empresariales. ( Artículo 7 B ).

- En el caso del factor de ajuste por periodo mayor a un mes (F.A.P.), para determinar el componente inflacionario de créditos y deudas de personas físicas que obtengan ingresos por intereses, a que se refiere el Capítulo X, de Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta. (Artículo 134 último párrafo y artículo 810, fracción III).
  
- El factor de actualización será para :
  - a) Inversiones en bienes de Activo Fijo, Gastos y Cargos Diferidos. ( Art. 412 y 51A).
  - b) Capital Social ( Art. 120 y 120A).
  - c) Pérdidas Fiscales ( Art. 55 y Art. 809).
  - d) Valor de Adquisición de Bienes de arrendadoras financieras ( Art. 30).
  - e) Contrato de obra inmueble ( Art. 31).
  - f) Inventarios al 31 de diciembre de 1986 y costo de ventas de enajenación a plazo ( Art. Sexto Transitorio).
  - g) Regreso de Capitales (Art. 311).

## COMPONENTE INFLACIONARIO

El componente inflacionario representa la parte de la inflación que tienen los créditos y deudas de un contribuyente.

Dicho componente se determina en forma separada; por una parte, el que corresponde a los créditos o activos monetarios y por otra el que corresponde a las deudas o pasivos monetarios.

Este componente sirve de elemento para que, comparado con los intereses a favor o a cargo devengados, se determine la acumulación o deducción de los intereses en el sistema nuevo o de base amplia del impuesto sobre la renta.

### Determinación:

- I) Se calcula multiplicando el Factor de Ajuste Mensual por el saldo promedio mensual de los créditos o deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional o Extranjero, adicionado con el saldo promedio de los demás créditos o deudas y el saldo promedio de los intereses devengados no pagados o no percibidos en el mes.
  - A) Saldo promedio mensual de los créditos o deudas contratados con el Sistema Financiero se obtiene de la suma de los saldos diarios del mes, dividida entre el número de días que comprende dicho mes.
  - B) Saldo promedio de los demás créditos o deudas se obtiene sumando los saldos al inicio y al final del mes dividida entre dos.
  - C) Los intereses devengados no percibidos o no pagados se calculan multiplicando el interés devengado diario por el número de días del mes calendario, que posea el crédito o la deuda, Regla 25 Resolución Miscelánea 1987.

\*25.- Para los efectos de la fracción III del artículo 7B de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para determinar el incremento en el saldo promedio del mes por los intereses devengados no pagados o no percibidos en el propio mes, se considerará el siguiente procedimiento:

I.- El interés devengado diario se calculará dividiendo el monto total de los intereses pactados por cada deuda o crédito en un período, entre el número de días que dicho período comprenda.

II.- Los intereses devengados en cada mes de calendario se

calcularán multiplicando el interés devengado diario a que se refiere la fracción I que antecede, por el número de días del mes de calendario que posea la deuda o el crédito.

III.- Los intereses devengados en cada mes de calendario por cada deuda o crédito se sumarán, el resultado obtenido se dividirá entre el número de días del mes calendario obteniéndose el interés devengado diario promedio.

IV.- El interés devengado diario promedio se multiplicará por la cantidad que resulte de sumar al número de días del mes la unidad, y al resultado se le dividirá entre dos.

El cociente obtenido será el incremento en el saldo promedio del mes por los intereses devengados no pagados o no percibidos en el propio mes, que se sumará al saldo promedio mensual de las deudas o créditos del mes, según el caso".

La fórmula para determinar el saldo promedio de los intereses devengados no pagados o no percibidos en el mes, sería la siguiente:

$$\begin{aligned} & \text{INTERESES PACTADOS EN EL PERIODO} \\ \text{a) INTERES DEVENGADO DIARIO} &= \frac{\text{-----}}{\text{NUM. DE DIAS DEL PERIODO PACTADO}} \\ & \text{INTERES DEVENGADO DIARIO} \times \text{DIAS DEL MES QUE SE POSEA EL CREDITO O DEUDA} \\ \text{b) INTERES DEVANGADO PROMEDIO} &= \frac{\text{-----}}{\text{DIAS DEL MES DE QUE SE TRATA}} \\ & \text{INTERES DEVENGADO DIARIO} \times \text{NUMERO DE DIAS DEL MES + 1.} \\ \text{c) SALDO PROMEDIO DE INTERES} &= \text{-----} \end{aligned}$$

2

2) El Sistema Financiero lo integran:

Los Bancos  
Las Aseguradoras  
Las Organizaciones Auxiliares de Crédito  
Las Casas de Bolsa, todas éstas residentes en México o el Extranjero.

Para determinar el Componente Inflacionario de los Créditos se consideran entre otros los siguientes : ( Art. 7B, fracción IV)

- Depósitos Bancarios en Moneda Nacional ó Extranjera
- Inversiones en CETES, Petrobonos, Papel Comercial y a plazo fijo
- Reportes
- Cuentas y documentos por cobrar, excepto :
  - a) Las que se hallen a cargo de Personas Físicas que no realicen actividades empresariales y se cobren antes de un mes (resolución miscelánea).
  - b) A cargo de Socios ó Accionistas residentes en el Extranjero a menos que el crédito sea por exportación de bienes y servicios.
  - c) A cargo de Funcionarios y Empleados y de aquellos que resulten de préstamos a terceros a quienes se les cobre una tasa de interés menor a la pagada.
  - d) A cargo de Socios ó Accionistas, Personas Físicas y Personas Morales con fines no lucrativos.
  - e) Pagos provisionales y saldos a favor de impuestos y las que sean consecuencia de estímulos fiscales.
  - f) Cualquier cuenta ó documento por cobrar cuya acumulación esté condicionada a la percepción efectiva del ingreso con excepción de los contratos de Arrendamiento Financiero.

Cuando se trate de Activos ( créditos ) en Moneda Extranjera, se deberá tomar en cuenta el tipo de cambio de apertura de compra del primer día del mes en cuestión ( controlado ó libre, de acuerdo con la naturaleza de la operación ).

Para determinar el Componente Inflacionario de deudas se consideran como tales:

- Préstamos bancarios a corto y largo plazo en Moneda Nacional ó Extranjera.
- Préstamos de Casa de Bolsa, Aseguradoras y en general Organizaciones Auxiliares de Crédito.
- Pasivos con Proveedores en general
- Anticipos de Clientes y los derivados de contratos de Arrendamiento Financiero.
- Las aportaciones para futuros aumentos de capital.

No se consideran deudas :

- Las contraidas por partidas no deducibles
- Impuesto sobre la Renta
- Contribuciones a cargo de terceros
- Participación a los trabajadores en las utilidades
- Reservas de pasivo y reserva para indemnización
- Primas de Antigüedad.

Para calcular el Componente Inflacionario de los créditos o deudas en Moneda Extranjera esta se valorará a la paridad existente el primer día del mes.

Fórmula para determinar El Componente Inflacionario

Conceptos	Créditos	Deudas
Saldo Promedio de créditos o deudas contratados con el sistema financiero nacional y extranjero.	X	X
MAS :		
Saldo promedio de los demás créditos o deudas	W	Z
POR :	A	P
Factor de Ajuste Mensual	FAH	FAH
IGUAL :		
Componente Inflacionario de créditos y deudas.	CIC	CID



**INTERESES ( GANANCIA O PERDIDA INFLACIONARIA )**

El tratamiento que se da en la Ley del Impuesto sobre la Renta a los intereses en las empresas, tiene como consecuencia que aumente o disminuyan sus ingresos o deducciones. Se toman en cuenta los intereses devengados, ya sean a favor o a cargo, porque en este concepto la base nueva reconoce los efectos de la inflación.

Los intereses son rendimientos de créditos de cualquier clase, independientemente del nombre con el que se les designe.

En donde comunmente se utiliza el término - intereses - es en los créditos y en las deudas, a los que se les denomina:

- Intereses a favor. Cuando provienen de créditos.
- Intereses a cargo. Cuando provienen de deudas.

Adicionalmente se consideran intereses según el art. 7A de L.I.S.R. a los siguientes :

- Rendimientos de Bonos
- Premios de Reporto
- A la diferencia entre el total de pagos y el monto original de la inversión en los contratos de arrendamiento financiero.
- Al ajuste obtenido mediante índices o factores aplicados a los créditos, deudas, operaciones, o al importe de los pagos en los contratos de arrendamiento financiero.
- También se le da el tratamiento de intereses a las ganancias o Pérdidas cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda, tanto del principal como del interés mismo.

**DETERMINACION MENSUAL DE LOS INTERESES ( GANANCIA O PERDIDA INFLACIONARIA ).**

El procedimiento para la determinación de la suma de los intereses que deben acumularse, la cantidad de intereses deducibles y de la pérdida o ganancia inflacionarias, se establece en las fracciones I y II del artículo 7-B de la L.I.S.R. y consiste en lo siguiente :

**a) Intereses Acumulables**

Tratándose de intereses a favor, se considerarán los devengados mensualmente, a los cuales se les resta el componente inflacionario de la totalidad de los créditos, incluso aquellos que no generen intereses; la diferencia obtenida, si ésta es positiva, será el monto de los intereses acumulables.

**b) Intereses Deducibles**

Cuando se tienen intereses a cargo, se deben considerar los devengados en cada uno de los meses del ejercicio; al total de dichos intereses se le resta el componente inflacionario, siendo la diferencia de los intereses que podrá deducirse, si el resultado de la operación es positivo.

c) Pérdida Inflacionaria

En el caso de intereses a favor, cuando el monto del componente inflacionario, que se le resta el total de dichos intereses, es superior a éstos, la diferencia negativa que resulte es la cantidad que se considera pérdida inflacionaria.

Así mismo se considera pérdida inflacionaria, el importe del componente inflacionario, cuando los créditos no generen intereses a favor.

d) Ganancia Inflacionaria

En el caso de tener intereses a cargo, cuando el monto del componente inflacionario que se resta al total de dichos intereses, es superior a éstos, la diferencia negativa que resulte, es la cantidad que se considera ganancia inflacionaria.

Lo anterior puede resumirse con el siguiente cuadro :

ACUMULACION Y DEDUCCION DE INTERESES			
SISTEMA NUEVO.			
Intereses	Menos : Componente	Igual a : diferencia	
		positiva	negativa
A favor	De créditos	Intereses Acumulables	Pérdida Inflacionaria
A Cargo	De deudas	Intereses Deducibles	Ganancia Inflacionaria

Por lo que respecta a las empresas de mediana capacidad administrativa, conforme a los artículos 815 y 816 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se les otorga la opción a estos contribuyentes para no determinar la acumulación o deducción de los intereses en los términos del artículo 7-B del citado ordenamiento; utilizando en su lugar el procedimiento que establece el artículo 816.º

Este procedimiento consiste en aplicar al monto de los intereses a cargo y a favor, la proporción que para cada caso determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en forma cuatrimestral, y que a partir de 1988 es trimestral; el resultado será el interés acumulable y deducible del mes por el cual se están determinando dichos conceptos.

INTERESES A FAVOR DEL MES "X"	X	PORCIENTO DE ACUMULACION (SHCP)	=	INTERES ACUMULABLE
----------------------------------	---	---------------------------------------	---	--------------------

INTERESES A CARGO DEL MES "X"	X	PORCIENTO DE DEDUCCION (SHCP)	=	INTERES DEDUCIBLE
----------------------------------	---	-------------------------------------	---	-------------------

En la base tradicional se acumula o deduce el 100 por ciento de los intereses devengados a favor o a cargo del mes de que se trate.

La Ganancia Inflacionaria es el ingreso que obtiene el contribuyente por la disminución real de sus deudas.

La Pérdida Inflacionaria es la deducción que obtiene el contribuyente por la disminución del poder adquisitivo de sus créditos o activos.

La Ganancia Inflacionaria participa en los pagos provisionales y al pérdida inflacionaria solo en el resultado anual.

**Artículo 51 Bis LISR Sistema Tradicional, Título VII**

**Fracción I La Deducción del Ejercicio de Inversiones (Depreciación).**

- Pretende ajustar la depreciación del ejercicio tomando como base las fechas en que se adquirieron los bienes objeto de depreciación.

El Ajuste se hará tomando como base los factores que se publican en el Artículo 51 de las disposiciones de vigencia anual.

Sin embargo para determinar el Factor de Ajuste se deberá proceder conforme a los párrafos 3 y 4 del Artículo 51 Bis.

$$\text{Deducción Adicional} = I - (\text{III}-\text{II})$$

**Fracción II El promedio de los Activos Financieros**

- Deben considerarse los existentes al último día de los doce meses anteriores al cierre del ejercicio, con excepción de los depósitos bancarios en los que se considera el promedio del mes.

- Este promedio se multiplicará por el factor que señala anualmente el Congreso de la Unión y que para declaraciones presentadas del ejercicio 1987 será de 0.93

Son considerados Activos Financieros los siguientes:

- a) Las inversiones en títulos de crédito
- b) Las cuentas y documentos por cobrar
- c) Los depósitos en Instituciones de crédito.

**Fracción III El Promedio del Pasivo**

- Para determinarlo se considerará el saldo que se tenga al último día de cada uno de los doce meses anteriores a aquel en que se haya cerrado el ejercicio, multiplicándose este por el factor que señala anualmente el Congreso de la Unión.

Dentro del Pasivo deben incluirse los siguientes conceptos :

- a) Anticipos a clientes
- b) El pasivo Derivado del Contrato de Arrendamiento financiero sin incluir los intereses no devengados.

c) El importe de su Capital Social que no este representado por acciones nominales.

Deberán incluirse dentro del Pasivo las siguientes partidas no deducibles en términos del Art. 24 LISR

- I Impuestos a cargo de terceros y cuotas de IMSS que correspondan a pagar a los trabajadores.
- III El PTU
- IX Las provisiones para creación de incremento de reservas complementarias de Activo - Pasivo.
- X Las reservas para pagos prima de antigüedad que no sean deducibles en términos de LISR
  - Los impuestos retenidos
  - Los créditos diferidos

Fracción IV La Deducición que se tendrá derecho a realizar será el producto obtenido conforme a la Fracción I, disminuido, en su caso, por la cantidad en que el producto de la Fracción III sea superior al de la Fracción II.

La deducción de incrementará, si se tiene derecho a la fracción V según el procedimiento establecido en la fracción VI

La deducción adicional se podría simbolizar en la siguiente fórmula :

$$I - ( III - II ) + III - ( I + II )$$

-----  
I + II

Fracción V El promedio de las cuentas y documentos por cobrar en Moneda Nacional a clientes que sean público en general y que correspondan a los doce meses anteriores al día en que se haya cerrado su ejercicio, se multiplicará por el factor que señala anualmente el Congreso de la Unión, siempre que en la documentación comprobatoria de la operación de que se trate, se haya efectuado la separación expresa entre el valor de la contraprestación pactada y el monto del IVA que se tendrá que pagar con motivo de la operación.

No se consideran incluidos en esta fracción.

- La enajenación de bienes, la prestación de servicios ó el otorgamiento del uso ó goce temporal de bienes por los que no se pague el IVA, estén sujetos a la tasa 0 ó correspondan a contribuyentes de los comprendidos en el supuesto a que se refiere al Art. 35 de la LIVA.

- No quedan incluidas en la limitación, la enajenación del suelo y las construcciones adheridas al mismo, destinadas a esta habitación.

Fracción VII El producto obtenido conforma a la fracción V, se multiplicará por el factor que resulte de dividir la diferencia entre el resultado de la fracción III y la suma de los resultados de las fracciones I y II del Art. 51 Bis entre el mismo resultado de la suma de las citadas fracciones I y II.

Esta fracción se podrá simbolizar como sigue:

$$V \frac{III - I + II}{I + II}$$

**TRATAMIENTO DE LAS PERDIDAS DE OPERACION EN BASE NUEVA, TRADICIONAL Y PERIODO DE TRANSICION.**

**Concepto de Pérdidas de Operación (Fiscales).**- Es la diferencia entre los ingresos acumulables del ejercicio y las deducciones autorizadas por la ley, cuando el monto de las deducciones es mayor a los intereses.

Entendiendose como Ingresos Acumulables, a la totalidad de los ingresos en efectivo, bienes, servicios, créditos o de cualquier otro tipo que obtengan las Sociedades Mercantiles en el ejercicio fiscal, se incluye también los provenientes de mejoras en inmuebles, créditos incobrables recuperados, seguros y fianzas intereses reales y ganancia inflacionaria. (1)

Y como Deducciones Autorizadas, las deducciones, descuentos, compra de mercadería, gastos, deducción de inversiones o pérdidas por caso fortuito, créditos incobrables, reservas para fondos de pensiones o jubilaciones, deducción de dividendos, etc. (2)

**Tratamiento de la Pérdida en Operación en Base Nueva**

Los principales cambios que se presentan en la amortización de las pérdidas en esta base son:

- Las Pérdidas Fiscales generadas de 1987 a 1990 serán amortizables contra utilidades fiscales que se obtengan en los cinco ejercicios siguientes.

En caso de no amortizarse las pérdidas en los años en que se pudo haber hecho, se podrá si se desea hacerlo en los ejercicios posteriores, hasta por la cantidad en que se pudo haber efectuado.

- Las Pérdidas Fiscales generadas en 1991 en adelante, podrán amortizarse contra la utilidad fiscal del ejercicio inmediato anterior y contra la utilidad fiscal de los cuatro ejercicios siguientes.

La Pérdida Fiscal se podrá Actualizar de la siguiente manera:

I Se obtendrá el Factor de Actualización con la siguiente fórmula:

INPC último mes del ejercicio inmediato  
Factor del año anterior a aquel en que  
se disminuirá la Pérdida.

Actualización =

---

INPC último mes del ejercicio en que  
ocurrió dicha pérdida

II La Pérdida Fiscal pendiente de amortizar se multiplicará por el Factor de Actualización, obteniendo como resultado la Pérdida Fiscal Actualizada.

#### Tratamiento de Pérdidas de Operación en Base Tradicional

- Se limita la posibilidad de disminuir ó amortizar la Pérdida al fijar como tope el año de 1990.

Del año de 1987 a 1990 se verán limitadas las posibilidades de disminuir las pérdidas, ya que las de 1987 únicamente se amortizarán contra los años de 1988 a 1990, las de 1988 se amortizarán en 1989 y 1990, este tratamiento se hace extensivo al siguiente año y para el año de 1990 ya no será posible ninguna amortización.

Se elimina el sistema " Carry back ", que permitía la amortización de la pérdida contra las utilidades del ejercicio inmediato anterior.

Por lo tanto, la pérdida del año de 1987 ya no se podrá amortizar en el año de 1986, sino que únicamente se hará en los años de 1988 a 1990, la pérdida del año 1988 tampoco se amortizará en el año de 1987, sino únicamente en el período de 1989 a 1990, esta misma situación se observa en los años posteriores.

En los años de 1982 y 1983, por haber sido difíciles para las empresas, excepcionalmente se conceden dos años de amortización a aquellas pérdidas fiscales ajustadas ocurridas en los ejercicios de los artículos 27 transitorio de la Ley Miscelánea publicada en el D.D.F., el 30 de diciembre de 1983, con base en ella, la pérdida del año 1982 se amortizó en 1981 y en el período de 1983 a 1988, la pérdida de 1983 se amortizará en el año 1982 y el período de 1984 a 1987.

La Reexpresión de Pérdidas de Operación consiste en:

a) Si el ejercicio en que ocurrió la pérdida hubo deducción adicional positiva la pérdida de la base tradicional se considera automáticamente reexpresada y en este caso será la misma amortizar



en la base nueva.

b) Si no hubo deducción adicional en el ejercicio en que ocurrió la pérdida, el efecto negativo ( exceso de pasivos sobre activos ) se restará a la pérdida de la base tradicional y el resultado será la pérdida reexpresada a amortizar contra la base nueva.

c) Para determinar el efecto negativo, el artículo 809 de la L.I.S.R. establece el recálculo de la deducción adicional del artículo 51 BIS de la siguiente forma:

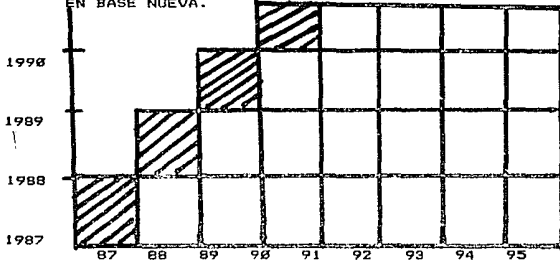
Primero.- Se sumarán la deducción de inversiones ajustadas, mas activos financieros ajustados.

Segundo.- Al resultado anterior se restarán los pasivos financieros ajustados, obteniéndose así el exceso de pasivos sobre activos.

Tercero.- El exceso de pasivos sobre activos se restará a la pérdida fiscal ajustada de la base tradicional, obteniéndose la pérdida fiscal reexpresada.

La pérdida de operación generadas hasta el 31 de diciembre de 1986 se amortizarán contra la base nueva ( una vez reexpresada ).

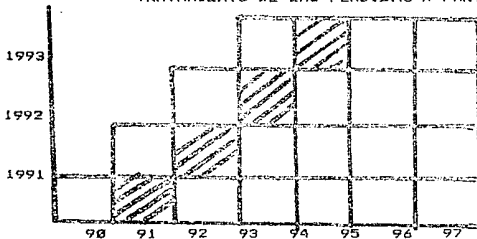
AMORTIZACION DE PERDIDAS GENERADAS DE 1987 A 1990  
EN BASE NUEVA.



AÑO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL

AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES

TRATAMIENTO DE LAS PERDIDAS A PARTIR DE 1991

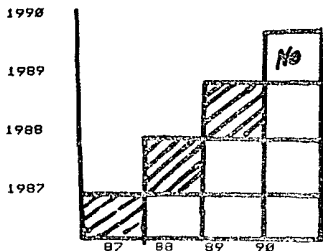


AÑO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL



AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES

TRATAMIENTO DE PERDIDAS EN OPERACION EN BASE TRADICIONAL  
AMORTIZACION DE PERDIDAS HASTA 1990.

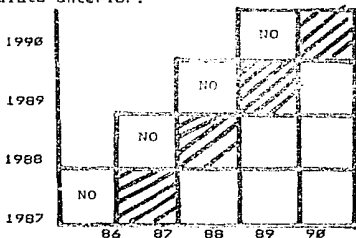


EJERCICIO FISCAL EN QUE OCURRIO LA PERDIDA FISCAL



AÑOS EN QUE SE AMORTIZARA LA PERIDA FISCAL

ELIMINACION DEL "CARRY BACK", que consiste en no permitir la amortización de la pérdida contra las utilidades del ejercicio inmediato anterior.



EJERCICIO FISCAL EN RUE OCURRIO LA PERDIDA FISCAL

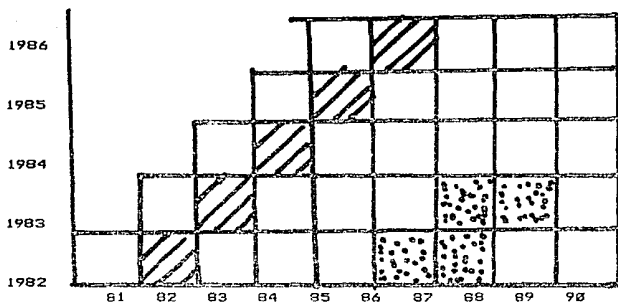


AÑOS EN QUE AMORTIZARA LA PERDIDA FISCAL



ELIMINACION DE AMORTIZAR UN AÑO ANTERIOR

PERIODO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION ( 1982-1983 )



EJERCICIO FISCAL EN QUE OCURRIÓ LA PERDIDA FISCAL

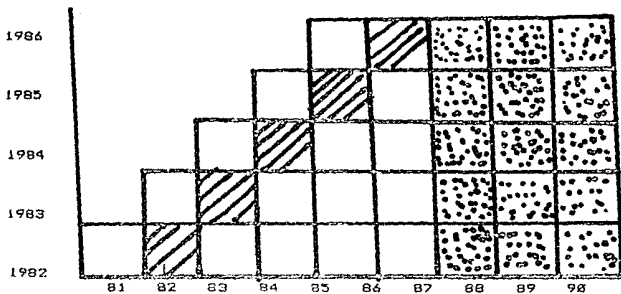


AÑOS DE AMORTIZACION



PERIODO EXTRAORDINARIO

REEXPRESION DE PERDIDAS



EJERCICIO FISCAL EN QUE OCURRID LA PERDIDA



AÑOS EN QUE SE REEXPRESARA LA PERDIDA



PERIODO NORMAL DE AMORTIZACION

## RESULTADOS FISCALES

Concepto.- Resultado Fiscal es la cantidad que señala la L.I.S.R. derivada de las operaciones que llevan a la determinación en las bases nueva y tradicional del contribuyente, la cual se considerará base para el pago del I.S.R. de las sociedades mercantiles.

Resultado Fiscal en base nueva.- El artículo 18 de la L.I.S.R. establece que las sociedades mercantiles deberán calcular el impuesto, aplicando al resultado fiscal se determinará conforme al siguiente procedimiento:

La utilidad o pérdida fiscal se obtiene disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables, las deducciones autorizadas.

Una vez obtenida la utilidad o pérdida fiscal, a estas se le deberán disminuir el monto de las pérdidas fiscales pendientes de amortizar de ejercicios anteriores.

Ingresos Acumulables y Deducciones Autorizadas mas relevantes en base nueva.

Ingresos Acumulables, según el artículo 15 de la L.I.S.R. se considerarán entre otros los obtenidos en :

- Efectivo
- Bienes
- Servicios
- Créditos
- De cualquier otro tipo ( artículo 17 L.I.S.R. )

Se incluyen entre otros los provenientes de :

- a) Mejoras en inmuebles
- b) Créditos incobrables recuperados
- c) Seguros y Fianzas e Indemnizaciones
- d) Intereses Reales
- e) Ganancia Inflacionaria

Deducciones autorizadas.- Según el artículo 22 L.I.S.R. se consideran entre otras las siguientes:

- Devoluciones

- Descuentos
- Gastos
- Pérdidas por caso fortuito ó de fuerza mayor
- Inversiones por deducción inmediata ó por depreciación actualizada.
- Pérdida Inflacionaria

Resultado Fiscal en base tradicional.- Los contribuyentes calcularán el impuesto aplicado al resultado fiscal obteniendo en el ejercicio la tasa del 42%, dicho resultado fiscal se determinará de acuerdo al artículo 10 BIS de la L.I.S.R. de la siguiente manera.

La utilidad ó pérdida fiscal se obtendrá disminuyendo de los ingresos acumulables, las deducciones autorizadas.

De la utilidad ó pérdida fiscal se restarán los siguientes rubros:

- Ingresos por dividendos cobrados en acciones (artículo 10 BIS L.I.S.R.).
- Dividendos pagados en efectivo ( artículo 22 fracción IX, L.I.S.R. ).
- Deducción adicional (artículo 51 BIS L.I.S.R.).

Como resultado de estas deducciones a la utilidad ó pérdida fiscal, se obtiene la utilidad ó pérdida fiscal ajustada, a la cual se le disminuirán las pérdidas fiscales ajustadas pendientes de amortizar de ejercicios anteriores, obteniéndose así el resultado fiscal, que es la cantidad base para el pago del I.S.R.

Ingresos Acumulables y Deducciones Autorizadas más importantes en base tradicional.

Ingresos Acumulables.- Según el artículo 15 de la L.I.S.R. se considerarán entre otros los obtenidos en:

- Efectivo
- Bienes
- Servicios
- En crédito incluyendo los provenientes de establecimientos en el extranjero.
- Dividendos ó utilidades percibidos
- Intereses nominales

**Deducciones Autorizadas.-** Según el artículo 22 se consideran entre otras las obtenidas por :

- Devoluciones, descuentos ó bonificaciones
- Costo de venta
- Gastos
- Inversiones en bienes
- Diferencia entre inventario final é inicial, cuando aquel sea mayor (ganaderos).
- Pérdida de bienes por caso fortuito ó fuerza mayor
- Aportaciones para fondos de investigación.



5.5 Reformas Fiscales 1989

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Derogación de la base tradicional  
(Arts. Sexto del decreto y 801).

-Nueva tabla

	II	III
1987	20%	80%
1988	40%	60%
1989	100%	
1990	100%	

Tasas aplicables en 1989 y 1990  
(Art. Octavo-V del decreto)

1989	37%
1990	36%

Varios fueron los cambios que en este impuesto entraron en vigor el pasado 1o. de enero.

A continuación presentaremos un resumen de las modificaciones más importantes en esta materia:

IMPUESTO A LAS EMPRESAS  
(BASE TRADICIONAL)

Eliminación de la  
Base Tradicional  
-----

La Exposición de Motivos indica: "El sistema de transición, en el que conviven dos bases tributarias, es la principal causa de complejidad en el impuesto sobre la renta de las empresas...no se justifica en la actualidad porque el nivel promedio de endeudamiento de las empresas ha reducido la diferencia entre las dos bases".

Por las razones expuestas, el Congreso derogó el Título VII de la Ley y en consecuencia a partir de este año volvemos a una sola base.

Consecuencias de esta  
eliminación  
-----

Además de las disposiciones que desaparecen, existen cuatro consecuencias básicas que con lleva la eliminación de la Base Tradicional, las cuales comentamos a continuación:

- 1.- Tasa de ISR a pagar en 1989 y 1990. Para no perder recaudación, se aprobaron las siguientes tasas de impuesto que deberán pagar las empresas por su utilidad fiscal (Aunque la redacción del artículo es muy general y puede prestarse a hacerlas extensivas a ciertas retenciones que operan al 35%) :

A partir de 1991 quedará plenamente en vigor la tasa general del 35%. La razón por la cual se aprobaron las tasas indicadas para 1989 y 1990 obedece a que las tasas efectivas combinadas de ambas bases para esos años eran del 37.8% y 36.4%, respectivamente, de haber continuado sin cambios el período de transición.

En virtud de que las tasas del 37% y 36% se aplicarán sobre años de calendario, aquellas empresas cuyo ejercicio no coincida con el año natural, deberán dividir el resultado fiscal que obtengan en cada uno de sus ejercicios que concluyan en 1989, 1990 y 1991 entre 12 meses (para ejercicio regular) y

posteriormente multiplicar el resultado por el número de meses que comprenda cada año natural, con el objeto de aplicar las siguientes tasas:

Meses de 1988	-	14%
Meses de 1989	-	37%
Meses de 1990	-	36%
Meses de 1991	-	35%

Si por ejemplo una empresa tuvo un resultado fiscal de \$6,000 y su ejercicio concluye el 30 de septiembre, en 1989 deberá dividir los \$6,000 entre 12; los \$500 deberá multiplicarlos por 3 y por 9. Los \$1,500 correspondientes a 1988 causarán el 14% o sea \$210; los \$4,500 de 1989 causarán el 37%, o sea \$1,665; los \$4,500 de 1989 causarán el 37%, o sea \$1,665.

- 2.- Empresas cuyo ejercicio no coincide con el año de calendario. Además de la aplicación proporcional de tasas a que nos referimos en el punto anterior y debido a que la Base Tradicional estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 1988, estas empresas tuvieron un ejercicio irregular en dicha Base Tradicional sólo para efectos fiscales de la fecha de inicio de su ejercicio al 31 de diciembre. En el ejemplo que anotamos en el párrafo anterior, la empresa en cuestión tuvo un ejercicio del 1.º de octubre al 31 de diciembre de 1988 en la Base Tradicional.

En virtud de que no hay disposición expresa, en estos casos puede haber dos interpretaciones para la presentación de la declaración de impuesto sobre la renta y, en su caso, el pago de PTU:

- Presentar la declaración de ISR a más tardar el 31 de marzo de 1989 y, en su caso, pagar la PTU a más tardar el 31 de mayo.
- Que el ISR y la PTU se paguen dentro de los 3 y 5 meses posteriores al cierre del ejercicio social. Algunos abogados con los que hemos comentado este asunto se inclinan por esta alternativa.

En los casos que estamos analizando se tendrán dos cierres dentro de un mismo ejercicio fiscal: uno al 31 de diciembre de 1988 para terminar la Base Tradicional y otro a la fecha normal de cierre. Consideramos que si en el cierre normal hubiera PTU, ésta se deberá calcular por los meses de 1989, para evitar su duplicidad.

Es importante entonces que las empresas se preparen para el cierre "forzoso" que tuvieron el pasado 31 de diciembre. Habrá que hacer los cálculos proporcionales de depreciación y amortización; además, ya no habrá que hacer pagos provisionales ni sus ajustes que se causen a partir de enero. Si llegaren a tener resultado fiscal (después de amortizar pérdidas) el impuesto a pagar será en todos los casos del 25.2% sobre dicho resultado.

3.- Participación de utilidades a los trabajadores. Un artículo que iba a entrar en vigor en 1991 y que regulaba la determinación de la base gravable para el PTU quedó incorporado a la Ley del Impuesto sobre la Renta a partir del 1o. de enero de 1989.

Podemos destacar que las diferencias esenciales entre la base del impuesto de las empresas y la de la PTU son las siguientes:

- a) El componente inflacionario de las deudas y créditos no afecta la PTU. O sea que los intereses se acumulan o deducen en su valor nominal y conforme se devenguen.
- b) Para efectos de la PTU, la utilidad o pérdida cambiaría se acumulará o deducirá en la fecha en que los créditos o deudas en moneda extranjera sean exigibles. En el impuesto sobre la renta se acumulan o deducen conforme se devenguen.
- c) Todos los dividendos (incluyendo los dividendos en acciones) son acumulables para PTU. En el impuesto sobre la renta ningún dividendo es acumulable.
- d) Para el cálculo de la PTU, la depreciación y amortización se calcula sobre costos históricos, aplicándole los porcentajes nominales de la ley. En el impuesto sobre la renta estas deducciones se actualizan.

### Componente Inflacionario

El esquema que entró en vigor a partir del 1o. de enero de 1987 para la cuantificación de los intereses acumulables y deducibles y de la pérdida o ganancia inflacionario mantiene en su esencia fundamental sufriendo algunos ajustes, los que a continuación se comentan:

#### Sociedades de Inversión de renta fija:

Se incorporan como uno de los conceptos que para efectos de la Ley se conceptúan como interés a la ganancia de acciones emitidas por sociedades de inversión de renta fija. Esta valuación que realice la sociedad emisora.

Esta reforma implica un reconocimiento anticipado de estos rendimientos, hasta el 31 de diciembre de 1988 la acumulación pro-cedía hasta el momento en que se enajenaban los títulos.

#### Sistema Financiero:

Se adiciona dentro de las organizaciones que componen el sistema financiero a las afianzadoras, motivo por el que a partir del 1o. de enero de 1989 las deudas y créditos que se tengan con esta tipo de instituciones se deberán cuantificar para el cálculo del componente inflacionario con base en el promedio diario de saldos, en lugar del promedio aritmético.

#### Créditos en Divisas:

Se elimina la posibilidad de incluir para efectos de la determinación del componente inflacionario de los créditos, aquellos que están denominados en moneda extranjera, al menos que provengan de operaciones de importación o exportación de bienes y servicios y se cumpla con las reglas que para tal fin expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### Operaciones con Títulos Valor:

Se incorpora en la Ley de la materia la norma que por interpretación se inferiría del artículo 7-B del Reglamento, consistente en que los títulos valor cuyo costo de adquisición es susceptible de ajustarse con base en el factor de actualización previsto en el artículo 18 de la propia Ley no podrá considerarse para el cómputo del componente inflacionario. Con esta medida se pretende eliminar la interpretación de que el Reglamento va más allá de la Ley al prohibir que por la tenencia de algunos títulos, cabía hacer una doble deducción, es decir, considerarlos para efectos del componente inflacionario ajustar su monto original de la inver-

sión.

**Cancelación de Créditos:**

Se reforma la regla que trata esta situación para establecer que cuando se cancela un crédito cualquiera que sea la razón de ello, deberá también de eliminarse la parte correlativa en el componente inflacionario. Hasta el 31 de diciembre de 1988 se prevía que esta eliminación solo se hiciera cuando la cancelación tenía un origen de incobrabilidad y se contemplaba que se afectaría la pérdida inflacionaria.

**Cancelación de Deudas:**

Al igual que tratándose de los créditos se incorpora un cambio para establecer que en el caso de que se cancelen, se deberá eliminar su efecto en el componente inflacionario, y no como se contempla erróneamente, en la ganancia inflacionaria.

#### 4.2 SOCIEDADES MERCANTILES .

##### 4.2.1 Pagos Provisionales Mensuales :

Se continuarán efectuando pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio: sin embargo, el plazo de entero se amplía de tal forma que el pago se deberá efectuar a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago.

Se eliminan las fórmulas para calcular factores de acumulación de ingresos por intereses, utilidad cambiaria y ganancia inflacionaria.

En consecuencia, se incorporan nuevas fórmulas para determinar los pagos provisionales, los cuales contemplan la aplicación de un coeficiente de utilidad directamente sobre ingresos nominales.

Para estos efectos, se calculará el coeficiente de utilidad correspondiente al último ejercicio de doce meses por el que se hubiera o debió haberse presentado declaración. Cuando en el último ejercicio de doce meses no resulte coeficiente de utilidad se aplicará el correspondiente al último ejercicio de doce meses por el que se tenga coeficiente sin que dicho ejercicio sea anterior en más de cinco años a aquel por el que se deban efectuar los pagos provisionales. En virtud de que la base entró en vigor en 1987, en nuestra opinión, el último ejercicio de doce meses a que se refiere esta disposición debe hacerse iniciando después del 31 de diciembre de 1986.

Todos los contribuyentes calcularán el coeficiente de utilidad aplicable en los meses de su ejercicio comprendidos en el año de 1989 conforme a lo siguiente:

#### P A S O 1

UTILIDAD FISCAL

MAS :

Deducción inmediata de inversiones (artículo 51).

Deducción de dividendos o utilidades distribuidas.

MENOS :

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos.

PERDIDA FISCAL

MENOS :

Deducción inmediata de inversiones (artículo 51).

Deducción de dividendos o utilidades distribuidas.

MENOS : (NOTA 1.)

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos.

UTILIDAD

UTILIDAD

P A S O 2

INGRESOS ACUMULABLES

MENOS :

DIVIDENDOS O UTILIDADES PERCIBIDOS

GANANCIA INFLACIONARIA

IGUAL :

INGRESOS

P A S O 3

UTILIDAD

COEFICIENTE DE UTILIDAD

INGRESOS

A partir del mes de enero de 1990, el coeficiente de utilidad se calculará conforme a los siguiente :

UTILIDAD FISCAL

ENTRE :

CANTIDAD QUE SE OBTENGA DE  
RESTAR AL TOTAL DE INGRESOS  
ACUMULABLES LA GANANCIA  
INFLACIONARIA.

( NOTA 1 ) En nuestra opinión, si el contribuyente sufre pérdida fiscal debe sumarse los ingresos por dividendos o utilidades percibidos para determinar si existe utilidad base para calcular el coeficiente de utilidad.

Como una opción que en todos los casos resultará en un beneficio, los contribuyentes podrán disminuir el coeficiente de utilidad en cuestión incrementando el monto de los ingresos con la cantidad que resulte de :



MULTIPLICAR EL SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS DEL CONTRIBUYENTE CON LOS CUALES SE CALCULO COMPONENTE INFLACIONARIO DURANTE EL ULTIMO EJERCICIO DE DOCE MESES POR EL FACTOR DE AJUSTE DE LOS CREDITOS QUE PARA ESTOS EFECTOS SEÑALA ANUALMENTE EL CONGRESO DE LA UNION.

El saldo promedio de los créditos será el coeficiente que resulte de dividir la suma de los saldos promedio mensuales del ejercicio entre doce.

Para el año de 1989 el factor referido sera de 0.22.

Una vez determinado el coeficiente de utilidad, la utilidad fiscal para el pago provisional se determinará, multiplicando dicho coeficiente de utilidad por los ingresos acumulables sin considerar las adiciones o reducciones de conceptos del componente inflacionario de las deudas o créditos a que se refiere el artículo 7-B de la Ley, correspondientes al periodo comprendido desde el inicio del ejercicio hasta el último día del mes a que se refiere el pago.

Aun cuando la disposición anterior no es precisa, interpretamos que el coeficiente de utilidad se multiplicará por la cantidad que resulte de la siguiente fórmula :

INGRESOS ACUMULABLES SIN RESTAR LAS DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS.

MENOS :

INGRESOS POR INTERESES , UTILIDADES CAMBIARIAS Y GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE.

MAS :

INGRESOS POR INTERESES Y UTILIDADES CAMBIARIAS DEVENGADOS.

La utilidad fiscal determinada conforme a lo anterior se le restará, en su caso, la pérdida fiscal de ejercicios anteriores pendientes de aplicar contra las utilidades fiscales. Lo anterior sin perjuicio de disminuir pérdida de la utilidad fiscal del ejercicio.

Los contribuyentes deberán presentar las declaraciones de pagos provisionales aun cuando no haya cantidad a enterar, excepto tratándose del ejercicio o iniciación de actividades o cuando hubieran presentado el aviso de suspensión de actividades que previene el reglamento del código fiscal de la federación.

Ingresos.

(Art. 15)

**Ingresos por Dividendos**

A partir de 1989 se establece un nuevo sistema para el tratamiento de los dividendos; para las sociedades mercantiles residentes en el país que los paguen se elimina su deducibilidad y para quienes los reciben ya no son acumulables, aun cuando se perciban en efectivo, en bienes, en acciones o se reinviertan dentro de lo 30 días siguientes.

Sin embargo, como se verá más adelante al comentar el Art. 123, cuando los dividendos no provengan del saldo de un nuevo concepto denominado "utilidad fiscal neta", o sea, si provienen de utilidades contables superiores a las fiscales, causarán un impuesto definitivo del 35% (37% en 1989 y 36% en 1993), que será retenido y enterado por la sociedad pagadora, sin que sean acumulables para la sociedad que los recibe, por lo que la retención será pago definitivo.

Debido a que la sociedad receptora a su vez podrá decretar dividendos a sus accionistas, en disposición diversa se establece que los dividendos percibidos por sociedades mercantiles deben adicionarse a su propia "utilidad fiscal neta repartible (Art. 124 Ley ISR)".

Por lo que se refiere al tratamiento para efectos de participación de utilidades a los trabajadores, en el último párrafo de este artículo se indica que los ingresos por dividendos o utilidades incrementarán la renta gravable correspondiente, según se comenta al analizar el Artículo 14.

Efectos de Inflación.

(Art. 15)

Al modificar la redacción de este artículo para efectos de lo señalado en el punto anterior, se eliminó la indicación respecto a que tampoco son ingresos los que se deriven de otros conceptos que reflejen el efecto de la inflación de los estados financieros de la sociedad, ya que el nuevo texto únicamente excluye a los ingresos que obtengan los contribuyentes con motivo de la revaluación de sus inversiones y de su capital.

No obstante dicha eliminación, consideramos que el resultado por tenencia de activos no monetarios y el resultado por posición monetaria, calculado conforme al boletín B-10 de principios de contabilidad, en ningún momento sus ingresos para efectos fiscales, ya que el concepto fiscal análogo es ganancia inflacionaria, que debe calcularse en los términos del Art. 7-B de la Ley.

Otras Reformas:

Dividendos.- Se abandona el sistema de transparencia fiscal que operaba mediante la deducción del dividendo, por parte de la sociedad que lo pagaba, y su acumulación, por quien lo recibía. Ahora se adopta el régimen de retención definitiva para el accionista final pero con circulación, libre entre empresas, básicamente la retención será variable en función al origen del dividendo, ya sea que provenga de utilidades que ya pagaron impuesto en la empresa caso en que, en formas generales, será del 10% o que se trate de cualesquier otras utilidades, a las que corresponderá el 40%.

Reembolso de capital

.- Subsiste el tratamiento de actualización de capital de aportación para el caso de estos reembolsos, considerándose dividendo el exceso de capital contable sobre, el capital de aportación actualizado, también se continúa con el tratamiento, para el accionista, de grabar la diferencia, entre el reembolso y el capital ajustado. Sin embargo, no se aclaran las confusiones aparentes contradicciones respecto de este régimen, por lo que también continúa la inseguridad sobre su aplicación.

Enajenación de Acciones

.- Con algunas variantes, sigue el procedimiento de ajustar al costo de adquisición con el efecto de la inflación, así como de considerar el efecto actualizado de utilidades, pérdidas y dividendos percibidos, correspondientes al lapso de tenencia de las acciones; pero además se dispone que el costo por acción se determinará con el promedio de la totalidad de acciones que posea un accionista de una misma emisora. Con esto, se evitará el efecto de que, acciones con idénticos derechos, podrían mostrar costos diferentes.

Intereses - Cetes

.- Con el propósito de evitar las operaciones de préstamos de cetes, en disposición, se prohíbe la deducción de los intereses devengados por tales operaciones.

## 5.6 Ley del Impuesto al Activo de las Empresas

Debido a que "en la actualidad poco más de la mitad de las empresas presentan declaraciones sin pago alguno" se estableció este nuevo gravamen, por el cual las empresas tendrán que pagar un monto mínimo que se calculará aplicando la tasa del 2% al "valor activo en el ejercicio", pudiendo acreditarse contra el impuesto como de carácter complementario al impuesto sobre la renta, aunque evidentemente es un impuesto totalmente independiente a éste.

Son varios los países que tienen establecido un impuesto similar de características patrimoniales o con la peculiaridad de impuesto mínimo (Estados Unidos entre ellos, así como algunos países sudamericanos).

Quiénes están obligados al pago de este impuesto.

-----

Las sociedades mercantiles y las personas físicas residentes en México que realicen actividades empresariales. Asimismo, los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto del activo atribuible a dicho establecimiento. También estarán sujetos al pago de este impuesto las personas distintas a las mencionadas que renten bienes que se utilicen en actividades empresariales, así como asociaciones o sociedades civiles que lleven a cabo actividades mercantiles y los fideicomisos y las asociaciones en participación que realicen actividades empresariales.

El propósito es evidente, aunque difícil de controlar: evitar que las empresas puedan transferir activos a quienes pudieran no ser sujetos del impuesto y, por otro lado, gravar al propietario de los bienes cuando éstos se den en arrendamiento.

Las únicas excepciones son las siguientes:

- a) Empresas que componen el sistema financiero, así como las sociedades de inversión y las sociedades cooperativas.
- b) Quienes paguen el impuesto sobre la renta en el sistema de bases especiales de tributación o sean contribuyentes menores.
- c) Quienes se encuentren en periodo preoperativo, en el ejercicio de iniciación de operaciones o el siguiente, así como el de liquidación.

A continuación comentaremos los aspectos más importantes de este nuevo impuesto:

**Definición y determinación del "valor activo"**  
-----

EL valor del activo se calculará como sigue:  
-----

Promedio anual de las cuentas de activos financieros, tales como :

Caja  
Bancos  
Cuentas y documentos por cobrar (incluyendo intereses devengados no cobrados) excepto pagos provisionales, saldos a favor de contribuciones y estímulos fiscales por aplicar.  
Inversiones en títulos de crédito (excepto acciones)

Mas :

Promedio anual de:

Inventarios  
Activos Fijos  
Gastos y cargos diferidos  
Terrenos

Menos:

Promedio anual de:

Deudas en moneda nacional con empresas residentes en México, excluyendo las que se tengan con el sistema financiero.

La conclusión es evidente: los activos son casi todos; los pasivos casi ninguno. Sobre este panorama la base del impuesto va a ser muy importante en la mayoría de las empresas y, consecuentemente, el impuesto puede tener un fuerte impacto en sus finanzas.

Las consideraciones más importantes las podemos resumir como sigue:

- a) Los activos incluyen los ubicados en el extranjero y las cuentas en moneda extranjera, los pasivos no.

- b) Los activos incluyen las cuentas con el sistema financiero, los pasivos no.
- c) Los activos financieros son mayores que en el impuesto sobre la renta, pues por razones obvias no se ponen tantas restricciones.

Seguramente lo anterior va a ser muy cuestionado porque no parece ser justo y equitativo.

Para el cálculo del promedio anual de activos financieros y deudas, se suman los promedios mensuales de todas las cuentas que intervienen en todos los meses del ejercicio y se divide entre el número de meses del mismo. Para determinar el promedio mensual se sumará el saldo inicial y final de las cuentas y se dividirá entre dos, excepto en el caso de las cuentas de activo con el sistema financiero, en que el promedio mensual se obtiene mediante la suma de los saldos diarios dividida entre el número de días del mes. Respecto a esta mecánica no existen diferencias con el impuesto sobre la renta.

El cálculo del promedio anual de los inventarios, activos fijos, cargos, gastos diferidos y terrenos se determina como sigue:

- 1.- Inventarios: Se sumará el saldo inicial y el final del ejercicio y se divide entre dos. Serán valuados conforme al método que se tenga implantado. En nuestra opinión se debe seguir el método de valuación que para efectos contables se llave durante el ejercicio (PEPS, UEPS, Promedios, etc.), no obstante que al final del mismo los inventarios se actualizarán a su valor de reposición, lo cual no constituye un método de valuación. Cuaquier cambio en el método contable deberá cumplir los requisitos que establezca la autoridad.
- 2.- Activos fijos, cargos y gastos diferidos: Se considerarán excluyentemente los de carácter fiscal en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los saldos fiscales (históricos) de estos activos al inicio del ejercicio se actualizarán aplicando el factor de actualización de la fecha de adquisición de cada bien hasta la mitad del período de utilización en el ejercicio. Una vez actualizado el valor de cada bien, se restará la mitad de la depreciación o amortización deducida para efectos de impuesto sobre la renta en el ejercicio. El resultado se dividirá entre el número de meses del ejercicio y el producto se multiplicará por el número de meses en que se utilizó el bien (esto último se debe a que al partir del saldo al inicio del ejercicio, se deben eliminar los meses en que el bien no se utilizó por haberse dado de baja).

Respecto a las altas o adiciones a este tipo de activos efectuadas en el ejercicio, no formarán parte para el cálculo de la base del impuesto, sino que se incluirán en el saldo inicial del siguiente ejercicio. Para estos e-

fectos, por los bienes en que se haya ejercido la opción de deducir en forma inmediata la inversión, el saldo al inicio del siguiente ejercicio será la parte no deducida, la cual formará parte de la base del impuesto durante el número normal de años en que se hubiera depreciado si no se hubiera ejercido la opción.

- 3.- Terrenos: En este caso solamente se actualizará el monto original de la inversión en cada terreno al inicio del ejercicio únicamente por la inflación habida durante la primera mitad del ejercicio por el que se está efectuando el cálculo. Puede observarse que en todos los casos será benéfico no actualizar desde la fecha de la compra.

A la suma del promedio anual de los activos financieros y de los demás activos habrá que restarle el promedio anual de las deudas, para obtener el VALOR DEL ACTIVO DEL EJERCICIO, base para el cálculo del impuesto.

Para comprender mejor la mecánica para el cálculo del Activo del Ejercicio presentamos un ejemplo en el Anexo I.

Es importante resaltar que las empresas tendrán que prepararse y diseñar sus sistemas de información y control para el cumplimiento de esta obligación. Asimismo, deberán hacer frente a la carga administrativa que ello implica, incluyendo los pagos provisionales a que nos referiremos más adelante.

#### Pagos provisionales

-----

Se hará un pago trimestral y nueve pagos mensuales a más tardar el día 17 del cuarto mes del ejercicio y de cada uno de los meses siguientes:

La mecánica para su determinación es la siguiente:

- a) El impuesto del último ejercicio de doce meses se actualizará por la inflación habida en la segunda mitad del mismo. El resultado se divide entre 12, obteniéndose el impuesto a enterar mensualmente (evidentemente que el primer pago será la suma de los tres primeros meses).
- b) Para los pagos provisionales de 1989, deberá determinarse el impuesto que hubiera correspondido al último ejercicio de 12 meses, haciendo la actualización indicada, en el inciso anterior.

Entendemos, debido a que no es clara la ley, que lo dispuesto en el párrafo anterior es aplicable para los ejer-

cicios que no coincidan con el año calendario.

- c) Por disposición expresa de la ley, todos los contribuyentes deberán hacer su primer pago a más tardar el 17 de abril, enterando el impuesto correspondiente al trimestre anterior, aún y cuando su ejercicio no coincida con el año calendario.

Si cierran su ejercicio en enero, febrero o marzo, no enterarán ningún pago provisional, sólo el impuesto anual.

- d) Como se verá más adelante, el impuesto que se pague será acreditable contra los pagos provisionales o definitivo del impuesto sobre la renta.
- e) Se podrá solicitar la reducción de los pagos provisionales de este impuesto cumpliendo los requisitos que señale el reglamento de esta ley.

Esto ocurrirá básicamente cuando exista una disminución importante en la base del impuesto del ejercicio actual en relación al último ejercicio de 12 meses.

Para comprender mejor la mecánica para el cálculo de los pagos provisionales, presentamos el siguiente ejemplo:

Valor del activo del último ejercicio de 12 meses	\$10,000
Impuesto correspondiente	200
Factor de actualización del segundo semestre	1.20
Impuesto actualizado ( \$200 X 1.20 )	240
Impuesto mensual ( \$240 / 12 )	20

Mecánica del acreditamiento  
contra el impuesto sobre la renta  
-----

El impuesto al Activo de las Empresas (IMPAC) efectivamente pagado, es acreditable contra el impuesto sobre la renta del ejercicio o de los tres siguientes. El acreditamiento se puede hacer también contra los pagos provisionales del impuesto sobre la renta del mismo ejercicio.

La mecánica para el acreditamiento será la siguiente:

- a) Cuando en la declaración de pago provisional del impuesto sobre la renta no se pueda acreditar la totalidad del IMPAC pagado, el remanente se podrá acreditar en los siguientes pagos provisionales del impuesto sobre la renta o contra la declaración del ejercicio de dicho impuesto.



- b) Si en la declaración del ejercicio resulta un excedente acreditable del IMPAC, éste sólo podrá acreditarse contra las declaraciones anuales del impuesto sobre la renta hasta de los tres ejercicios siguientes. En este caso el excedente se podrá actualizar desde el último mes del ejercicio en que se pueda acreditar. Si no se efectúa este acreditamiento pudiéndolo haber hecho, se perderá el derecho al mismo en ejercicios posteriores.
- c) En ningún caso el acreditamiento del IMPAC dará derecho a la devolución de impuesto sobre la renta. Asimismo, el IMPAC nunca se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta retenido a terceros.

**Problemas prácticos en el acreditamiento contra el impuesto sobre la renta.**  
-----

Pueden presentarse varios problemas en la práctica para poder efectuar el acreditamiento contra el impuesto sobre la renta, tales como:

- a) Ambos pagos provisionales (IMPAC e ISR) tienen que hacerse a más tardar el día 17. En virtud de que desconocemos los formularios que deberán publicar las autoridades, surge la duda de que si el pago va a ser conjunto.
- b) En adición a lo anterior, el primer pago provisional de IMPAC debe ser por los tres primeros meses, siendo que los del impuesto sobre la renta deben hacerse mensualmente. Por lo tanto, en los dos primeros meses no será posible hacer acreditamiento alguno, lo cual puede afectar el flujo de efectivo.
- c) Un problema similar al mencionado en el inciso a) puede presentarse en la declaración anual del IMPAC, puesto que las disposiciones indican que ésta deberá presentarse conjuntamente con la del impuesto sobre la renta.

**Ejemplo de acreditamiento contra el impuesto sobre la renta.**  
-----

**1.- En pagos provisionales mensuales:**

Retomando el ejemplo que anotamos de los pagos provisionales de IMPAC, a continuación presentamos cómo operaría el acreditamiento contra los pagos también provisionales del impuesto sobre la renta:

	MES					
	1	2	3	4	5	6
ISR causado	\$ 15	\$ 12	\$ 18	\$ 25	\$ 17	\$ 30
Menos: IMPAC pagado	-	-	60	20	20	20
ISR pagado	\$ 15	\$ 12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Exceso (acreditamiento) IMPAC.	-	-	42	(5)	3	(10)
Saldo acreditable.	-	-	42	37	40	30

Del cuadro anterior, se desprende que durante los dos primeros meses el impuesto sobre la renta se tuvo que pagar porque el primer pago de IMPAC es trimestral.

En el tercer mes se pagó el IMPAC por \$ 60 (trimestral) como impuesto mínimo; al ser mayor que los \$ 18 de impuesto sobre la renta resultó un exceso del IMPAC de \$42, el cual es acreditable contra futuros pagos provisionales del impuesto sobre la renta. En el cuarto mes, aunque el impuesto sobre la renta (\$ 25) es mayor que el IMPAC pagado en ese mes (\$ 20), no se pagan \$ 5 de impuesto sobre la renta porque contra los mismos procede el arrendamiento del exceso de IMPAC que se tenía por \$ 42, quedando un saldo acreditable de \$ 37.

Para aquellas empresas cuyo ejercicio no coincide con el año calendario y con el objeto de no hacer retroactivo el impuesto a los meses de 1988, se establece que debe calcularse como si el ejercicio hubiera iniciado en enero de 1989 y fuera irregular. Estas empresas tendrían la opción de calcular el impuesto por todo su ejercicio, dividir el resultado entre el número de meses del mismo y multiplicarlo por los meses comprendidos en 1989. Habrá que realizar los cálculos correspondientes para decidir si conviene ejercerla.

#### Conclusiones

Este nuevo impuesto que hemos venido analizando va a tener repercusiones importantes en las empresas. Indudablemente habrá que evaluar el impacto que producirá y contar con los sistemas de información que permitan determinar la base para los pagos provi-

sionales (ejercicio anterior) y la del ejercicio actual para el pago definitivo.

En especial se deberá analizar la estructura financiera y las estrategias para el financiamiento de nuevas inversiones. Además, como se ha comentado, el IMPAC es un "impuesto a la planeación fiscal", dando a entender que una estrategia para reducir el pago del impuesto sobre la renta puede verse sensiblemente afectada con la existencia de un impuesto mínimo.

Particularmente es conveniente evaluar estrategias tales como el uso de la opción de la deducción inmediata de las inversiones, compras anticipadas, inversión en títulos de crédito que permitan diferir la acumulación de ingresos a otros ejercicios, etc. Las empresas que se encuentren en suspensión de operaciones también deberán estar conscientes de la carga fiscal que puede tener en dicha etapa.

Este impuesto debe conceptualizarse como de carácter temporal en la medida que puede acreditarse dentro de los plazos establecidos por la ley, teniendo la característica adicional de poder actualizarse. Contablemente debe registrarse como un gasto y en las notas a los estados financieros revelarse el monto acreditable contra impuesto sobre la renta de años futuros.

CASO PRACTICO.

**RESOLUCION DEL CASO PRACTICO POR EL METODO DE NIVELES GENERALES DE PRECIOS**

El caso practico pretende ser una herramienta de consulta, llevando una secuencia logica y ordenada que facilite la compresion de los conceptos del Boletin B-18.

Se desarrollo esta dividido en :

- 1.- Supuestos y documentos base para la elaboracion del caso practico.
- 2.- Desarrollo de la actualizacion inicial.
- 3.- Determinacion del efecto por posicion monetaria del periodo.
- 4.- Desarrollo de la actualizacion del periodo.

El caso parte de los supuestos de una empresa que desea actualizar su informacion financiera al 31 de diciembre de 1987, para esto se presentan los estados financieros de los años de 1987 y 1986, y las cédulas analíticas con la historia de las partidas en monetarias.

SUPUESTOS DEL CASO PRACTICO

- Cédula 1.1 Estados Financieros comparativos al 31 de diciembre de 1987 y al 31 de diciembre de 1986.
- Cédula 1.2 Estados de Resultados comparativos.
- Cédula 1.3 Relaciones Analíticas de inmuebles, maquinaria y equipo.
- Cédula 1.4 Relaciones Analíticas de la Historia del Capital Costable
- Cédula 1.5 Tablas de Inflación.
- Cédula 1.6 Estados de Posición Financiera mensuales, incluyendo el dato de la Posición Monetaria.
- Cédula 1.7 Estados de resultados Mensuales.
- Cédula 1.8 Cédula de la integración mensual del costo de ventas.

Librería Grate, S.A. de C.V.

1.1 Estados Financieros Comparativos al 31 Diciembre de 1987 Balance General  
(Cifras Históricas en miles de Pesos)

CIRCULANTE	ACTIVO		PASIVO	OBLIGACIONES	
	31-XII-87	31-XII-86		31-XII-87	31-XII-86
Caja	\$ 488	\$ 288	Cuentas Por Pagar	13,873	9,828
Bancos	19,377	9,134	Préstamos Bancarios	15,858	7,888
Deudores Diversos	3,458	2,388	Impuesto por Pagar	56	42
Inventarios	22,235	12,626		-----	-----
Inversiones Valores	1,588	1,888		28,149	16,878
Clientes	18,895	8,478	Capital Contable		
Suma	57,857	33,678	Capital Social	85,888	78,888
			Reserva Legal	653	458
<b>FIJO</b>			Resultados Acumulados	12,642	8,822
Terrenos	\$ 28,888	\$ 28,888	Resultados del Ejer.	5,168	4,853
Edificios	48,888	48,888		-----	-----
Mobiliario y Equipo	8,588	7,488	Suma	182,495	83,335
Equipo Transporte	18,687	3,187			
Depreciación Acua.	(13,711)	(8,757)			
Suma	\$ 65,558	\$ 61,848			
<b>BIFERIBO</b>					
Pagos Anticipados	\$ 8,921	\$ 4,921			
Ahorizaciones	(692)	(246)			
Suma	8,227	4,675			
	\$ 131,644	\$ 188,285	Suma	131,644	188,285
	=====	=====		=====	=====

1,2 Librería Grate, S. A. de C. V.  
 Estado de Resultado Comparativos del lo. de Enero al  
 31 de Diciembre de 1986 y 1987.  
 ( Cifras Historicas en Miles de Pesos )

	Cifras al 31 Dic 87	Cifras al 31 Dic 86
Ventas	225,458	123,281
Menos :		
Costo de Ventas	157,828	86,241
Utilidad Bruta	67,630	36,968
Gastos de Operacion	41,912	19,958
Depreciaciones	4,954	3,378
= Utilidad en Operacion	28,772	13,624
Menos :		
Gastos Financieros	18,821	3,493
= Utilidad antes impuestos	10,751	18,131
Menos :		
Provision I.S.R. y P.T.V.	5,591	5,268
= Resultado Ejercicio	5,160	4,863



Librería Grate, S. A. de C.V.  
1.3 Relaciones Analíticas Inmuebles, Mobiliario y Equipo

Fecha de Adquisición	Concepto	Importe	Depreciación Acumulada 1986	Depreciación del Ejercicio 1987	Depreciación Acumulada	Valor en Vida libros	Vida total	Vida Remanente
-----								
Terrenos								
Enero 1984	Terrenos	28,828	0	0	0	28,828		
Enero 1984	Edificio	48,858	6,888	2,468	8,888	32,888	28	16
Mobiliario y equipo								
Enero 1984	Equipo "A"	4,445	1,334	445	1,779	2,666	18	6
Mayo 1985	Equipo "B"	1,853	213	186	319	744	18	7
Julio 1986	Equipo "C"	1,988	198	198	388	1,528	18	8
-----								
1986	Sub total	7,486	1,737	741	2,478	4,938		
Enero 1987	Equipo B	352	0	35	35	317	18	9
Julio 1987	Equipo E	828	0	41	41	779	18	9
-----								
	total	8,582	1,737	817	2,554	6,026		
-----								
Equipo de transporte								
Enero 1984	Equipo "A"	957	574	191	765	192	5	1
Enero 1986	Equipo "B"	2,232	446	446	892	1,348	5	3
-----								
	Sub total	3,189	1,020	637	1,657	1,532		
Enero 1987	Equipo "C"	7,588	0	1,588	1,588	6,008	5	4
-----								
	Total	18,689	1,028	2,137	3,157	7,532		
-----								
	Totales	79,269	8,757	4,954	13,711	65,558		
=====								

Librería Grate, S. A. de C. V.  
1.4 Relación Analítica de Capital Contable

Fechas	Conceptos	Importe
	Capital Social	
Enero 1984	Aportación Inicial	70,000
	Resultado Acumulado	
	1984 Utilidad Ejercicio	4,000
	1985 Utilidad Ejercicio	5,000
	1986 Utilidad Ejercicio	4,863
		-----
		13,863
	Reserva Legal 5%	
Mayo 1985	Traspaso Rva. Legal 1984	(200)
Mayo 1985	Traspaso Rva. Legal 1985	(256)
Mayo 1986	Retiro de Dividendos	(528)
		-----
	Total	12,885
Mayo 1987	Traspaso Rva Legal 1986	(243)
	total	12,642
		-----
	Reserva Legal	
Mayo 1985	Traspaso Rva Legal 1984	200
Mayo 1986	Traspaso Rva Legal 1985	256
		-----
		456
Mayo 1987	Traspaso Rva Legal 1987	243
	total 1987	493
		-----
Enero 1987	Aumento Capital	15,000

Librería Grate, S. A. de C.V.

1.4 Estados de Posición Financiera mensuales Ejercicio 1987

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Inversiones</b>												
<b>Circulante</b>												
Caja	496	458	486	486	488	488	486	486	488	488	486	488
Bancos	18,638	22,482	24,137	27,638	26,321	25,874	27,874	7,723	31,472	34,753	25,111	19,377
Reintores Diversos	2,346	2,609	2,438	2,788	1,838	2,158	2,958	3,981	3,848	3,781	3,381	3,458
Inversiones en Valores	1,588	1,388	1,588	1,588	1,588	1,588	1,588	1,588	1,588	1,588	1,588	1,588
Clientes	8,128	9,383	11,324	18,535	9,729	11,589	8,823	18,823	18,258	18,485	18,686	18,825
Sub total	23,178	36,485	39,771	42,785	39,898	48,715	41,767	22,681	46,262	49,859	51,723	35,622
Inventarios	15,782	4,725	3,745	3,472	2,851	1,579	3,156	14,692	7,891	4,735	3,156	22,235
Total	38,960	41,210	43,516	46,257	42,641	42,294	44,923	117,373	54,153	54,594	54,879	57,857
<b>Fijo</b>												
Terrenos	28,888	28,888	28,888	28,888	28,888	28,888	28,888	28,888	28,888	28,888	28,888	28,888
Edificios	48,888	48,888	48,888	48,888	48,888	48,888	48,888	48,888	48,888	48,888	48,888	48,888
Mob y Equipos Ofi.	7,718	7,718	7,718	7,718	7,718	7,718	8,528	8,528	8,528	8,528	8,528	8,528
Equipo de Transporte	18,689	18,689	18,689	18,689	18,689	18,689	18,689	18,689	18,689	18,689	18,689	18,689
Sub total	78,419	78,419	78,419	78,419	78,419	78,419	78,269	78,269	78,269	78,269	78,269	78,269
Depen Acreditada	(8,757)	(8,757)	(8,757)	(8,757)	(8,757)	(8,757)	(8,757)	(8,757)	(8,757)	(8,757)	(8,757)	(13,711)
Total	69,662	69,662	69,662	69,662	69,662	69,662	78,512	78,512	78,512	78,512	78,512	64,558
<b>Netas</b>												
Pagos Anticipados	8,921	8,921	8,921	8,921	8,921	8,921	8,921	8,921	8,921	8,921	8,921	8,921
Amortizaciones	(246)	(246)	(246)	(246)	(246)	(246)	(246)	(246)	(246)	(246)	(246)	(823)
Total	8,675	8,675	8,675	8,675	8,675	8,675	8,675	8,675	8,675	8,675	8,675	8,675
<b>Total de Inversiones</b>	<b>117,327</b>	<b>119,587</b>	<b>122,183</b>	<b>124,624</b>	<b>128,488</b>	<b>128,661</b>	<b>124,118</b>	<b>196,568</b>	<b>123,348</b>	<b>133,781</b>	<b>136,666</b>	<b>131,644</b>
<b>Obligaciones</b>												
<b>A Corto Plazo</b>												
Cuentas por Pagar	8,253	9,763	12,329	14,925	18,972	11,347	18,118	32,757	12,584	12,796	13,481	13,493
Previsiones Acumuladas	18,889	18,889	18,889	18,889	18,889	18,889	18,889	18,889	18,889	18,889	18,889	18,889
Impuestos por Pagar	52	51	49	55	53	51	54	58	53	54	55	56
Total	18,489	19,831	22,377	24,798	21,825	21,378	25,164	47,877	27,257	27,269	28,966	28,149
Capital Social	85,888	85,888	85,888	85,888	85,888	85,888	85,888	85,888	85,888	85,888	85,888	85,888
Reserva Legal	458	458	458	458	493	493	493	493	493	493	493	493
Resultados Acumulados	12,885	12,885	12,885	12,885	12,885	12,885	12,885	12,885	12,885	12,885	12,885	12,885
Resultados del Ejerc.	537	1,421	1,391	1,399	1,848	928	611	418	7,448	7,686	7,675	5,168
Total	98,922	99,756	99,726	99,634	99,383	99,763	98,946	98,753	185,783	186,821	186,818	183,495
<b>Total Oblig. y Capit.</b>	<b>117,327</b>	<b>119,587</b>	<b>122,183</b>	<b>124,624</b>	<b>128,488</b>	<b>128,661</b>	<b>124,118</b>	<b>196,568</b>	<b>123,348</b>	<b>133,781</b>	<b>136,666</b>	<b>131,644</b>
<b>Posición Monetaria</b>	<b>4,773</b>	<b>16,654</b>	<b>17,414</b>	<b>17,795</b>	<b>18,965</b>	<b>19,317</b>	<b>16,683</b>	<b>(75,126)</b>	<b>15,793</b>	<b>22,899</b>	<b>23,667</b>	<b>7,473</b>

Librería Gale, S. A. de C.V.

1.7 Estados de Resultados Mensuales Ejercicio 1967

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Ventas	18,837	22,546	6,764	5,636	4,968	2,938	2,235	4,587	135,275	11,273	6,764	4,587	223,458
Costo de Ventas	12,826	15,782	4,735	3,945	3,472	2,651	1,579	3,156	94,672	7,871	4,725	3,156	157,828
Gastos de Operación	3,253	4,191	1,257	1,848	1,174	294	419	838	25,147	2,876	1,257	838	41,912
Sub total	7,858	2,573	772	643	314	583	257	515	15,456	1,286	772	515	25,728
Depreciación (1)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,754
Gastos Financieros	835	835	835	835	835	835	918	918	798	798	795	888	16,821
Sub total	1,272	1,738	(63)	(192)	(521)	(250)	(661)	(483)	14,446	476	(23)	(5,239)	16,751
I.S.R. y P.T.V.	636	964	(331)	(168)	(278)	(138)	(344)	(218)	7,416	258	(12)	(2,724)	5,391
Utilidad Fiscal	587	834	(38)	(92)	(251)	(128)	(317)	(192)	7,838	258	(11)	(2,515)	5,168
Utilidad Acus.	587	1,471	1,391	1,259	1,848	611	611	418	7,446	7,686	7,675	5,168	

(1) Se Haceja Anualizate

Librería Grate, S. A. de C. V.

1.0 Desglose Cuenta Costo de Ventas Peps

Mes	Compras	Costo Ventas	Inventario
Dic. 1986			12,626
Enero 1987	15,782	12,626	15,782
Febrero 1987	4,735	15,782	4,735
Marzo 1987	3,945	4,735	3,945
Abril 1987	3,472	3,945	3,472
Mayo 1987	2,851	3,472	2,851
Junio 1987	1,579	2,851	1,579
Julio 1987	3,156	1,579	3,156
Agosto 1987	94,692	3,156	94,692
Septiembre 1987	7,891	94,692	7,891
Octubre 1987	4,735	7,891	4,735
Noviembre 1987	3,156	4,735	3,156
Diciembre 1987	22,235	3,156	22,235
	-----		
	167,429	157,828	

El Costo Actual es:

Inventario Inicial	12,626
Compras	167,429
= Inventario Disponible para ventas	180,055
Inventario Final	22,235
= Costo de lo Vendido	<u>157,828</u>

Tema 2  
Actualización al Inicio del Ejercicio ( 31 Dic 1986 )  
2.1 Inventarios

Formula Valor Equivalente

$$VE = VN \times \frac{IF}{IN}$$

$$VE = 12,626 \times \frac{4,188.2}{4,188.2}$$

$$VE = 12,626 \times 1$$

$$VE = 12,626$$

Monto del Ajuste

$$N = VN - VE$$

$$N = 12,626 - 12,626$$

$$N = 0$$

No procede el ajuste, el inventario esta valuado  
en pesos por compra de Diciembre 1986

2.2 Cédula de la actualización inicial de Inmuebles, Maquinaria y Equipo.

Descripción de la Cédula de Trabajo.

COLUMNA	CONCEPTO	EXPLICACION
(1)	Fecha de adquisición	Se toma de la relación de inmuebles, maquinaria y equipo (Cédula 1.3).
(2)	Concepto	Se toma la misma relación. El trabajo se llevara a cabo por cada uno de los bienes de la empresa.
(3)	Cifra Histórica	Se toma la misma relación. No existen actualizaciones previas.
(4)	Índices	Se toma el índice fecha de comparación, contra el índice fecha de adquisición.
(5)	Factor	Es el factor de corrección por la inflación. Se obtiene dividiendo los dos índices anteriores.
(6)	Cifra Reexpresada	Es el valor equivalente en pesos poder de compra de diciembre de 1986 de los valores históricos. Se obtiene multiplicando la cifra histórica, por el factor de corrección.
(7)	Diferencia	Es el monto de ajuste que deberá realizarse. Se obtiene restandole a la cifra actualizada, la cifra histórica.

Librería Grate, S. A. de C. V.  
 Actualización  
 2.2 Inmuebles, Maquinaria y Equipo

Fecha Adquisición	Concepto	Cifra Histórica	Índices Factor	Cifra Reexpresada	Diferencia (IVE)
Enero/84	Terreno	28,898	4,168	5.8428	168,848
			----- 814.8		
	Suma	28,898		168,848	88,848
		-----		-----	-----
Enero/84	Edificio	48,888	4,188.28	5.8428	281,688
			----- 814.8		
	Suma	48,888		281,688	161,688
		-----		-----	-----
	Mobiliario y Equipo				
Enero/84	Equipo "A"	4,445	4,188.28	5.8428	22,412
			----- 814.2		
Mayo/85	Equipo "B"	1,653	4,188.28	2.7474	2,928
			----- 1493.3		
Julio/86	Equipo "C"	1,988	4,188.28	1.3937	2,648
			----- 2947.7		
	Suma	7,448		27,988	25,572
		-----		-----	-----
	Equipo de Transporte				
Enero/84	Equipo "A"	957	4,188.28	5.8428	4,825
			----- 814.8		
Enero/86	Equipo "B"	2,232	4,188.28	1.8983	4,219
			----- 2,173.28		
		3,189		9,844	5,655
		-----		-----	-----
	Totales	78,597		339,544	268,947
		-----		-----	-----



2.3 Cédula de la actualización inicial de la Depreciación Acumulada.

Observaciones sobre aspectos teóricos del Boletín B-10

El cálculo de la depreciación acumulada debe basarse en los valores actualizados de los activos y de su vida probable determinada mediante estimaciones técnicas (parr. 83).

El sistema de depreciación debe ser congruente entre las cifras históricas y las cifras actualizadas (tasas, procedimientos y vida probable deben ser iguales. La depreciación del costo original y su complemento deben concluir el mismo monto (parr. 83).

No deben afectarse los resultados de ejercicios anteriores por la actualización de la depreciación acumulada, ni aun en los casos de corrección de la vida útil del bien (parr. 84).

Descripción de la Cédula de Trabajo

COLUMNA	CONCEPTO	EXPLICACION
(1)	Fecha de adquisición	Se toma de la Cédula 2.2
(2)	Concepto	Se toma de la Cédula 2.2
(3)	Cifra reexpresada	Se toma el valor actualizado de los activos determinados en la cédula 2.2.
(4)	Vida Total	Se toma de los supuestos.
(5)	Vida transcurrida	Se calcula comparando el lapso de tiempo transcurrido de la fecha de adquisición del bien a la fecha de reexpresión. (Dic. 1986)
(6)	Depreciación Acumulada	Es el cálculo resultante de la fórmula de depreciación en línea recta, es decir:
	Valor de Adquisición (col. 3)	
	----- X Vida Total (col. 4)	
	Vida transcurrida	
(7)	Valor en libros	Es el nuevo valor en libros de cada uno de los activos, es decir, la diferencia entre el valor equivalente y su correspondiente depreciación acumulada.

Librería Grate, S. A. de C. V.  
2.3 Actualización de la Depreciación Acumulada  
al 31 / Diciembre / 86

Fecha de Adquisición	Concepto	Cifra Reexpresada	Vida Total	Vida Transcurrida	Depreciación Acumulada	Vida en Libros
Enero/84	Edificio	201,688	20	3	30,252	171,423
	Suma	<u>201,688</u>			<u>30,252</u>	<u>171,428</u>
	Mobiliario y Equipo					
Enero/84	Equipo "A"	22,412	18	3	6,724	15,688
Mayo/85	Equipo "B"	2,928	18	1.67	488	2,432
Julio/86	Equipo "C"	2,648	18	8.5	132	2,516
	Suma	<u>27,988</u>			<u>7,344</u>	<u>28,636</u>
	Equipo de Transporte					
Enero 84	Equipo "A"	4,825	5	3	2,695	1,730
Enero 86	Equipo "B"	4,219	5	1	844	3,375
	Suma	<u>9,044</u>			<u>3,739</u>	<u>5,305</u>

Resumen :

	Cifra Histórica	Cifra Reexpresada	Diferencia
Depreciación Edificio	6,888	30,252	24,252
Depreciación Mobiliario y Equipo	1,737	7,344	5,607
Depreciación de Equipo Transporte	1,829	3,739	2,719
	<u>8,757</u>	<u>41,335</u>	<u>32,578</u>

#### 2.4 Cédula de la actualización inicial del Capital Contable.

La actualización del Capital, es la cantidad de dinero necesario para mantener la inversión de los accionistas en términos del poder adquisitivo de la moneda equivalente al de las fechas que se hicieron las aportaciones y en que los resultados se generaron" (parr. 92).

El ajuste se maneja en una cuenta llamada "Actualización del Capital", esto significa que las cifras históricas permanecen sin cambios y el efecto provocado por la inflación se maneja por separado en dicha cuenta.

#### Descripción de la Cédula de Trabajo

COLUMNA	CONCEPTO	EXPLICACION
(1)	Fecha	Se toma de la relación del Capital Contable (Cédula 1.4).
(2)	Concepto	Se toma la misma cédula. El trabajo se desarrolla por cada capa de utilidades.
(3)	Cifra Histórica	Se toma de la misma relación.
(4)	Índices	Se toma el índice fecha de reexpresión y el índice histórico que corresponde a las fechas en que el capital se aportó, en que los resultados se generaron, o los dividendos se efectuaron.
(5)	Factor	Se obtiene dividiendo los dos índices anteriores.
(6)	Cifra Reexpresada	Es el equivalente en pesos poder de compra de diciembre 1968 de los valores del capital. Se obtiene multiplicando la cifra histórica por el factor de corrección.
(7)	Diferencia	Es el monto del ajuste que se genera por la actualización del capital. Se obtiene restandole a la cifra reexpresada, la cifra histórica.

Librería Gale, S. A. de C. V.  
Actualización del  
2.4 Capital Contable

Fecha de Adquisición	Concepto	Cifra Histórica	Índices	Factor	Cifra Reespesada	Diferencia
<b>Capital Social</b>						
ENERO/84	Aport. Inicial	78,898	4,188.2	5.8428	352,948	282,948
			814.8			
<b>Resultados Acumulados</b>						
1984	Utilidad Ejercicio	4,828	4,188.2	4.8511	16,284	12,284
			1,814.1			
1985	Utilidad Ejercicio	5,868	4,188.2	2.5681	12,848	7,848
			1,599.7			
1986	Utilidad Ejercicio	4,863	4,188.2	1.3795	4,786	1,843
			2,779.2			
Nov. 86	Ratión Dividendos	(328)	4,188.2	1.8789	(578)	(42)
			3,807.6			
<b>Reserva Legal</b>						
Mayo / 85	Traspaso Rva. Legal 1984	(258)	4,188.2	4.8511	(818)	(618)
			1,814.1			
Mayo / 86	Traspaso Rva. Legal 1985	(258)	4,188.2	2.5681	(642)	(392)
			1,599.7			
	Suma	12,685			33,728	28,843
<b>Reserva Legal</b>						
Mayo / 85	Traspaso Rva. Legal 1984	298	4188.2	4.8511	818	618
			1,814.1			
Mayo / 86	Traspaso Rva. Legal 1985	258	4,188.2	2.5681	642	392
			1,599.7			
	Suma	456			1,452	1,882
	Totales	83,335			388,128	384,785

Cédula de trabajo Reexpresión Inicial  
 2.5 Resumen Reexpresión Cifras al 31 / Dic / 86

Cédula		Cifras Historicas	Cifras Reexpresadas	Diferencia	Ajuste
2.1	Inventarios	12,626	12,626	0	0
2.2	Item Mobiliario y Equipo	78,597	339,544	260,947	1a
2.3	Depreciaciones Acumuladas	(8,757)	(41,335)	(32,578)	1b
	Sub total			236,369	
2.4	Actualización Capital Contable	83,335	388,162	(304,785)	1c
	= Resultado Inicial Posición Monetaria			(68,416) (pérdida)	

Los \$ 236,369 representan el incremento o la actualización del valor en pesos de las inversiones de la empresa.

En tanto la actualización del capital que se quiere la empresa para soportar el déficit con la inflación es de 384,785.

La pérdida de 68,416 es el resultado inicial de la empresa y significa que el capital contable no alcanza el valor en pesos que requeriría para conservar su poder de compra.

Ajustes Actualizacion Inicial

Ajuste Ia.		
	Debe	Haber
Terrano	68,846	
Edificio	161,600	
Mobiliario y Equipo	28,572	
Equipo de Transporte	5,655	
Correccion por Reexpresion		268,947

---

Ajuste Ib.		
Correccion por Reexpresion		32,578
Depreciacion Acum. Edificio		24,252
Depreciacion Acum. Mobiliario y Equipo Oficina		5,687
Depreciacion Eq. Transporte		2,719

---

Ajuste Ic.		
Correccion por Reexpresion		384,785
Actualizacion del Capital		384,785
Capital Social	202,946	
Resultados Acumulados	28,843	
Reserva Legal	1,002	

---

Ajuste 2		
Exceso /	Insuficiencia Actualizacion Capital	68,416
	Resultado Inicial Posicion Monetaria	68,416
	Correccion por Reexpresion	68,416

Esquemas de Mayor Actualización Inicial

<p>-----  <b>Inventarios</b>                      -----</p>	<p>-----  <b>Terreos</b>                      -----</p>	<p>-----  <b>Edificios</b>                      -----</p>
<p>   </p>	<p>1a) 88,848  </p>	<p>1a) 161,688  </p>
<p>-----  <b>Mobiliario y Equipo</b>                      -----</p>	<p>-----  <b>Equipo de Transporte</b>                      -----</p>	<p>-----  <b>Corrección por Reexpresión Inicial</b>                      -----</p>
<p>1a) 28,572  </p>	<p>1a) 5,885  </p>	<p>1b) 32,578   268,947 11a                      1c) 384,785   68,416 12                      -----                      337,363   337,363                      -----</p>
<p>-----  <b>Depreciación Acus. Edificio</b>                      -----</p>	<p>-----  <b>Depreciación Acus. Mobiliario                      y Equipo Oficina</b>                      -----</p>	<p>-----                      -----                      -----</p>
<p>  24,252 11b  </p>	<p>  5,687 11b  </p>	<p>   </p>
<p>-----  <b>Depreciación Eq. Transporte</b>                      -----</p>	<p>-----  <b>Actualización Capital Contable</b>                      -----</p>	<p>-----  <b>Exceso Insuficiencia                      Actualización del Capital</b>                      -----</p>
<p>  2,719 11b  </p>	<p>  384,785 11c  </p>	<p>2) 68,416  </p>

Librería Graf, S. A. de C. V.  
Estado de Posición Financiera Actualizado  
al 31 de Diciembre de 1976  
(Reversión Inicial)

Circulante	Cifras			Obligaciones	Cifras		
	Reversadas	Historicas	Diferencia		Reversadas	Historicas	Diferencia
Inversiones				A corto plazo			
Caja	269	269	0	Cuentas por Pagar	9,828	9,828	0
Bancos	9,134	9,134	0	Préstamos Bancarios	7,888	7,888	0
Recechos diversos	2,366	2,328	0	Impuestos por Pagar	42	42	0
Inventarios	12,424	12,424	0				
Ciéntes	8,438	8,438	0	Suma	16,870	16,378	0
Inversiones en Valores	1,899	1,899	0				
				Capital Contable			
Suma	33,698	33,496	0	Capital Social	78,888	78,888	0
Fijo				Reserva Legal	458	458	0
Terrenos	168,848	28,888	88,848	Resultados Acumulados	12,885	12,885	0
Edificio	281,628	48,888	161,628	Actualización del Capital (1)	384,785	0	384,785
Mobiliario y Equipo	27,988	7,488	28,572	Exceso / Insof. Act. Capital (2)	(68,416)	0	(68,416)
Equipo de Transporte	9,844	3,189	5,855	Suma	319,784	83,335	236,369
Sub Total	339,544	78,597	268,947				
Depreciación Acumulada	(41,224)	(8,797)	(32,527)				
Suma	298,229	61,848	236,369				
Diferido							
Pagos Anticipados	4,921	4,921	0				
Ahorizaciones	(246)	(246)	0				
Suma	4,675	4,675	0				
Suma Inversiones	336,574	188,285	236,369	Suma Obligaciones y Capital	319,784	188,285	236,369
(1) Actualización Capital Contable							
Actualización Capital Social		282,948					
Actualización Reserva Legal		1,882					
Actualización Resultados Acum.		78,843	384,785				
(2) Exceso Ineficiencia Actualización Capital							
Resultado Inicial por Posición Monetaria			(68,416)				



Efecto de la Posición Monetaria Inicial

Datos :

(VH) Posición	=	Inver. -	Oblig.
Mo. Inic		Mo.	Mo.
	=	21,864 -	16,878
	=	4,194	
IF = Ind. Fech. Comp. Bic'87			18,647.2
IH = Ind. Fech. Hist Bic'86			4,188.2
F = Factor Corrección			

Forma de Valor Equivalente

VE = VH X IF	VE =	4,194	X	18,647.2
--				-----
IH				4,188.2
		4,194	X	2.5917
		18,878		

Monto Efecto de la Inflación

M = VE - VH
M = 18,878 - 4,194
M = 14,684

Debería Tener	16,878
Tengo	4,194
	-----
	12,684 (Perdida)

**Determinación Movimientos de la Posición Monetaria de la Empresa**

Formula para determinar el efecto de la inflación

VH Determinación movimientos = Pos. Mon. Enero 1987

Menos Pos. Mon. Dic. 1986

= 4,773 - 4,194

= 579

IF Índice Fecha de comparación (Diciembre 87)

IH Índice Fecha de movimiento (Enero 87)

F = Factor de Corrección =  $\frac{IH}{IF}$  = 2.3975

4,448.9

Formula a Valor Equivalente

$$\begin{aligned} VE &= VH \times IF \\ -- &= 579 \times 2.3975 = 1,388 \\ IH \end{aligned}$$

Monto del Ajuste

$$M = VE - VH$$

$$M = 1,388 - 579$$

$$M = 809$$

Significado :

La empresa aumento su posición monetaria en Enero de 1987 por lo mismo la pérdida por posición monetaria inicial se va a incrementar en 809.

Determinación de los movimientos de la Posición Monetaria de la Empresa.	Período	
	Dic. 65- Ene 67	Dic 66-Dic 67
<b>A.- Posición Monetaria Inicio del Período</b>		
Has:	4,194	4,194
<b>B.- Incrementos Partidas Monetarias:</b>		
Ventas (Cédula 1.7)	18,837	225,458
Ventas de Inmuebles, Maquinaria + Equipo	0	0
Anechos de Capital	15,898	15,898
Sub total	35,837	248,458
<b>C.- Disminución de Partidas Monetarias:</b>		
Compras Inventario (Cédula 1.6)	15,782	167,429
Compras Inmuebles Mobiliario y Equipo (Cédula 1.8)	7,852	8,472
Reembolso Capital	0	0
Pago de Dividendo	0	0
Gastos de Operación	3,353	41,912
Gastos Financieros	835	18,821
Gastos de Instalación y Organización	4,888	3,554
I.S.R. P.T.U	636	5,591
Sub total	32,458	237,179
<b>D.- Posición Monetaria al Final del Período</b>	4,773	7,473
<b>E.- Movimiento en el Período ( B - C )</b>	3,379	1,279

3.1 Cálculo de la Posición Monetaria en función del poder de compra equivalente al 31 de diciembre de 1986.

Descripción de la Cédula de Trabajo

COLUMNA	CONCEPTO	EXPLICACION
(1)	Mes	Indica la fecha del movimiento.
(2)	Saldo Posición Mon.	Se toma de la cédula 1.6 indica la posición monetaria de la empresa en cada mes.
(3)	Movimientos del Periodo	Es el resultado de restarle a la posición monetaria del mes, la posición monetaria del mes anterior. Su suma debe ser igual a la posición monetaria de diciembre 1987.
(4)	Índices de Inflación	Se toma el índice de la fecha de comparación, es decir, el de diciembre de 1987. Los índices de las fechas de movimientos del periodo se toman de la tabla de índices.
(5)	Factor	Es el resultado de la división de los índices de la columna 4.
(6)	Cifras Equivalentes	Es el equivalente en pesos poder de compra de diciembre de 1987 de cada uno de los movimientos que se fueron registrando durante el periodo. Se obtiene multiplicando estos (col. 3) por el factor de corrección, (col. 5).
(7)	Diferencia	Indica el efecto provocado por la inflación en pesos poder de compra de diciembre.

Librería Grate, S. A. de C. V.  
3.1 Cálculo Posición Monetaria en Función a su poder Equivalente Dic. 1987

Mes	Saldo Posición Monetaria	Movimiento Período	Índice Inflación	Factor	Cifras Equivalentes	Diferencia
Dic. 1986	4,194	4,194	18,647.28 / 4,188.28	2.5917	10,870	6,676
Enero 1987	4,723	529	18,647.28 / 4,646.98	2.3975	1,388	889
Feb. 1987	16,654	11,881	18,647.28 / 4,761.38	2.2367	26,568	14,687
Marzo 1987	17,414	768	18,647.28 / 5,876.88	2.8976	1,594	834
Abril 1987	17,795	381	18,647.28 / 5,528.18	1.9288	735	354
Mayo 1987	18,565	1,178	18,647.28 / 5,536.28	1.7936	2,898	928
Junio 1987	19,317	352	18,647.28 / 6,365.78	1.6726	589	237
Julio 1987	16,682	(2,714)	18,647.28 / 6,881.38	1.5473	(4,199)	(1,483)
Agosto 1987	175,126	191,729	18,647.28 / 7,443.78	1.4384	(131,289)	(19,188)
Sept. 1987	18,785	93,81	18,647.28 / 7,934.18	1.2428	125,921	32,898
Oct. 1987	22,899	3,294	18,647.28 / 8,575.28	1.2387	4,284	818
Nov. 1987	23,667	1,568	18,647.28 / 9,277.88	1.1477	1,886	232
Dic. 1987	7,473	(16,194)	18,647.28 / 18,647.28	1.0000	(16,194)	0
	7,473				24,165	16,692

Pérdida : 16,692

Significado : Indica el efecto provocado por la inflación al 31 Dic. 1987.

Esta pérdida la tuvo la empresa por sus inversiones monetarias ajetas en el período

Este resultado está expresado en pesos poder compra del fin del período, por lo que no es comparable contra las cifras del estado de resultados expresada en su gran parte en pesos poder de compra promedio del período.

4) Posición Monetaria del Período.  
 2.2 Determinación del resultado por Posición Monetaria  
 (valores promedio del ejercicio)  
 De acuerdo con disposiciones contenidas en las Adecuaciones del B-14

Período	Saldo Pos. Mon.	Índice	Factor Inflación (arbitrio inicial)	Efecto en el Período
Enero 1987	4,194	4,448.98	0.8818	348
Dic. 1986		4,188.28		
Ene - Feb	4,773	4,761.38	0.8721	344
		4,448.98		
Feb - Marzo	15,654	5,876.88	0.8661	1,181
		4,761.38		
Marzo - Abril	17,414	5,528.18	0.8875	1,524
		5,876.88		
Abril - Mayo	17,795	5,936.28	0.8754	1,342
		5,528.18		
Mayo - Junio	18,955	6,365.78	0.8723	1,371
		5,936.28		
Junio - Julio	19,317	6,881.38	0.8818	1,565
		6,365.78		
Julio - Agosto	16,683	7,443.78	0.8817	1,356
		6,881.38		
Agosto - Sept.	175,1261	7,934.18	0.8659	(4,951)
		7,443.78		
Sept - Octubre	18,785	8,595.28	0.8833	1,558
		7,934.18		
Octubre - Nov	22,859	9,277.88	0.8793	1,752
		8,595.28		
Nov - Dic	23,567	10,647.28	0.1477	3,496
		9,277.88		
Diciembre	7,473	18,647.28	0.8688	8
		18,647.28		18,798

3.2 Determinación del Resultado por Posición Monetaria

B) Cifras Equivalentes PPC (in Período

Saldo

Período	Posición Mon.	Índices	Corrección	Equivalentes Bic / 1987
Bic 86- Ene 87	348	18,647.28	2.3975	815
		4,448.98		
Ene - Feb	344	18,647.28	2.2362	769
		4,761.38		
Feb - Marzo	1,191	18,647.28	2.8976	2,389
		3,876.88		
Marzo - Abril	1,524	18,647.28	1.9288	2,939
		5,528.18		
Abril - Mayo	1,342	18,647.28	1.7936	2,487
		5,936.28		
Mayo - Junio	1,371	18,647.28	1.6726	2,293
		6,365.78		
Junio - Julio	1,565	18,647.28	1.5473	2,422
		6,881.38		
Julio - Ago	1,356	18,647.28	1.4384	1,948
		7,443.78		
Ago - Sep	(4,951)	18,647.28	1.3428	(6,644)
		7,934.18		
Sep - Oct	1,358	18,647.28	1.2387	1,938
		8,595.28		
Oct - Nov	1,752	18,647.28	1.1477	2,811
		9,227.88		
Nov - Bic	3,496	18,647.28	1.8888	3,496
		18,647.28		
Diciembre	0			
	18,798			16,687
Resumen:	Res. Posición Mon. Proceójo Ejercicio			18,798 (Edo. Res.)
	Actualización Res Pos Mon.			5,889 (Balance)
				16,687

4.1 Actualización del Periodo  
Inventarios

$$\text{Valoración } N = VR - VH$$

N = Monto

VR = Valor Reexpresado

VH = Valor Histórico

En caso de existir actualizaciones previas

$$N = VR - VH$$

N = Monto

VR = Valor Reexpresado

VH = Valor Reexpresado Anterior

Por Fecha Posible de Adquisición

Datos del Inventarios

Valor Histórico = 22,235      Método Valuación : Primeras entradas  
Primeras salidas

Rotación 30 días

Posible fecha de Adquisición = Diciembre 1987

IF = Índice Fecha de Comparación Dic'87 18,647.2

IH = Índice Fecha de Adquisición Dic' 87 18,647.2

F = Factor de Corrección 18,647.2 = 1.0000  
-----  
18,647.2

Fórmula de Valor Equivalente

$$\begin{aligned} VE &= VH \times \frac{IF}{IH} = 22,235 \times \frac{18,647.2}{18,647.2} = 22,235 \times 1 \\ &= 22,235 \end{aligned}$$

Monto del Ajuste

$$N = VR - VH$$

$$N = 22,235 - 22,235$$

$$N = 0$$

No procede el ajuste el inventario está valuado  
en pesos poder compra de Diciembre 1987.



4.2 Cédula de trabajo de Reegresos cifras al 31 - Dic - 1987  
Inmuebles, Mobiliaria y Equipo

Fecha Adquisición	Concepto	Cifra Histórica	Ajuste 1986	Total	Índices	Factor	Cifra Reegresada	Diferencia
Enero / 84	Terrazo	24,600	88,848	109,048	18,647.28	2.5917	261,347	168,567
					4,188.28			
Enero / 84	Edificio	12,828	161,688	281,688	18,647.28	2.5917	522,694	321,814
					4,188.28			
Mobiliario y Equipo								
Ene / 84	Equipo "A"	4,445	17,767	22,412	18,647.28	2.5917	58,845	35,673
					4,188.28			
Mayo / 85	Equipo "B"	1,853	1,857	2,928	IDEM	2.5917	7,568	4,448
Julio / 86	Equipo "C"	1,989	748	2,648	IDEM	2.5917	6,863	4,215
Enero / 87	Equipo "B"	352	0	352	18,647.28	2.3975	844	192
					4,448.92			
Julio / 87	Equipo "E"	828	0	828	18,647.28	1.5473	1,259	449
					6,881.38			
Suma		8,508	28,572	29,152			74,629	45,477
Equipos de Transporte								
Enero 84	Equipo "A"	927	3,868	4,825	18,647.28	2.5917	12,585	7,688
					4,188.28			
Enero 84	Equipo "B"	2,232	1,987	4,219	18,647.28	2.5917	18,934	6,715
					4,188.28			
Enero 87	Equipo "C"	7,548	0	7,508	18,647.28	2.3975	17,981	18,481
					4,448.92			
Suma		10,697	5,855	15,544			41,470	24,876
Totales		79,249	218,947	348,216			988,898	551,874

4.3 Cedula de Reesperion de la Depreciacion  
Acumulada al 31 - Diciembre - 87.

Fecha Adquisicion	Concepto	Cifra Reesperada	Vida Total	Vida Transcurrida	Depreciacion Acumulada	Valor Libros
Enero / 84	Edificio	522,694	28	4	184,539	418,155
	Nobiliario y Equipo					
Enero / 84	Equipo "A"	58,805	18	4	23,234	34,851
Mayo / 85	Equipo "B"	7,568	18	2.67	2,821	5,547
Julio / 86	Equipo "C"	6,863	18	1.5	1,829	5,934
Enero / 87	Equipo "B"	844	18	1.8	84	760
Julio / 87	Equipo "E"	1,269	18	6.5	63	1,286
	Suba	74,629			26,431	48,198
	Equipo de Transporte					
Enero / 84	Equipo "A"	12,585	5	4	10,064	2,581
Enero / 86	Equipo "B"	16,934	5	2	4,374	4,569
Enero / 87	Equipo "C"	17,981	5	1	3,596	14,385
	Suba	41,428			17,974	23,446
<b>Resumen :</b>		<b>Cifra Historica</b>	<b>Ajustes 1584</b>		<b>Cifra Reesperada</b>	<b>Diferencia</b>
Depreciacion Edificio		8,888	24,252	=	32,252	184,539
Depreciacion Mobiliario y Eq.		2,554	5,687	=	8,161	26,431
Depreciacion Eq transporte		3,157	2,719	=	5,876	17,974
		13,711	32,578		46,289	148,944
						182,655

Fecha Aprobacion	Concepto	4.4 Cifra Historica	Capital Costable Ajustes 1985	Total	Indices	Factor	Cifra Reexpresada	Diferencia
<b>Capital Social</b>								
Enero 1984	Aportacion Inicial	78,000	282,940	357,940	18,647.28	2.5917	914,715	561,775
					4,180.28			
Enero 1987	Aumento Capital	15,000	0	15,000	18,647.28	1.5416	23,124	8,124
					6,986.50			
	<b>Suma</b>	<b>93,000</b>	<b>282,940</b>	<b>357,940</b>			<b>937,839</b>	<b>569,899</b>
Mayo / 85	Reserva Legal Traspaso Eva Legal 1984	260	618	878	18,647.28	2.5917	2,899	1,289
					4,180.28			
Mayo / 86	Traspaso Eva Legal 1985	258	392	647	18,647.28	2.5917	1,644	1,022
					4,180.28			
Mayo / 87	Traspaso Eva Legal 1986	243	0	243	18,647.28	1.7936	436	193
					5,936.28			
	<b>Suma</b>	<b>677</b>	<b>1,012</b>	<b>1,695</b>			<b>4,199</b>	<b>2,504</b>
<b>Reservados</b>								
1984	Utilidad ejercicio	4,693	12,284	16,284	18,647.28	2.5917	41,996	25,792
					4,180.28			
1985	Utilidad ejercicio	5,266	7,548	12,814	186%	2.5917	33,277	28,437
1986	Utilidad ejercicio	4,267	1,843	6,786	186%	2.5917	17,388	18,574
Mayo / 85	Traspaso Eva Legal 1984	(228)	(618)	(818)	186%	2.5917	(2,899)	(1,289)
Mayo / 86	Traspaso Eva Legal 1985	(252)	(392)	(647)	186%	2.5917	(1,644)	(1,022)
Nov / 86	Retiro Dividendos	(578)	(42)	(578)	186%	2.5917	(1,477)	(987)
Mayo / 87	Traspaso Eva Legal 1986	(243)	0	(243)	18,647.28	1.7936	(436)	(193)
					5,936.28			
	<b>Suma</b>	<b>17,647</b>	<b>24,743</b>	<b>33,485</b>			<b>86,977</b>	<b>53,492</b>

Cédula de Trabajo Reexpresión Cifras 31- Dic - 87  
4.4 Capital Contable (Excepto Result del Ejercicio)

Fecha Aportación	Concepto	Cifra Histórica	Ajustes 1981	Total	Índices	Factor	Cifras Reexpresión	Diferencia
Posición Monetaria Inic.								
Diciembre- 86	Pos. Mon. Inic. (Perdida)	0	(68,416)	(68,416)	18,647.2	2.5917	(177,314)	(188,898)
					4,193.2			
	Suma	0	(68,416)	(68,416)			(177,314)	(188,898)
	(1) Totales	98,335	(2) 236,269	234,784			851,781	(3) 516,977
Ajuste 4 B C						B	H	
Corrección por Reexpresión						516,977		
Eseso / Insuficiencia en la Actualización del Capital						188,898		
Actualización del Resultado Inicial por Posición Monetaria						188,898		
Actualización del Capital							625,895	
Actualización del Capital Social				569,899				
Ced. 4.4	Actualización Reserva Legal			2,584				
	Actualización Resultados Acumulados			53,492				

Notas :

(1) Suma de Cap. Social + Rva Legal + Result. Acum + Bal. Gen. Comp)

(2) Ajustes 86

Mes	Importe Copras	Ajustes 1986	Costo de Ventas		Indices	Factor	Cifras Reajustadas	Diferencia
			Total	Mes de Ventas				
A.- Inventario Inicial Dic 1986	12,626	0	12,626	Ene / 87	4,448.98	1.8818	13,649	1,023
					4,188.28			
B.- Mes : Copras Ene / 87	15,787	0	15,787	Feb / 87	4,711.28	1.8721	10,928	1,138
					4,442.98			
Feb / 87	4,735	0	4,735	Marzo / 87	5,076.00	1.8881	5,048	313
					4,761.38			
Marzo / 87	3,945	0	3,945	Abril / 87	5,528.18	1.8875	4,288	345
					5,076.00			
Abril / 87	3,472	0	3,472	Mayo / 87	5,930.28	1.8754	3,734	262
					5,528.18			
Mayo / 87	2,851	0	2,851	Junio / 87	6,365.78	1.8724	2,199	168
					5,930.28			
Junio / 87	1,579	0	1,579	Julio / 87	6,881.38	1.8818	1,787	178
					6,365.78			
Julio / 87	3,156	0	3,156	Agosto / 87	7,442.78	1.8917	3,414	258
					6,881.38			
Agosto / 87	94,692	0	94,692	Sept / 87	7,934.18	1.8659	188,932	6,140
					7,442.78			
Sept / 87	7,891	0	7,891	Oct / 87	8,595.28	1.8833	5,548	457
					7,934.18			
Octubre / 87	4,735	0	4,735	Nov / 87	9,277.00	1.8793	5,118	375
					8,595.28			
Nov / 87	3,156	0	3,156	Dic / 87	10,647.28	1.1477	3,422	166
					9,277.00			
Dic / 87	22,235	0	22,235	Enero / 78	10,647.28	1.8888	22,235	0
Subtotal Copras Menos:	167,429	0	167,429		10,647.28		177,757	
C.- Inventario Inicial	122,235	0	122,235	Enero / 88	10,647.28	1.8888	(22,235)	0
Costo de Ventas	157,828	0	157,828		10,647.28		169,173	11,253

4.6 Depreciacion del Ejercicio

Fecha Adquisicion	Concepto	Valor Inicial	Índice Desgaste	Índices	Factor	Cifras Equivaleates Promedio	Vida Útil Total	Tiempo Ejercicio	Depreciacion del Ejercicio Reexpresada	Depreciacion del ejercicio Historica	Diferencia
Enero / 84	Edificio 201,625	6,984.64	1.6812			337,854	28	1 AÑO	16,953	2,688	14,953
		4,188.28									
Muebles y Equipo											
Enero / 84	Equipo "A" 22,412	6,986.56	1.6812			27,679	18	1 AÑO	3,768	445	3,323
		4,188.28									
Mayo / 85	Equipo "B" 2,978	1.6812				4,999	18	1 AÑO	491	166	325
Julio / 86	Equipo "C" 2,648	1.6812				4,432	18	1 AÑO	445	198	255
Enero / 87	Equipo "D" 352	6,986.56	1.5552			547	18	1 AÑO	55	35	28
		4,448.98									
Julio / 87	Equipo "E" 828	6,463.08	1.2299			1,809	18	8.5 (casales)	58	41	9
		8,881.38									
	Suma	29,132							4,889	817	3,992
Equipo de transporte											
Enero / 84	Equipo "A" 4,875	6,926.56	1.6512			112	5	1 AÑO	1,622	191	1,431
		4,188.28									
Enero / 86	Equipo "B" 4,219	6,926.56	1.6812			7,893	3	1 AÑO	1,419	446	972
		4,188.28									
Enero / 87	Equipo "C" 7,548	6,986.56	1.5552			11,664	3	1 AÑO	2,323	1,523	833
		4,448.98									
	Suma	16,544							3,774	2,137	3,237
	Totales	247,376							27,136	4,954	22,182

4. Determinación del Estado de Resultados Ajustado

OBJETIVO : Determinar cual es el resultado operativo de la empresa después de actualizar el costo de ventas y la depreciación.

Utilidad del ejercicio según estados Financieros históricos	5,168	
Menos :		
Ajustes al costo de ventas	11,353	
Ajustes a la depreciación del ejercicio	22,182	
= Resultado del ejercicio ajustado	(28,375)	(pérdida)

Integración del Estado de Resultados Ajustado

Ventas	225,430	
Menos :		
Costo de Venta	169,173	
Gastos operacion	41,912	
Depreciacion	27,136	
= Resultado de operacion	(12,763)	
Gastos financieros	14,621	
I.S.P. y P.T.V.	5,591	
= Resultado del Ejercicio Ajustado	(28,375)	

(antes de posicion Monetaria)

Observaciones :

- El resultado ajustado es antes del resultado por posicion monetaria Promedio del ejercicio, el cual fue \$ 18,798
- Las cifras del estado de resultados estan expresadas a pesos por el compra promedio del periodo, falta determinar su actualizacion en pesos por el compra del fin del periodo.

4.8 Actualización del Resultado del Ejercicio Ajustado

Concepto	Cifras estado de Res. Ajustadas	Cifras equivalentes al cierre del Ejercicio	Diferencia
Ventas	225,458	358,231	129,772
Costo de Ventas	(169,173)	(262,848)	(93,675)
Gastos de operación	(41,912)	(55,138)	(23,226)
Depreciación	(27,136)	(41,828)	(14,684)
Gastos financieros	(18,821)	(16,618)	(6,589)
I.S.R. y P.T.V.	(5,591)	(9,555)	(3,564)
<b>Resultado Ejercicio</b>	<b>(28,375)</b>	<b>(45,748)</b>	<b>(17,365)</b>



Cédulas Complementarias Actualización Resultado del ejercicio

4.8.1. Actualización Ventas y Costo de Ventas

Datos Mes	Base	Factor	Ventas	Cifras	Costo de Ventas	
	Índices		Cifras Base	Equivalentes	Cifras Base	Cifras Equivalentes
Enero	18,647.28	2.3975	18,837	43,244	13,649	32,723
	4,449.98					
Febrero	18,647.28	2.2362	22,546	56,417	16,929	37,836
	4,761.38					
Marzo	18,647.28	2.8976	6,764	14,188	5,648	18,589
	5,876.88					
Abril	18,647.28	1.9298	5,436	18,871	4,298	8,275
	5,528.18					
Mayo	18,647.28	1.7936	4,958	8,295	3,734	6,657
	5,936.28					
Junio	18,647.28	1.6726	2,728	4,981	2,199	3,678
	6,365.78					
Julio	18,647.28	1.5473	2,255	3,489	1,787	2,641
	5,881.38					
Agosto	18,647.28	1.4384	4,589	6,458	3,414	4,883
	7,443.78					
Septiembre	18,647.28	1.3428	135,275	181,539	186,932	133,451
	7,924.18					
Octubre	18,647.28	1.2287	11,273	13,944	8,548	18,588
	8,555.28					
Noviembre	18,647.28	1.1477	6,784	7,763	5,118	5,835
	9,277.88					
Diciembre	18,647.28	1.0228	4,589	4,589	3,672	3,672
	18,647.28					
Totales			225,430	358,231	169,173	242,842

4.6.2. Actualización Gastos Operación, Gastos Financieros e Impuestos

Meses N-1	Base Factor	Gastos Operación		Gastos Financieros		I.G.R. y P.I.V.	
		Cifras Base	Cifras Equivalentes	Cifras Base	Cifras Equivalentes	Cifras Base	Cifras Equivalentes
Enero	2.2975	3,253	9,839	839	2,882	636	1,525
Febrero	2.2362	4,191	9,372	925	1,867	984	2,822
Marzo	2.6976	1,777	2,637	835	1,751	1331	(89)
Abril	1.9283	1,846	2,821	935	1,611	(160)	(193)
Mayo	1.7936	1,176	2,166	839	1,498	(278)	(684)
Junio	1.6726	294	497	835	1,397	1138	(217)
Julio	1.5473	419	648	918	1,628	(344)	(332)
Agosto	1.4384	878	1,199	916	1,313	(218)	(388)
Septiembre	1.3428	25,147	33,747	798	1,868	7,616	18,221
Octubre	1.2387	2,876	2,596	718	979	258	328
Noviembre	1.1477	1,257	1,443	793	912	(12)	(14)
Totales		41,912	65,128	18,821	16,618	5,591	9,555

4.8.3. Actualización Depreciación del Ejercicio

Fecha Adquisición	Concepto	Depreciación Ajustada del Ejercicio	Índices	Factor	Depreciación del ejercicio Equivalente
Enero / 84	Edificio	16,953	18,647.28	1.5416	26,135
	Suma :		6,986.56		
	Mobiliario y Equipo				
Enero / 84	Equipo "A"	3,768	18,647.28	1.5416	5,889
			6,986.56		
Mayo / 85	Equipo "B"	491	18,647.28	1.5416	757
			6,986.56		
Julio / 86	Equipo "C"	445	18,647.28	1.5416	686
			6,986.56		
Enero / 87	Equipo "B"	55	18,647.28	1.5416	85
			6,986.56		
Julio / 87	Equipo "E"	58	18,647.28	1.2581	63
	Suma	4,889	8,463.93		7,489
	Equipo de Transporte				
Enero / 84	Equipo "A"	1,622	18,647.28	1.5416	2,506
			6,986.56		
Enero / 86	Equipo "B"	1,419	IDEM	1.5416	2,188
Enero / 87	Equipo "C"	2,333	IDEM	1.5416	3,577
	Suma	5,374			8,285
	Totales	27,136			41,828

4.9 Resumen del Resultado por Posición Monetaria

A)

Resumen de los Ajustes por Corrección Monetaria del Período

a) Incremento en el valor de las inversiones no monetarias (en pesos) (IVE)

Cédula 4.1 Inventarios	\$	
Cédula 4.2 Inmuebles, maquinaria y equipo	331,874	Ajuste 3A
Cédula 4.3 Depreciación Acumulada	(182,655)	Ajuste 3B
	-----	
Suma I.V.E.	449,219	

Menos :

b) Actualización del Capital Contable	516,997	Ajuste 3C
Cédula 4.4 Capital Contable, excepto resultado del ejercicio		
Cédula 4.8 Resultado del ejercicio (pérdida)	(17,365)	Ajuste 3F

Mas :

c) Efectos estado de resultados

Cédula 4.5 Costo de Ventas	11,353	Ajuste 3D
Cédula 4.6 Depreciación del ejercicio	22,182	Ajuste 3E

d) Resultado por posición monetaria (pesos poder de compra dic. 1987)

(16,878) Pérdida

Librería Grate, S.A. de C.V.  
Comprobación del resultado por Posición Monetaria  
4.9 B

a) Resultado por Posición Monetaria según Adecuaciones al B-18 (letra 3.2)

Resultado pesos poder de compra promedio del ejercicio	16,798
Actualización del resultado en pesos poder de compra fin ejercicio	5,889
	-----
	16,687 (pérdida)
b) Suma de Ajustes con esta corrección por reexpresión	16,878 (pérdida)
	-----
Diferencia	191

4.9 Presentación del efecto por Posición Monetaria y su  
C) Registro Contable.

	Cifras Edo. Resultados	Actualización del Resultado del ejercicio	Suma
Edo. de resultado ajustado su actualización (Ced. 4B) pérdida.	(28,375)	(17,365)	(45,740)
Resultado posición monetaria y su actualización (pérdida)	(18,798)	(5,889)	(16,878)
Diferencia		(191)	
Utilidad final	<u>(39,173)</u>	<u>(23,445)</u>	<u>(62,618)</u>

- El resultado del ejercicio expresado en su mayor parte en pesos poder de compra promedio del período es una pérdida de ( 39,173 )

- Este resultado equivale a una pérdida por 62,618, en pesos poder de compra a Diciembre 1987, por lo cual la actualización del capital contable del resultado del ejercicio es 23,445 (pérdida)

Registro Contable	Ajuste 3B	Parcial D	H
Costo Integral de Financiamiento		18,798	
Resultado Parcial Monetario		<u>18,798</u>	
Actualización del Capital		5,889	
Corrección por Reexpresión			16,878
Determinación del resultado por posición monetaria y actualización			

Ajustes Actualización del Periodo

Ajuste 3a			
Terreno	168,567		
Edificio	321,814		
Mobiliario y Eq.	45,477		
Eq. Transporte	24,876		
Corrección por Reexpresión		351,674	
<hr/>			
Ajuste 3B			
Corrección por Reexpresión	167,655		
Dep. An. Edificio		72,287	
Dep. Acum. Mob. y Eq.		18,278	
Dep. Acum. Eq. Transporte		12,898	
<hr/>			
Ajuste 3C			
Corrección por Reexpresión			516,997
Exceso Insuficiencia en la Actualización del Capital			188,878
<hr/>			
Actualización del Resultado Inicial por Posición Monetaria		188,878	
Actualización del Capital			625,875
Act. Capital Social		569,899	
Act. Reserva Legal		7,584	
Act. Resultados Acumulados		53,492	
<hr/>			
Ajuste 3D			
Costo de Venta	11,353		
Corrección por Reexpresión		11,353	
<hr/>			
Ajuste 3E			
Depreciación del Ejercicio	22,182		
Corrección por Reexpresión		22,182	
<hr/>			
Ajuste 3F			
Corrección por Reexpresión		117,365	
Actualización Capital			(17,365)

Empresas de Mayor  
Actualización Final al 31 de Diciembre de 1987

Inventarios		Terrenos		Edificios	
		1a)	89,848	1a)	161,658
		3a)	168,587	3a)	321,014
			241,347		482,694

Mobiliario y Equipo		Equipo de Transporte		Corrección por Reespección de Período	
1a)	28,372	1a)	5,033	2b)	182,633   531,074
3a)	43,477	3a)	24,876	3c)	516,997   11,353
				3f)	(17,365)   22,182
					16,878
	66,849		38,731		
					682,287   682,287

Depreciación Acum. Edificio		Depreciación Acum. Mob y eq of.		Costo de Ventas	
	24,252	1b)	5,684	1b) 3a)	11,353
	72,287	3b)	18,278	3b)	
	96,539		23,976		

Depreciación Eq. Transporte		Actualización Capital Costable		Exceso Ineficiencia Actualización del Capital	
	2,719	11b) 3g)	6,568   384,785	(1c) 2)	68,416
	12,898	3b)	625,895	(3c) 3c)	188,898
			(17,365)	(3f) 3f)	
	14,817		6,888   913,315		177,314
			987,235		





La Actualización del Capital Contable esta integrada por :

Actualización del Capital Social	852,839
Actualización Reserva Legal	3,586
Actualización Resultados Acumulados	74,335
Actualización Resultados del Ejercicio	(23,445)
<b>Total</b>	<b>987,235</b>

El Exceso Insuficiencia en la Actualización del Capital esta integrada por :

Resultado Inicial por Posición Monetaria	(68,416)
Actualización Res. T. por Pos. Mon.	(180,898)
<b>Total</b>	<b>(177,314)</b>

Librería Grate, S. A. de C. V.

Cuiliación entre el resultado histórico y el reexpresado

Resultado Cifras Históricas	5,168 (utilidad)
Menos :	
Incremento Costo de Ventas	(11,353)
Incremento Depreciación	(22,182)
Perdida Posición Monetaria	(18,798)
Resultado Cifras Actualizadas	(39,173) pérdida

Librería Grate S. A. de C. V.  
Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 1987

Circulante	Activo			Pasivo Circulante	Pasivo		
	Cifras Reexpresadas	Cifras Historicas	Diferencia		Cifras Reexpresadas	Cifras Historicas	Diferencia
Caja	400	400	#	Cuentas por Pagar	12,873	12,873	#
Bancos	19,377	19,377	#	Prestamos Bancarios	15,888	15,888	#
Deudores Diversos	3,458	3,458	#	Impuestos por Pagar	56	56	#
Inventarios	22,235	22,235	#	Suma	28,149	28,149	#
Cuentas	18,895	18,895	#				
Inversiones en valores	1,588	1,588	#	Capital Contable			
Suma	57,857	57,857		Capital Social	85,888	85,888	#
				Reserva Legal	693	693	#
				Resultados Acumulados	12,642	12,642	#
Fijo				Resultados del Ejercicio	(39,173)	5,168	#
Terrenos	261,367	28,888	241,367	Actualizaciones del Capital (1)	787,235	#	#
Edificios	572,694	48,828	487,694	Exceso Insef. Act. Cap. (2)	(177,314)	#	#
Mobiliario y Equipo	74,629	8,588	66,041	Suma	789,853	183,495	#
Equipo de Transporte	41,428	18,588	28,721				
Sub total	988,878	78,259	928,221				
Depreciacion Acumulada	(148,944)	(13,711)	125,232				
Suma	751,116	65,558	685,589				
Diferido							
Pagos Anticipados	8,921	8,921	#				
Amortizaciones	(692)	(692)	#				
Suma	8,229	8,229	#				
Suma Activo	817,232	131,644	#	Suma Pasivo + Capital	817,232	131,644	

LIBRERIA GRATE, S. A. DE C. V.

S.I CENULA DE TRABAJO DE REEXPRESSION FISCAL CIFRAS AL  
31 DE DICIEMBRE DE 1987  
INMUEBLES, MARQUARIA Y ERUIPO

Fecha de Adquisición	Concepto	Cifra Historica	Ajuste 1986	Total Indices	Factor	Cifra Reexpresada (IVE)	Diferencia	
Enero - 84	Terrazo	28,868	88,948	186,848	18,647.2	2.5917	261,347	168,587
								4,188.2
Enero - 84	Edificio	48,868	161,688	281,688	18,647.2	2.5917	522,494	321,814
								4,188.2
	Mob. y Equipo							
Enero - 84	Equipo A	4,445	17,967	22,412	18,647.2	2.5917	58,883	35,673
								4,188.2
Mayo - 85	Equipo B	1,863	1,857	2,928	18,647.2	2.5917	7,568	4,648
								4,188.2
Julio - 86	Equipo C	1,928	748	2,648	18,647.2	2.5917	6,863	4,215
								4,188.2
Enero - 87	Equipo B	352	8	352	6,365.7	1.4334	583	133
								4,448.9
Julio - 87	Equipo E	828	8	828	6,891.3	1.8818	759	(61)
								6,365.7
		8,588	24,572	29,152			73,788	44,628
	Equipo Transporte							
Enero - 84	Equipo A	957	3,868	4,825	18,647.2	2.5917	12,585	7,688
								4,188.2
Enero - 86	Equipo B	2,232	1,987	4,219	18,647.2	2.5917	18,934	6,715
								4,188.2
Enero - 87	Equipo C	7,588	8	7,596	6,365.7	1.4334	18,758	3,258
								4,448.9
		18,689	5,855	16,544			34,189	17,645

LIBRERIA GRATE, S. A. DE C. V.

5.2 DEPRECIACION ACUMULADA FISCAL

Fecha de Adquisicion	Concepto	Cifra Reesperada	Vida Total	Vida Transcurrida	Depreciacion Acumulada	Valor Libros
Enero - 84	Edificio	522,694	20	4	104,539	418,155

MOBILIARIO  
Y EQUIPO

Enero - 84	Equipo A	59,885	10	4	23,234	34,851
Mayo - 85	Equipo B	7,568	10	1.67	1,264	6,304
Julio - 86	Equipo C	6,863	10	1.5	1,029	5,834
Enero - 87	Equipo B	585	10	1	58	455
Julio - 87	Equipo E	757	10	0.5	38	721
		73,788			25,615	48,165

EQUIPO  
TRANSPORTE

Enero - 84	Equipo A	12,585	5	4	10,684	2,501
Enero - 86	Equipo B	10,934	5	2	4,374	6,560
Enero - 87	Equipo C	10,750	5	1	2,150	8,600
		34,169			16,528	17,641

LIBRERIA GRATE, S. A. DE C. V.

5.2 DEPRECIACION ACUMULADA FISCAL

Fecha de Adquisicion	Concepto	Cifra Reexpresada	Vida Total Transcurrida	Depreciacion Acumulada	Valor Libros
Enero - 84	Edificio	522,694	20	4	104,539 418,155

MOBILIARIO Y EQUIPO

Enero - 84	Equipo A	59,065	10	4	23,234 34,851
Mayo - 85	Equipo B	7,568	10	1.67	1,264 6,304
Julio - 86	Equipo C	6,863	10	1.5	1,029 5,834
Enero - 87	Equipo D	595	10	1	50 495
Julio - 87	Equipo E	757	10	0.5	38 721
		73,788			25,615 48,165

EQUIPO TRANSPORTE

Enero - 84	Equipo A	12,505	5	4	10,004 2,501
Enero - 86	Equipo B	10,924	5	2	4,374 6,560
Enero - 87	Equipo C	10,750	5	1	2,150 8,600
		34,189			16,528 17,661

LIBRERIA GRATE, S. A. DE C. V.

RESUMEN CUENTA DEPRECIACION ACUMULADA FISCAL

	CIFRA HISTORICA	AJUSTES 1986		CIFRA REEXPRESADA	DIFERENCIA
DEPRECIACION EDIFICIO	8,806	24,252	32,252	104,539	72,287
DEPRECIACION MOBILIARIO Y EQUIPO	2,554	5,687	8,161	25,615	17,454
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	3,157	2,719	5,876	16,528	10,652
	13,711	32,578	46,269	146,682	100,393



ANALISIS DIFERENCIAS ENTRE REEXPREION FISCAL Y CONTABLE  
EN INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO

	REEXPREION EN BASE A BOLETIN B-10	REEXPREION FISCAL	DIFERENCIA
Terreno	261,347	261,347	0
Edificio	522,694	522,694	0
Mobiliario y Equipo	74,629	73,788	0
Equipo Transporte	41,420	34,189	7,231
			<u>8,000</u>
			*****

ANALISIS DIFERENCIAS ENTRE DEPRECIACION CONTABLE FISCAL

	DEPRECIACION DEL EJERCICIO EN BASE AL 8-18	DEPRECIACION DEL EJERCICIO FISCAL	DIFERENCIA
DEPREC. EDIFICIO	104,539	104,439	0
DEPREC. MOR. Y EQUIPO	76,431	75,615	816
DEPREC. EQUIPO TRANSPORTE	17,974	16,520	1,454
			-----
			2,282
			-----

Con los análisis anteriores se demuestra que la actualización a la depreciación fiscal siempre es menor que la actualización conforme al Boletín B-18, por lo que la deducción será menor. El procedimiento para el año de 1938 es diferente ya que en el artículo 41, fracción V y VII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta permite un ajuste a la depreciación en lugar de ajustar sobre el monto original de la inversión como se hizo por el año de 1937 - inflacionando hasta el 60. mes del ejercicio y deflacionando después del 60. mes, por lo tanto la deducción será todavía menor.

Artículo 41. (Fracc. VII)

Ajuste de la Depreciación.

Los contribuyentes ajustarán la deducción determinada en los párrafos primero y sexto de este artículo, multiplicándola por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes en que se adquirió el bien y hasta el último mes de la primera mitad del periodo en el que el bien haya sido utilizado durante el ejercicio por el que se efectúe la deducción.

Cuando sea menor el número de meses comprendidos en el periodo en el que el bien haya sido utilizado en el ejercicio, se considerará como último mes de la primera mitad de dicho periodo el mes inmediato anterior al que corresponda la mitad del periodo.

## CONCLUSIONS

## CONCLUSIONES

La Inflación es un desequilibrio que puede ser entendido desde el punto de vista de la circulación monetaria y la producción de mercancías. Para que no exista inflación se debe dar un equilibrio entre las cantidades de dinero en circulación y las necesidades de la circulación de mercancías y servicios, propiciando así mayor productividad.

La Inflación no es un fenómeno transitorio por lo que el impacto, que ha provocado en la Información Financiera es definitivo, así que las medidas a tomar para que esta información, cumpla con el principio de revelación suficiente deben de irse modificando conforme los eventos económicos así lo exijan y reflejen la realidad existente.

El boletín B-18 representa un reconocimiento íntegro de los efectos de la inflación en la información financiera al contener las normas generales y lineamientos particulares relativos a la valuación y presentación de partidas relevantes que se ven afectadas por la inflación.

El B-18 permite a las empresas utilizar el método de Cambios en el nivel general de precios o el método de Costos Específicos o valor actual de acuerdo a sus circunstancias y necesidades que le permita reflejar una información veraz. El Método de Cambios en el nivel general de precios corrige las unidades monetarias históricas a unidades monetarias equivalentes al poder de compra actual, para ello utiliza índices de precios representativos del cambio porcentual de los precios de un bien en dos momentos distintos. El Método de Costos Específicos o de valores de reposición o de valor actual, parte de lo que es la revaluación de Activos Fijos a través de Avalúos. Su enfoque es aplicable haya o no inflación su objetivo es de presentar el valor real de los intereses de accionistas, preservando el valor de la propiedad de los accionistas en la empresa. Se debe presentar por separado la utilidad de operación de la utilidad por retener Activos en épocas inflacionarias ya que esto proporcionaría una mejor evaluación de la administración de las Empresas.

En Diciembre de 1986, El Congreso de la Unión, aprobó una profunda Reforma Fiscal, la cual representa un Avance Técnico al destacar varias modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Nueva Ley introdujo nuevas maneras de determinación de la base gravable de las Sociedades Mercantiles para evitar que por los efectos de la Inflación siguiera deteriorandose como habla ocurrido en los últimos. Para ello la ley dispuso que la base gravable de las empresas fuese determinada en base al valor de los conceptos que la componen lo cual implica la introducción de va-

rios conceptos y procedimientos del cálculo que no existían antes en la ley, para evitar que la reforma incidiera de manera negativa en la situación Financiera de las empresas, la misma ley previene un periodo de transición de 4 años, ( 1987-1990 ) en la que la base gravable anterior es paulativamente sustituida por la nueva.

## APPENDICES

INDICE NACIONAL PRECIOS CONSUMIDOR ( 1980 - 1987 )

MESES	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987
ENERO	133.8	171.0	223.7	469.9	814.8	1307.6	2175.1	4448.98
FEBRERO	136.9	175.2	232.5	495.1	857.8	1364.6	2278.8	4761.33
MARZO	139.7	178.9	241.8	519.1	894.5	1417.8	2375.2	5075.8
ABRIL	142.1	182.9	254.1	552.8	933.2	1461.7	2498.3	5516.5
MAYO	144.1	185.7	268.4	575.9	964.1	1496.8	2638.7	5938.2
JUNIO	147.3	188.3	281.3	597.7	989.8	1534.2	2807.6	6357.2
JULIO	151.4	191.6	295.8	627.3	1031.8	1587.9	2947.5	6872.1
AGOSTO	154.6	195.6	329.8	651.6	1061.1	1657.8	3183.3	7443.78
SEPTIEMBRE	155.3	199.2	346.5	671.7	1092.7	1724.1	3372.3	7296.3
OCTUBRE	158.6	203.6	364.5	694.8	1130.9	1789.6	3538.4	8595.2
NOVIEMBRE	161.4	207.5	382.9	734.7	1169.7	1871.9	3684.8	9262.4
DICIEMBRE	165.6	213.1	423.8	766.1	1219.4	1777.2	4108.2	10647.2
INDICE PROMEDIO DEL EJERCICIO.	149.3	191.1	303.6	612.9	1014.1	1681.3	2966.6	6946.56
INFLACION ANUAL.	29.8	28.7	98.9	80.8	59.2	63.9	105.7	178.2

FUENTE : BANCO DE MEXICO.



NO LOG FILE

**B I B L I O G R A F I A .**  
-----

- 1.- **Inflación, Estudio Económico, Financiero y Contable**  
Armando Ortega Pérez de León  
Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C.  
Instituto Politécnico Nacional.  
Escuela Superior de Contaduría y Administración.
- 2.- **Las Finanzas en las Empresas**  
Joaquín Moreno Fernández  
Facultad de Contaduría y Administración de la  
Universidad Nacional Autónoma de México.
- 3.- **Actualización de Estados Financieros**  
Enrique Zamorano García, Joaquín Moreno y Armando Pérez de L.  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.
- 4.- **Aplicación Práctica del Boletín B-10**  
Alfonso Pérez Reguera y Martínez de Escobar  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.  
Edición 1987.
- 5.- **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- 6.- **Impacto de la Inflación en el Sistema Contable**  
Alfonso Franco Bolaños y René Mariáni Ochoa  
Publicaciones Administrativas y Contables.
- 7.- **La Reexpresión Fiscal y el I.S.R.**  
C.P. Jaime Domínguez Orozco  
Ediciones Fiscales ISEF, S. A.
- 8.- **Reexpresión de Estados Financieros y el Boletín B-10**  
C.P. Jaime Domínguez Orozco  
Ediciones Fiscales ISEF, S. A.
- 9.- **Curso de Aplicaciones Prácticas de las Reformas Fiscales 1987.**  
C.P. Manuel Scapachini M.  
Colegio de Contadores Públicos de México, A. C.
- 10.- **Manual de Casos Prácticos del I.S.R.**  
Pérez Chávez, Campero Guerrero y Fol Olguín  
Editorial ECASA.
- 11.- **El Gobierno y la Inflación**  
Luis Pasos  
Editorial Diana.